TOMO 108 Montevideo, Sábado 27 de Agosto de 1932 Núm. 7814

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se da cuenta de una prórroga concedida para la utilización de un vapor argentino en el transporte de pasajeros y correspondencia entre Paysandú y Salto.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 11 de 1932.—Número 79|932.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Juan Andrés Ramírez:

El Consejo Nacional de Administración, en sesión de la fecha, concedió a la Empresa Uruguaya de Navegación, prórroga por un plazo de noventa días para continuar utilizando el vapor de bandera argentina "Ituzaingó" u otro de análoga naturaleza, en el transporte de pasajeros y correspondencia entre los puertos de Paysandú y Salto.

Fundamenta esta resolución el hecho de que el río Uruguay se encuentra bajando, lo que no permite que se efectúe ese transporte entre los puertos antes citados en vapores de gran calado.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.—Por el Consejo: TOMAS BERRETA. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Decreto. Se reglamentan las próximas elecciones del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 2 de 1932. (*)

Vistas las disposiciones de las leyes de 6 de Octubre de 1919 (artículo 30) y 26 de Abril de 1922, sobre elecciones del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, complementadas transitoriamente por el artículo 60 de la ley de 16 de Agosto de 1923;

Atento a la necesidad de dictar preceptos reglamentarios que contemplen la nueva situación de la Caja en cuanto a la amplitud de sus servicios, y debiendo efectuarse próximamente la renovación de la deleagción obrera ante el Directorio, oído éste,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Deróganse los decretos de 27 de Abril de 1926 y 11 de Agosto de 1931, que reglamentan la elección de representantes patronales y obreros para el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Art. 2.° Las Empresas e Instituciones comprendidas en las leyes cuyo cumplimiento ha sido cometido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, elegirán cada tres años, tres titulares y seis suplentes al Directorio de la misma.

Art. 3.° Son electores, los patrones, singulares o socios y los administradores y representantes legales de las empresas vinculadas a la Caja.

Este carácter debe resultar de instrumento público o privado auténtico; patente de giro escritura de constitución social, actas de Directorio, notas de éstos y otros de igual carácter probatorio.

Art. 4.° Las empresas e instituciones comunicarán a la Caja con 15 días de anticipación de la fecha de la elección el nombre de las personas que con arreglo al artículo que precede votarán en su representación, quedando establecido que ninguna persona podrá representar a más de una empresa. Esa comunicación contendrá la firma e impresión dígito-pulgar derecha de las personas facultadas para sufragar.

Art. 5.° A los efectos del cómputo de votos las empresas e instituciones que se hallen al día en sus obligaciones con la Caja tendrán derecho al voto con arreglo al promedio o cociente que resulte de dividir por doce los aportes patronales que correspondan al año cumplido noventa días antes de la elección, y que hayan sido depositados en la Caja dentro de ese lapso de tiempo debiendo haberse satisfecho el correspondiente al último mes de ese período, en el curso del mes siguiente. La proporción será de un voto hasta la cantidad de un peso del referido promedio y los mayores promedios, un voto por cada peso.

Art. 6.° Las empresas e instituciones que no se hallen al día en el total de sus obligaciones con la Caja, pero que hayan hecho los aportes durante el semestre cumplido noventa días antes de la elección, tendrán derecho a voto en la proporción que establece el apartado anterior pero el promedio o cociente para establecer la cantidad de votos a que tienen derecho se determinará en la siguiente forma:

A) Para las empresas comprendidas en la Caja por leyes anteriores al 1.° de Setiembre de 1928 dividiendo el total de los aportes patronales depositados desde esa fecha por el número de meses corridos desde ella hasta noventa días antes de la elección.

B) Para las empresas comprendidas en la Caja por leyes posteriores al 1.° de Setiembre de 1928, dividiendo el total de los aportes patronales depositados en la Caja por el número de meses corridos desde la fecha en que nacieron sus obligaciones legales hasta noventa días antes de la elección.

Art. 7.° Las empresas e instituciones que tengan existencia, estén o no al día, inferior a un año referido a una fecha distante noventa días de la fijada para la elección tendrán derecho a tantos votos como resulte del promedio de dividir el total de sus aportes por el número de meses que tengan de existencia.

Art. 8.° Los representantes al Directorio que elijan las empresas e instituciones, deberán ser patronos en activi-

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 23 de Agosto.

dad, empleados o jubilados comprendidos en las distintas leyes a cargo de la Caja, con una permanencia en servicio activo, en el segundo caso, no menor de cinco años computables con anterioridad a la elección.

Art. 9.º El Directorio convocará a elecciones, por lo menos, con un mes de anticipación al acto eleccionario.

Art. 10. El Directorio convocará a los electores mediante avisos que publicará en los diarios indicando los lugares donde deberán votar, día y hora de la elección; recibirá los votos los días señalados; practicará el escrutinio final y resolverá cualquier cuestión que se produzca respecto de su cometido

Art. 11. La elección será por listas. Cada elector votará por una lista de tres candidatos a titular y seis suplentes al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Los candidatos de las listas deberán reunir las condiciones especificadas en el artículo 7.º. Las listas empezarán con la inscripción: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos", expresándose a continuación el lema que se adopte, el período correspondiente y la siguiente leyenda: "Voto para representante de las empresas e instituciones al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, por los siguientes: Titulares: .... Suplentes: .... (al pie) fecha......"

Art. 12. Las listas deberán ser registradas en la Caja con quince días de anticipación al acto eleccionario. Para ello será menester que la solicitud respectiva venga acompañada de la firma de los patronos o de sus representantes en número que equivalga a 100 votos con arreglo al artículo 4.º.

Art. 13. El Directorio en sesión que deberá celebrar con diez días de anticipación a la fecha indicada para la elección, fijará el número de Mesas Receptoras de Votos, determinando los radios en que funcionarán, solicitando de los grupos que hayan presentado listas designen, comunicándolo por escrito al Directorio, dos titulares y dos suplentes, para formar parte de cada Mesa Receptora de Votos, reservándose dicha corporación el derecho en igualdad de condiciones para todos los grupos, de nombrar uno o dos miembros de los propuestos. El Directorio, en las condiciones precitadas, tendrá la facultad de designar a los electores las personas que han de integrar las Mesas Receptoras de Votos. Este nombramiento lo hará el Directorio, diez días antes de la elección. Las Mesas Receptoras de Votos elevarán al Directorio inmediatamente de practicado el escrutinio parcial, a que se refiere el artículo 18, los antecedentes de la elección para que éste proceda al escrutinio definitivo.

Art. 14. Todo grupo que haya registrado listas podrá nombrar dos delegados para cada Mesa, con la facultad de observar los procedimientos del escrutinio, y un delegado general que podrá tener acceso a todas las Mesas, a fin de seguir la marcha de las elecciones. Los nombramientos respectivos deberán ser autorizados por las tres primeras personas que suscriban el registro de listas.

Art. 15. Los electores que concurran personalmente justificarán su identidad ante la Comisión Receptora de Votos, con la credencial electoral, carnet policial de identidad, carnet de la Caja o pasaporte legalizado.

Art. 16. El voto será completamente secreto, sin que sea permitido poner en las listas de votación firma ni signo alguno no autorizado por este decreto. Las listas de votación serán impresas en papel común, de color blanco, de veintitrés centímetros de largo por catorce de ancho, con tolerancia de un centímetro, y los sobres todos iguales de papel no transparente, sólo llevarán estampado el sello de la Secretaría de la Caja, colocado en el casillero impreso al efecto en el extremo superior derecho.

Art. 17. En los casos que el elector tenga derecho a más de diez votos, la Mesa le entregará, debidamente controlados, los sobres de votación con el valor de los votos, escrito en ellos, correspondiendo la lista encerrada en los mismos, a tantos votos como sea el valor escrito fijado en los sobres. Para impedir que sea violado el secreto del voto, la Mesa entregará al elector, sobres por distintos valores de votos, que equivalgan al número de votos a que tiene derecho.

Art. 18. Si se presentase alguna persona a votar no figurando su nombre en la nómina de electores, se admitirá su voto observado. A estos efectos se hará constar la observación en la lista ordinal; hecho esto, se entregará al elector el sobre correspondiente para que coloque él su lista de votación en la forma secreta establecida. Antes de ser depositado el sobre en la urna, será colocado por el mismo elector en otro sobre, con la leyenda impresa "voto observado", hecho lo cual, se procederá a firmar, por el votante, quien además estampará su impresión digital. Firmado el sobre por el Presidente de la Mesa, se depositará en la urna.

Art. 19. La Comisión Receptora de Votos, procederá en la forma siguiente: Al llegar la hora señalada para finalizar la elección, la Comisión practicará el escrutinio parcial de todos los no observados, levantando un acta que firmarán los miembros de la Mesa y delegados de cada lista, debiendo constar en aquélla el resultado por lista de dicho escrutinio, y el número de votos observados y causa de la observación. Antes de lacrar las urnas se colocará dentro de las mismas, la lista ordinal de votos emitidos durante la elección, firmada por los miembros de la Mesa y delegados; el acta del escrutinio, las cuadernetas, los votos empaquetados válidos, y sus sobres respectivos y un paquete que contenga los votos observados.

Art. 20. Los electores radicados en la Capital de la República, que se encuentren en condiciones de votar, podrán hacerlo por correo, por carta recomendada, remitiendo los votos al Directorio, siempre que en la localidad en que residan dichas empresas e instituciones no se hayan instalado Mesas Receptoras de Votos. El Directorio remitirá a todas las empresas e instituciones que se encuentren en las condiciones de este artículo, los sobres para votar.

Art. 21. Cuando los votos deban ser remitidos por correo, el elector procederá en la forma siguiente: colocará la lista por que sufraga, dentro del sobre respectivo, se colocará este sobre dentro del sobre de remisión, que deberá enviar por correo, cerrado, con su firma, impresión digital y referencia de la empresa o institución a que pertenece, puesta en la cara anterior de dicho sobre, al Presidente del Directorio de la Caja. Los votos serán retenidos en el correo, y retirados y empaquetados por el Presidente del Directorio, en presencia de los delegados de las agrupaciones electorales, que serán citados previamente al efecto. El Presidente retirará diariamente los votos del correo a la hora 11, hasta el sexto día inclusive, después de la elección.

Los votos que vengan después del día y hora citada para el retiro, no serán admitidos. Los paquetes con los votos serán abiertos en presencia de los delegados de las agrupaciones electorales. Si el voto no es observado, se procederá a abrir el sobre de remisión y a introducir el sufragio en la urna previa la formalidad de sellar el sobre y anotación en el registro de electores; si fuese observado se hará constar en la lista ordinaria, y se colocará sin abrir el sobre de remisión por correo. Para los votos remitidos por correo, serán causales de observación:

1.º Identidad.
2.º Condiciones exigidas por los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la reglamentación presente.
3.º Residencia.

Art. 22. Del cómputo de votos asignados a cada empresa que se hará con los antecedentes y constancias que obren en la Caja, se podrá reclamar ante ésta en el curso de los diez días siguientes a la publicación que haga de la nómina de los electores; transcurrido ese plazo se considerarán firmes las determinaciones efectuadas por ese instituto.

De los actos y resoluciones del Directorio respecto a la elección o al escrutinio se podrá apelar ante el Consejo Nacional de Administración dentro del plazo de cinco días de haberse producido la determinación reclamada.

De la elección de los obreros

Artículo 23. Los empleados y jubilados de las empresas e instituciones a que se refiere el presente decreto elegirán, cada tres años, tres titulares y seis suplentes al Directorio de la Caja.

Art. 24. Las elecciones se realizarán el último domingo del mes de Agosto. El Directorio convocará a elecciones con un mes de anticipación a dicto acto, mediante avisos que publicará en los diarios de la Capital.

Art. 25. El sufragio será ejercido personalmente.

Art. 26. El voto será rigurosamente secreto.

Art. 27. La representación será proporcional.

De los electores

Art. 28. Son electores los empleados, obreros y jubilados de las empresas e instituciones amparadas por las leyes de jubilación servidas por esta Caja.

Art. 29. Para poder ejercer el derecho de voto, es necesario:

A) Estar provisto del carnet de identidad otorgado por la Caja.
B) Figurar, siendo empleado u obrero, en las planillas de las empresas e instituciones correspondientes al mes de Diciembre anterior al de la elección.

C) Figurar, en caso de ser jubilado, en los registros llevados por la Caja en el mes de Diciembre anterior al de la elección.
D) Que las fichas individuales hayan sido entregadas a la Caja, cuando menos, en fecha anterior al 30 de Junio del año en que se realizan las elecciones.

Del registro de las agrupaciones que patrocinan candidaturas

Artículo 30. Las agrupaciones que patrocinan candidaturas al Directorio de la Caja, deberán registrar sus autoridades con cuarenta días de anticipación, por lo menos, al de la elección. A ese efecto comunicarán a la Caja los nombres de las personas que las componen, quienes suscribirán esa comunicación colocando la firma y el número de su ficha individual. Comunicarán, además, las modificaciones que se produzcan en la composición de las mismas.

Del registro de lemas

Artículo 31. Cada treinta días de anticipación, por lo menos, al de la elección, las agrupaciones que patrocinan candidaturas deben registrar ante la Caja el lema con que distinguirán sus listas de votación.

Además solicitarán número de orden, que irá colocado en la parte superior izquierda, de la lista de votación, en carecteres claros, de mayor tamaño, encerrado en un círculo.

Art. 32. No se podrá hacer uso de un lema ya registrado. Cada lema corresponderá a una lista distinta y, en consecuencia, no se permitirá ninguna acumulación.

Art. 33. No se podrá votar por lemas no registrados.

De los candidatos

Artículo 34. Para ser candidato se requiere ser empleado o jubilado comprendido en las distintas leyes a cargo de la Caja, con una permanencia en servicio activo, en el primer caso, no menor de cinco años, computables con anterioriad a la elección.

Art. 35. Serán nulos los votos emitidos en favor de candidatos que no reunan las condiciones establecidas en el artículo anterior.

Del registro de listas de votación

Artículo 36. Con veinticinco días de anticipación, por lo menos, al de la elección, las agrupaciones que patrocinen candidaturas y que hayan sido reconocidas por la Caja, deberán registrar sus listas de votación, indicando qué sistema de suplentes aplicarán, a saber: ordinal, respectivo o preferencial, acompañando ejemplares impresos en cantidad suficiente para remitirlos a las Mesas Receptoras de Votos. Uno de esos ejemplares será firmado por las autoridades registradas de acuerdo con el artículo 30.

Art. 37. También podrán registrar listas de votación cincuenta empleados o jubilados, quienes firmarán la solicitud y al pie de la firma colocarán el número de su ficha individual, debiendo, además, cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 38. Las listas de votación serán impresas en papel común, de color blanco, de 23 centímetros de largo por 14 de ancho, y serán encabezadas del lado izquierdo con el número de orden, que será de caracteres claros, de tamaño mayor, encerrado en un círculo, y en el centro de lista la siguiente inscripción: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos", expresándose a continuación el lema que se adopte; el período correspondiente, el sistema de suplentes y la siguiente leyenda: "Voto para representantes de empleados y obreros de Servicios Públicos al Directorio de la Caja, por los siguientes candidatos.......................... (al pie) fecha................

De los circuitos electorales

Artículo 39. Los circuitos electorales se formarán como sigue:

1.° Los electores se dividirán en series de 300, de acuerdo con los domicilios fijados para las empresas ante la Caja.
2.° Cada serie constituirá un circuito electoral.
3.° Cada circuito electoral se distinguirá por un número de orden
4.° Las empresas se agruparán teniendo en cuenta la proximidad de sus domicilios, y los empleados y obreros que ocupen y cuyo número sea de 300, sufragarán en el circuito que se le designe.
5.° El local de votación estará ubicado, a ser posible, dentro del radio en que se domicilian las empresas.
6.° Las listas de electores, además del número del circuito que llevará en la parte superior, y del local en que funcionará la Comisión Receptora de Votos, contendrá:

A) El número del carnet en orden correlativo.
B) Los apellidos y nombres.
C) La empresa en que trabajan.

7.° Con los jubilados se formarán series de 300, por numeración corrida del carnet, y votarán en los circuitos que se les indiquen.
8.° Cuando una empresa tenga más de 200 empleados, y menos de 300 se formará, con el número que resulte, un circuito electoral
9.° Fuera de las capitales de los Departamentos del interior y siempre que la proximidad de sus domicilios lo permitan, se formará con 50 electores, un circuito electoral.

De las Comisiones Receptoras de Votos

Artículo 40. Las Comisiones Receptoras de Votos se compondrán de tres titulares y tres suplentes, las que serán asistidas, en el Departamento de Montevideo, por un Prosecretario que tendrá por cometido:

A) Redactar las actas.
B) Llenar las lista ordinal de votantes.
C) Llenar las hojas de identificación.
D) Llenar los sobres de observación.
E) Tomar las impresiones digitales en caso de ser observado un elector.
F) Llenar los testimonios de la elección.
G) Firmar las actas conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Art. 41. Para ser miembro de las Comisiones Receptoras de Votos se requiere:

A) Figurar en la lista de las empresas e instituciones en el mes de Diciembre anterior al de la elección o ser jubilado.
B) Estar fichado y la ficha en poder de la Caja.
C) Poseer el carnet de identidad expedido por la Caja.

Art. 42. Con veinte días de anticipación al de la elección, el Directorio fijará el número de Mesas Receptoras de Votos y determinará los radios en que funcionarán.

Art. 43. Con quince días de anticipación al de la elección, por lo menos, las agrupaciones que patrocinen candidaturas propondrán al Directorio dos titulares y dos suplentes para cada Mesa Receptora de Votos, procurando que a los candidatos propuestos les corresponda votar en el circuito en que han de actuar.

Art. 44. El Directorio designará tres titulares y tres suplentes para formar parte de cada Mesa Receptora de Votos, reservándose el derecho, en igualdad de condiciones para todos los grupos, de nombrar uno o dos miembros de los propuestos. Además, en las condiciones precitadas, tendrá la facultad de designar, de los electores, las personas que han de integrar las Mesas Receptoras de Votos.

Este nombramiento lo hará el Directorio diez días antes de la elección.

Art. 45. En los lugares donde no sea posible la instalación de Mesas Receptoras de Votos, en condiciones normales, la votación se hará por correo, observada.

Art. 46. El Directorio proporcionará a cada Comisión Receptora de Votos la urna y útiles necesarios para su funcionamiento

Del lugar de la votación

Artículo 47. Las Comisiones Receptoras de Votos deberán funcionar en los locales designados por el Directorio.

Art. 48. Los locales de votación deberán estar en comunicación inmediata con otro local cerrado, dentro del cual puedan los electores, sin ser vistos, colocar las listas de candidatos en el sobre correspondiente. Este último local no podrá tener más de una puerta utilizable para comunicarse con el local de votación. Todas las demás aberturas que tuviere, deberán clausurarse, lacrándose y sellándose por el Presidente y Secretario.

Art. 49. En el referido local deberá haber una mesa u otro mueble apropiado, sobre el cual se colocarán los ejemplares en número suficiente, de todas las listas de candidatos que hubieren sido registradas.

Art. 50. Exceptuando los miembros de las Comisiones Receptoras de Votos, y los delegados de las agrupaciones, no podrán permanecer más personas en el local, que los

electores, durante el tiempo indispensable para el ejercicio personal del sufragio.

Del funcionamiento de las Comisiones Receptoras de Votos

Artículo 51. Las Comisiones Receptoras de Votos comenzarán a funcionar a la hora 7 y 30. La recepción de votos comenzará a la hora 8 y durará hasta la hora 17.

Art. 52. Reunidos los miembros de la Comisión procederán a instalarse, si se hallaran presentes tres miembros que no representen a la misma agrupación, aplicándose, en caso contrario, lo dispuesto en el artículo 66.

Art. 53. Los suplentes sustituirán, por su orden, a los titulares que no hubiesen concurrido.

Art. 54. Cada miembro de la Comisión Receptora, si no correspondiese al circuito electoral en que la Comisión actúe, deberá exhibir su carnet de afiliación a los demás miembros para justificar su identidad.

Art. 55. Instalada la Comisión Receptora, designará Presidente y Secretario, procurando que ambos no hayan sido propuestos por una misma agrupación.

Art. 56. Los delegados de las agrupaciones entregarán al Presidente de la Comisión las listas de votación, en número suficiente, a juicio de los mismos delegados. Una de esas listas será firmada por el Presidente y Secretario de la Comisión y el Delegado que la presente, que será archivada.

Art. 57. Las listas de votación entregadas por los delegados serán colocadas en presencia de éstos, en el local de votación, en un mueble apropiado, de modo que puedan ser fácilmente distinguidas por los electores.

Art. 58. En cualquier momento, en el transcurso de la votación, los delegados de las agrupaciones, podrán entregar a la Comisión Receptora listas de votación y revisar el cuarto secreto acompañados del Presidente de la Comisión.

De los delegados

Artículo 59. Para ser delegado ante las Comisiones Receptoras de Votos, se requiere:

A) Figurar en las listas de las empresas o instituciones el mes de Diciembre anterior al de la elección, o ser jubilado.
B) Estar fichado y la ficha en poder de la Caja.
C) Poseer el carnet de afiliación otorgado por la Caja.

Art. 60. Las agrupaciones que hayan registrado listas de votación podrán nombrar hasta dos delegados ante cada Mesa Receptora de Votos, con la facultad de fiscalizar los procedimientos de la Comisión, y un delegado general para todas las Mesas.

Del acto del sufragio

Artículo 61. Los electores entrarán, uno por uno, en el local de votación, de acuerdo con los números de orden previamente distribuídos por el Presidente, entre los que se presenten a votar.

Art. 62. Los electores sólo podrán sufragar en el circuito que les corresponda. Exceptúanse de esta disposición los electores que integran las Comisiones Receptoras y los delegados de las agrupaciones, quienes podrán sufragar ante la Comisión en que actúan, debiendo, en tal caso, admitirse sus votos necesariamente observados.

Art. 63. Exceptuando el Departamento de Montevideo, los jubilados podrán votar en cualesquiera de las Mesas Receptoras de Votos, debiendo ser necesariamente observados por identidad.

Art. 64. Todo elector, puede ser observado por las siguientes causales:

A) Por identidad, cuando a juicio de culaquiera de los miembros de la Comisión Receptora o de los delegados de las agrupaciones no correspondiera a la persona que se presenta a votar, el carnet de afiliación que exhiba.
B) Por no figurar en la nómina de electores correspondientes al circuito.

Art. 65. Bastará el hecho de que un delegado o un miembro de la Comisión mantenga la observación formulada, para que la Comisión quede obligada a admitir como observado el voto.

Art. 66. Cuando la Comisión Receptora funcione con miembros de una sola agrupación no podrá admitirse ningún voto sin que vaya observado por identidad.

Art. 67. Cada elector exhibirá ante la Comisión Receptora el carnet de afiliación otorgado por la Caja. La Comisión comprobará, por medio de la nómina de electores, si corresponde al circuito , y por medio de la lista ordinal, si ya ha sufragado ante la Comisión. Si el elector correspondiera al circuiao se admitirá su voto, sin perjuicio de las observaciones que pudieran hacerse. Si se comprobara que el elector ya había votado ante la Comisión, se rechazará su voto.

Art. 68. Inmediatamente el Presidente de la Comisión entregará al elector un sobre abierto y vacío, señalado previamente con el sello de la Mesa, Se anotará a continuación, en la lista ordinal, el número del carnet del votante, así como su nombre y apellido. Luego se le invitará a pasar al cuarto secreto para encerrar en el sobre la lista de votación de su preferencia.

Art. 69. El elector, al entrar en el cuarto secreto, cerrará tras sí la puerta y procederá a colocar en el sobre la lista de votación de su preferencia, no pudiendo permanecer en el cuarto secreto más de dos minutos.

Art. 70. Al salir del cuarto secreto el elector pasará al local de votación, y si no hubiera sido observado, colocará el sobre dentro de la urna.

Art. 71. Si el voto hubiere sido observado, se hará constar en la lista ordinal. De inmediato el elector fijará por tres veces su impresión dígito-pulgar derecha en la hoja de identificación, la que contendrá, además, su nombre y apellido, el número de su carnet de afiliación, su firma y el nombre de la empresa o institución en que trabaja. Dicha hoja de identificación será también firmada por el Presidente y Secretario de la Comisión.

El Presidente entregará al elector, además, otro sobre con la leyenda impresa: "Voto observado", que llevará el nombre y apellido del elector, la causal de observación, la empresa o institución en que trabaja y el número del carnet de afiliación. Colocará dentro de este sobre de votación, conjuntamente con la hoja de identificación, y una vez cerrado, lo colocará dentro de la urna.

Art. 72. El Presidente de la Comisión Receptora podrá inspeccionar el cuarto secreto en todo momento, y a solicitud de cualquier delegado, para comprobar si las listas de votación están en buen estado y para reemplazarlas si hubieren sido destruídas. Los delegados de las agrupaciones podrán acompañarlo en esta inspección.

Art. 73. El voto de los empleados jubilados que se encuentren con residencia efectiva o accidental en lugares donde no ha sido posible la instalación de Mesas Receptoras, se emitirán en la siguiente forma:

A) El Directorio de la Caja remitirá con quince días de anticipación al de la elección, a todos los empleados, obreros y jubilados que se encuentren en las condiciones de este artículo, los sobres de votación, los de observación, los de remisión y las hojas de identificación.
B) El elector encerrará la lista porque sufraga dentro del sobre de votación, llenará la hoja de identificación con tres impresiones digitales del pulgar derecho, con su nombre y apellido, con el número de su carnet de afiliación, con su firma y con el nombre de la empresa o institución en que trabaja, y si es jubilado lo consignará. Además llenará el sobre de observación, que llevará la leyenda "Voto observado", el nombre y apellido del elector, el número de carnet de afiliación y la empresa o institución en que trabaja. Hecho esto, lo colocará dentro del sobre de observación conjuntamente con la hoja de identificación, el sobre de votación. Cerrado este sobre lo colocará dentro del sobre de remisión, que llevará la siguiente leyenda: "Señor Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.—Calle Piedras 399.—Montevideo", y lo enviará por correo. Los votos serán retenidos en el correo y retirados y empaquetados por el Presidente del Directorio en presencia de los delegados de las agrupaciones, que serán citados previamente al efecto. El Presidente retirará diariamente los votos del correo a la hora 11, hasta el sexto día inslusive después de la elección. Los votos que vengan después de ese día y hora no serán admitidos.

De los escrutinios primarios

Artículo 74. Terminada la votación y firmada el acta de clausura, se procederá a abrir la urna y a retirar y contar los sobres que hubieran en ella, comprobándose si su número concuerda con el que indique la lista ordinal.

Art. 75. Luego se separarán los sobres conteniendo votos observados, se verificará también si su número coincide con el que indique la lista ordinal y, sin abrirlos, se harán dos paquetes, uno con los que correspondan al circuito a que pertenezca la Comisión Receptora, otro con los que correspondan a otro circuito.

En la envoltura de cada paquete se expresará el número de sobres que contiene y, si pertenecen al circuito en que actúa la Comisión o a otros circuitos. La envoltura será firmada por el Presidente y Secretario de la Comisión, sellada y lacrada.

Art. 76. Inmediatamente el Secretario procederá a abrir, uno por uno, los sobres restantes, extraerá la lista de votación que contengan y leerá en voz alta el número que la distinguiera, pasando el sobre y las listas de votación al Presidente, quien las exhibirá a los demás miembros y delegados presentes.

Luego se hará el cómputo de las listas de votación clasificándolas por los números que las distinguieren y contándose las que contuviere cada clasificación. En esta operación se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos siguientes.

Art. 77. En caso de que dentro de un mismo sobre apareciera más de una lista de votación, si fueran iguales, vale una sola de ellas, anulándose las demás: si fueran de distinto lema no valdrá ninguna, anulándose todas; si fueren de un mismo lema se computará como una sola lista, adjudicándose el voto al lema, pero las listas se eliminarán para las operaciones ulteriores.

Art. 78. Toda lista de votación que aparezca señalada con cualesquiera signos, firmas, enmendaduras, testaduras o nombres manuscriptos agregados será nula. Será nula, también, toda lista de votación que no hubiere sido registrada ante la Caja.

Art. 79. El Presidente y Secretario de la Comisión Receptora firmarán cada una de las listas de votación anuladas, las que se pondrán aparte para remitirlas al Directorio, sin tomarlas en cuenta en el cómputo a que se refiere el atículo 76.

Art. 80. No se podrán anular las listas de votación con errores tipográficos o litográficos en el nombre o nombres de los candidatos.

Art. 81. Terminado el escrutinio se extenderá el acta respectiva, en la que se hará constar el número total de sobres encontrados en la urna, estableciéndose si concuerda o no con el número que arroja la lista ordinal; el número de sobres conteniendo votos observados, correspondientes a electores del circuito de la Comisión; el número de sobres observados, correspondientes a electores de otros circuitos; el número de listas de votación de cada clasificación y el número de listas de votación anuladas de acuerdo con los artículos precedentes.

Esta acta será firmada por todos los miembros de la Comisión y por los delegados que lo desearen.

Art. 82. La Comisión Receptora entregará a los delegados que lo solicitaren, copia del acta del escrutinio. Esta copia será firmada por todos los miembros de la Comisión y por los delegados que lo desearen.

Art. 83. De inmediato se colocarán en la urna todas las listas de votación, los sobres que las contenían, los paquetes de votos observados, todas las actas labradas por la Comisión, las hojas de identificación, los sobres no utilizados y los demás documentos y útiles recibidos por la Comisión para su funcionamiento.

La urna será cerrada, lacrada y sellada. Una de las llaves quedará en poder del Presidente y la otra en el del Secretario de la Comisión, la que será conducida por ellos y entregada en el local de la Caja a las personas que el Directorio designe, a quienes le entregarán, además, las llaves.

Art. 84. Las urnas de las Mesas Receptoras que funcionen en los Departamentos del interior, serán remitidas por correo y las llaves ensobradas y por separado remitidas también al Presidente del Directorio.

Del escrutinio definitivo

Artículo 85. Dentro de los diez días siguientes de la elección, el Directorio se reunirá y procederá al escrutinio definitivo.

Art. 86. Los paquetes con los votos de los electores que sufragan por correo, serán abiertos en presencia de los delegados de las agrupaciones que registraron lista de votación. Si el voto no es observado se procederá a abrir el sobre de observación y a introducir el sufragio en la urna previa formalidad de sellar el sobre y anotación en la lista ordinal; si fuese observado se hará constar en la lista ordinal, se colocará sin abrir el sobre de observación.

Para los votos remitidos por correo serán causales de observación las especificadas en el artículo 65, incisos A) y B).

Art. 87. Resuelto los votos observados se procederá a realizar el escrutinio, haciéndose el cómputo de las listas de votación, que se clasificarán por lemas contándose las que correspondan a cada clasificación.

Art. 88 La adjudicación de puestos se efectuará en la siguiente forma:

A) Se contarán todos los votos válidos.
B) Se determinará el cociente electoral dividiendo el número de votos válidos por el número de puestos que corresponda.
C) Se agruparán y contarán todos los votos válidos que tengan un mismo lema y se le adjudicarán a cada lema tantos puestos electivos como veces esté contenido el cociente electoral en el número de votos obtenidos por el lema.
D) Para la distribución de los puestos restantes se divide el número de votos de cada lema por el de puestos y que se haya adjudicado más uno y se asignará un puesto más al lema que dé un cociente mayor en esta última operación.
   Si varios cocientes iguales fueran mayores, se asignará un puesto más a cada lema correspondiente, siempre que alcanzara el número de puestos a distribuir. Si ese número no alcanzare, la asignación se hará a los lemas por el orden decreciente del número total de votos válidos que cada lema haya obtenido.
E) Se repetirá la operación precedente tantas veces sea necesaria para adjudicar uno por uno todos los puestos.

Art. 89. Verificado el escrutinio, se proclamará su resultado, labrando un acta que suscribirá el Directorio y delegados que así lo deseen

Art. 90. Realizada la elección de acuerdo con los artículos anteriores, el Directorio hará la comunicación del caso al Poder Ejecutivo.

Disposiciones generales

Artículo 91. El Directorio dará posesión a los miembros electos, procediéndose a la distribución de cargos una vez que aquél se haya integrado

Art. 92. Al vencerse el término de los delegados del Poder Ejecutivo, el Directorio lo comunicará para que aquél proceda a efectuar los nombramientos de los reemplazantes, quienes se incorporarán de inmediato al Directorio.

Art. 93. Los casos no previstos en el presente decreto serán resueltos de acuerdo con las disposiciones de las leyes de Elecciones Nacionales vigentes.

Disposiciones transitorias

Artículo 94. La elección correspondiente al presente período se efectuará el 20 de Setiembre próximo, debiendo durar el acto eleccionario hasta las 22 horas.

Art. 95. A los empleados y obreros que hayan dejado de pertenecer al personal de las empresas o instituciones con anterioridad al 31 de Diciembre de 1931 y se presentaron solicitando su jubilación hasta el 31 de Mayo de 1932, se admitirá el voto en forma condicional y necesariamente observado.

El Directorio decidirá de su aprobación o rechazo.

Art. 96. Dentro de las condiciones reglamentarias podrán votar los empleados y obreros de las empresas tabacaleras y anexos que no hubieran deducido en término el recurso de apelación contra la resolución que las incluyó en la ley de 16 de Agosto de 1928.

Art. 97. Igualmente se tendrán en cuenta para la elección al presente período, las fichas individuales y planillas de las empresas, recibidas por la Caja hasta el 10 de Agosto próximo, siempre que estén en condiciones reglamentarias.

Art. 98. Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas. Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 19 de Agosto de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con la asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Lussich, Caviglia y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

El club "Remeros Paysandú" expresa su agradecimiento por la resolución del Consejo Nacional que destina la cantidad de trescientos dólares como contribución para solventar los gastos que ha demandado la representación del Uruguay en la X Olimpiada de los Angeles.
—Léase.

Santiago Saccone, Guarda suplente de la División Resguardo, recurre de varias designaciones efectuadas para proveer cargos de Guardas de Vigilancia en la expresada dependencia.
—Al Ministerio de Hacienda.
Anselmo Rogel, Guarda suplente de Vigilancia de la División Resguardo, formula idéntico reclamo.
—Al Ministerio de Hacienda.
El Gerente de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, señor Angel E. Goslino, hace saber que esa Administración ha resuelto dar principio al reparto de nafta y kerosene a granel a todas las instituciones públicas, a partir del 5 de Setiembre próximo, a los precios que determina.
—Téngase presente y archívese.

Fué recibido en primer término el Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez, quien sometió a consideración del Consejo los términos del mensaje a dirigirse al Cuerpo Legislativo adjuntando un proyecto de ley sobre política económica internacional del Uruguay, expresando dicho Secretario de Estado que había consultado a la Presidencia de la República sobre esta iniciativa habiendo prestado su conformidad.
Previas algunas modificaciones sugeridas por los Consejeros García Morales, Brum, Sorín, Cortinas y Caviglia, quedó aprobado el texto de ambos documentos los que serán enviados a la Asamblea General en el día de mañana.

El Ministro Acevedo Alvarez dió cuenta de que en el Parlamento se proyectaba dictar una ley prorrogando el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria y declaró que deseaba conocer la opinión del Consejo a este respecto. Se produjo una breve deliberación predominando el criterio de que la prórroga debe ser de dos a tres meses a lo sumo y circunscribirse a determinadas propiedades con un aforo inferior a 20.000 pesos. También el Ministro participó de algunas normas que para las leyes futuras de impuesto inmobiliario y patentes de giro indicaron los Consejeros Caviglia y García Morales.

El señor Berreta aprovechó la presencia del Ministro de Hacienda para solicitar que se urja en la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos los asuntos relacionados con el aporte patronal y especialmente el que se refiere a la situación de los propietarios de zapatarías prometiendo el doctor Acevedo Alvarez hacerlo así.

Acto continuo fué recibido el Ministro de Obras Públicas, ingeniero Capurro con quien correspondía el turno de acuerdo ordinario; aprobándose, de inmediato y sin observaciones, noventa y tres asuntos de la relación.

A propuesta del Ministro, se resolvió dirigir mensaje a la Asamblea General relacionado con el excedente de pesos 139.234.05 sobre la suma de $ 330.000.00 fijada por la ley de 19 de Octubre de 1928 para funcionamiento de los trenes de dragado de la Dirección de Hidrografía.

Sobre esta cuestión, el señor García Morales solicitó informes respecto el rendimiento de cada draga, así como sobre la totalidad de los trabajos realizados en el año por esas embarcaciones.

Con este motivo el doctor Sorín recordó que por indicación suya el Consejo hace algunos años había dispuesto que la Dirección de Hidrografía elevara un estado mensual acerca de los trabajos realizados por las embarcaciones del dragado, disposición que se ha cumplido durante mucho tiempo pero que desde hace algunos meses no se hace efectiva. Convendría que esos informes vinieran con la regularidad debida.

El Ministro dió informes en general sobre la distribución de trabajo por parte de las embarcaciones de Hidrografía así como por las del puerto agregando que sin perjuicio de ello, dispondría que se prepararan los partes mensuales a que aludiera el doctor Sorín así como el estado general a que se refiere el doctor García Morales.

Se introdujeron diversas modificaciones indicadas por el Consejero Martínez sobre los asuntos que se refieren a contratos de obras en la escuela número 51 de la Capital y en la usina de purificación de la ciudad de Tacuarembó.

Con el objeto de realizar un estudio más detenido y a pedido del Consejero Berreta, se aplazó la provisión de un cargo de auxiliar en la Sección Conservación del Puerto al que aspira el señor Ernesto González y el traslado del Encargado del Servicio de Toledo a la usina de agua de San José y su sustitución por el ofical mecánico de esta última.

Se denegó un pedido de gastos de locomoción en favor del Sobrestante que actúa en las obras del Servicio Seroterápico del Instituto de Higiene Experimental en Pando.

Fueron aprobados los siguientes contratos de obras: con Vicente y José María Pascale Ferme, para obras sanitarias en la escuela número 51 de Montevideo por $ 2.227.64; con Nicolás Durati, para ampliación de la escuela número 37 de Rivera, por $ 858.30; con Hipólito Casella y Compañía para reparaciones en la escuela número 40 de Rocha, por $ 997.75; obras de carpintería en la escuela número 18 de Pocitos, por $ 2.532 50; reparaciones en la escuela número 4 de Soriano, por $ 1.099.22; reparaciones en la escuela número 55 de Durazno, con el contratista Pedro Alaggia Forastieri, por $ 2.236.74.

Fué aprobado el proyecto de la Dirección de Saneamiento para construir una casa habitación y depósito de materiales en la Estación de Depuración de la ciudad de Rivera, autorizándose el respectivo llamado a licitación.

También se aprobó otro proyecto de la misma Dirección para construir un puente grúa en la Usina de Purificación, de la ciudad de Tacuarembó, por $ 1.450.00.

Se aceptó la propuesta del señor Adolfo Tastás Nogués, por $ 1.675.90 para abastecimiento de agua al barrio La Floresta en el Departamento de Treinta y Tres.

Autorizóse a la Dirección de Arquitectura para recibir provisoriamente los locales del segundo piso, frente al Este, del nuevo edificio de la Aduana, que serán ocupados por la División Estadística del Comercio Exterior.

La misma Dirección quedó autorizada para efectuar ciertos trabajos en el pabellón de maternidad y niños del Hospital de Canelones, con el fin de ser recibido definitivamente.

Se declaró que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de aprovisionamiento de agua en San Bautista, efectuadas por el señor Adolfo Tastás Nogués.

Se autorizó a la Dirección de Hidrografía para adquirir de los señores Regusci y Voulminot diez baldes más para la draga A-8; tomando en cuenta el Ministro una indicación del señor Fabini para que en el futuro se pida precios por series mayores.

La Administración se recibió provisoriamente de dos trozos del camino entre Sarandí y Goñi.

El señor Ministro hizo conocer el texto de una comunicación que le fué dirigida por el Directorio de los Ferrocarriles del Estado consultándolo acerca del criterio que debía adoptarse para la utilización de personal en la construcción del ramal ferroviario de Florida a Sarandí del Yí, y que consistía en establecer si se mantienen los obreros que trabajaban con la empresa contratista o correspondía solicitarlos a la Comisión de Distribución de Trabajo.
Después de algunas consideraciones formuladas por los señores Consejeros García Morales, Berreta, Lussich y Sorín, se resolvió que la primera toma de personal se haga por sorteo entre los obreros que ya trabajaban en esa obra.

El señor Berreta manifestó que había sido entrevistado por uno de los legisladores del Departamento de Durazno, quien le hizo saber que en las obras que se realizan en esa zona la contratación de esos obreros no se efectúa por sorteo. Propuso que se le expresara a la Comisión de Distribución del Trabajo que debe formar los registros y observar aquel requisito.

Se promulgó la ley que amplía a pesos 200.000.00 la partida destinada a la construcción del hotel de La Paloma y rambla de acceso. El doctor Lussich expresó que en una época normal hubiera apoyado esta iniciativa, pero en los mo-

mentos actuales salva su voto acerca de esa inversión de recursos. El Presidente señor Fabini declaró que tenía una impresión favorable acerca de la realización de esa obra, agregando que conoce aquella zona y entiende que la población de Rocha necesita la habilitación de ese hotel. A indicación del doctor Sorín, se acordó dirigir una comunicación al Municipio de aquel Departamento ofreciéndole el asesoramiento del Ministerio de Obras Públicas para la realización de la obra.

Se aprobó a propuesta del señor Ministro, la incorporación al Presupuesto General, de la planilla de sueldos y gastos que se atendía con cargo a la partida destinada a reparación y conservación de edificios públicos.

El señor Consejero Lussich manifestó: Ante las manifestaciones de los señores ingenieros de Vialidad, con motivo de mi indicación al señor Ministro, debo decir que no he tenido en vista la honestidad, sino la actividad y el celo que no es igual en todos los funcionarios. Al hacer la requisición tuve presente, entre otros, el caso del puente sobre el arroyo de Las Piedras, en la carretera a Belastiquí, obra precisamente a cargo del mismo contratista a quien se adjudica la propuesta para arreglo del camino de Durazno a Paso de los Toros, obra que importará ciento nueve mil seiscientos veinticuatro pesos (pesos 109.624.00).

Dicho puente de Las Piedras, a cuatro leguas y en el límite del Departamento de Montevideo, que debe poner en comunicación la carretera a los Cerrillos y servir a todo el vecindario de esta localidad, el Colorado y Las Brujas, no avanza en su construcción desde hace dos años. No ignoro que circunstancias imprevistas, como ser una fuerte corriente de agua subterránea ha dificultado sus fundaciones, hecho que motivó un refuerzo de rubro de unos tres mil pesos (pesos 3.000), autorizado hace más de un año. Pero, con ese tropiezo y todo, hay que admitir que eso no debió constituir una dificultad insalvable para la ingeniería moderna. Mientras tanto, el vecindario de los parajes mencionados se ve en la imposibilidad de utilizar en buena parte del invierno la carretera construída y tiene que dar un rodeo de más de dos leguas por la carretera del Colorado a Las Piedras, que está también en mal estado de conservación. Esto, a pesar de que el in[illegible] inspector de la obra, ante afirm[illegible]ías, de antes de ahora, en el Con[illegible] atestiguadas por todos los vecinos, haya contestado en nota, que el hecho debiera ser equivocado, ya que él nunca se había visto impedido de atravesar el paso. No le aconteció lo mismo al vecino señor Willat, que tuvo que permanecer toda una noche del invierno anterior, con su auto empantanado, que fué sacado al día siguiente a tiro de bueyes. Esto sucedía hace un año y hoy, un año después, continúan las cosas en casi el mismo estado.

El señor Ministro me anunciaba en el acuerdo último, que espera que dentro de alrededor de un mes el puente estará concluído. En esa misma carretera a los Cerrillos, no existía, hasta hace poco, ni aún en la zona ya recibida definitivamente, ni un montón de pedregullo ni de recebo, para la conservación. En la carretera a Maldonado, en la extensión de 3 a 4 kilómetros en las proximidades de La Sierra, el pavimento estaba muy desgastado y requería recubrimiento bituminoso. Se había empezado a realizar en el invierno de 1930, pero las lluvias arrastraban el betún y fué necesario suspender la operación para recomenzarla en la estación conveniente. Sin embargo, ya avanzada la estación propicia, los bidones de aceite mineral continuaban sin utilizarse. Fué a requerimiento de un Ministro del Consejo que se continuó esa obra de conservación después de perdidos algunos meses.

Pasando a otra rama de la Administración pero no extraña a las obras públicas, recordaré que la escuela número 3 de Maldonado, en Las Flores, edificio donado por los señores Lamas y Pouey, vió pasar más de dos años y más de media docena de solicitaciones para conseguir ser reformada después que los desperfectos iniciales se habían insensiblemente agravado; y que aún hoy, espera que se la provea del aljibe necesario. Y no digo una palabra del dique nacional, que sufrió desperfectos en el temporal de Julio de 1923 y cuyas reparaciones y ampliaciones duraron cerca de siete años, cosa que nunca hubiera pasado en un bien particular, para concluir dándosele un ancho de 17 metros, en mi opinión profana, equivocadamente, ya que el dique flotante de Regusci y Voulminot tiene 20 metros de luz. No insisto en las dimensiones porque razones técnicas de economía, de construcción o de funcionamiento pretenderán explicarlas. Sólo recuerdo el tiempo empleado en la obra. Todo esto lo recuerdo para probar que no estaba fuera de lugar mi indicación.

No he visto de mal grado la reacción correcta de los ingenieros de Vialidad, pero, tengo derecho, como Consejero, de solicitar confianza en el celo y la actividad de los funcionarios, tanto más, tratándose, como en el caso actual, de obras de mejoramiento de caminos, de mucho más delicado y difícil contralor que las propias carreteras, ya que comprenden obras de tipos diferentes, según las condiciones del trozo de vía a tratar. Y véase que no he hablado una palabra de los Sobrestantes, modestos empleados a quienes comprende una vigilancia directa, permanente y continuada de la obra y en quienes hay que exigir una aplicación eficaz a sus cometidos. Y no lo hago, para que no se pueda decir que corto el hilo por lo más delgado.

Todas las referencias anteriores no persiguen un fin de crítica severa. No. Estoy lejos de aspirar a la perfectibilidad. No se me oculta que los funcionarios no son dioses que pueden estar en todas partes. Si algo me ha enseñado la vida es la tolerancia, por el conocimiento de mis propios y grandes defectos. Sólo querría que esta, mi intervención, sirviera para acicatear la función pública en el sentido de "intensificar la conservación de las obras existentes", por el recargo y el revestimiento de las carreteras, la reparación y juntura de los puentes, ya que la situación del país obliga a limitar el renglón de las obras nuevas. El eje del plan de obras debe ser la conservación de las carreteras existentes y emprender el de caminos, sobre todo el de las vías vedadas que alimenten los caminos de hierro y los de hormigón y macadam que deben recibir, estos últimos, riegos de aceites o alquitranes.

El señor Berreta hizo un caluroso elogio de los técnicos del Ministerio de Obras Públicas, sosteniendo que la circunstancia de haberse observado un error en la realización de una obra, no significa un hecho de gravedad extrema en una carrera profesional que encierra tantas responsabilidades. Agregó que en el arroyo de Las Piedras durante la realización de los estudios, se efectuaron las perforaciones correspondientes, encontrándose roca a seis o siete metros de profundidad; pero cuando se iniciaron los trabajos se comprobó que debajo, de esa piedra existía una corriente de agua, lo que de inmediato fué puesto en conocimiento de la superioridad, trayendo esto como consecuencia la modificación de los estudios y de la financiación del proyecto.

Recordó también, que los ingenieros de Vialidad intervienen continuamente en diversas obras que representan millones de pesos, sin que pueda mencionarse casos sobre malas realizaciones o distribución irregular de los recursos.

El señor Ministro dijo que las palabras que el doctor Lussich pronunció en sesiones anteriores no habían sido bien interpretadas, pues al pronunciarlas sólo deseó obtener el envío de ingenieros y Sobrestantes especializados en esos trabajos, ante el temor de que el empresario no tuviera la suficiente competencia para la inmejorable realización de la obra que se contrataba por licitación.

El señor Berreta transmitió una sugestión del Representantes por Canelones, señor Astorga para que se apresure la realización del proyecto de construcción de bañaderos y lavaderos populares. También expresó el señor Berreta que había sido entrevistado por una comisión, de vecinos de Canelón Chico quienes se interesan por la construcción de un trozo del camino, estando dispuestos a contribuir con el 25 o|o del costo de la obra.

Ambas indicaciones fueron tomadas en cuenta por el señor Ministro.

El mismo Consejero Berreta solicitó que al procederse a la construcción de la carretera de acceso a San Juan Bautista, se pavimenten las calles que circundan la plaza pública.

El señor Cortinas solicitó que el Ministro activara en el Consejo de Obras Públicas los estudios sobre ampliación de la escollera del puerto de Colonia pues la continuación de la obra provoca expectativa en numeroso personal sin trabajo. El Presidente señor Fabini manifestó que con el Ministro de Obras Públicas se ha venido ocupando especialmente de este asunto y ha visitado aquel puerto para apreciar mejor la forma en que se realizarán los trabajos, esperándose el dictamen del Consejo de Obras Públicas para resolver en definitiva.

También se refirió el señor Cortinas al despido de numerosos obreros en el puerto del Sauce, por la compañía que trabaja en el ferrocarril y muelle, a fin de que se tenga en cuenta esa circunstancia para ampliar el plan de obras realizables en aquella zona.

A indicación del doctor Sorín, el señor Ministro prometió activar la construcción del edificio destinado a la escuela rural de Rincón del Palacio (Flores), pues el que actualmente ocupa ese establecimiento de enseñanza se halla en muy mal estado.

Manifestó el señor Berreta que los obreros de carretera adscriptos en los equipos camineros, dependientes de la Dirección de Vialidad, estan sometidos a un régimen de pago de jornales, que considera injusto. Se dá el caso en estaciones de lluvias que los obreros referenciados no alcanzan a percibir ni siquiera para su sustento personal. Y cuando no se producen lluvias, se suceden suspensiones, a veces, por falta de material en obra y por otras interrupciones provocadas por causas distintas, falta de combustible, deterioro de máquinas, etc. Pero en todos los casos, la suspensión de obras es siempre por causas que no son imputables a los obreros de carretera nombrados. Propongo, por las razones expuestas, que se fije para los citados obreros, quienes deben

actuar siempre lejos de sus hogares y en consecuencia con razones justas, que se fije, repito, medio jornal, cada vez que por causas extrañas a su voluntad y por enfermedad, se vean despedidos de sus trabajos. Solicito del señor Ministro que al ser aceptada por el Consejo mi proposición, se le dé efecto retroactivo a la disposición, haciéndola efectiva desde el 1.o de Julio próximo pasado.

Igualmente expresó el señor Berreta que la Dirección General de Agronomía demora el pago de algunos trabajos que ha mandado ejecutar a fines del año pasado y a principios del corriente para la extinción de la langosta en el litoral. Agrega que según los interesados, dicha repartición carece de rubro disponible por el momento, lo que deber ser tenido en cuenta para buscarle alguna solución satisfactoria a las gestiones en trámite.

Se retiró el Ministro de Obras Públicas y de acuerdo con la orden del dia concurrió a Sala el titular de Industrias, doctor Castillo, a efecto de considerar el sumario mandado instruir contra el ingeniero agrónomo de San José, señor Hermes Sosa. Los doctores Martínez y García Morales produjeron el informe que les fué encomendado por el Consejo, cuyas conclusiones coinciden con la vista fiscal del doctor Aguirre y González. Después de una breve deliberación, se resolvió suspender al señor Sosa por el término de dos meses, debiendo luego ser trasladado a otro Departamento, sin perjuicio de hacerle saber que si reincide en las causas que motivaron el sumario, ello será motivo de destitución.

El señor Berreta pidió al señor Ministro de Industrias que fuese prorrogado el plazo señalado por el Banco de la República y la Comisión Oficial para la obtención de semillas de papas. El doctor Castillo prometió ocuparse de este asunto de inmediato.

Se levantó la sesión a las dieciocho horas.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

Montevideo, Agosto 22 de 1932

Se detiene el trámite de la marca "Lax Agar" (Etiqueta), de la Droguería Demarchi S. A. Corporation, a la espera de la agregación de la marca opositora.

—Pasa al Ministerio de Obras Públicas el expediente:

"Sistema Saet, de mejoras en las construcciones de cemento armado", de Leopoldo Tossi, de Montevideo.

Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura cuyo registro se autoriza

"Estancia La Palma", de Donamarí Hnos., de Montevideo.

"Livre", de Pesquera y Cía., de Montevideo.

"Flores del bosque", de Arturo Olazarri, de Montevideo.

"Pegasus", de la Sonony Vacuum Corporation, de Estados Unidos de América

"Perfumería Sally", de José J. Vallarino, de Montevideo.

"Industrial", de Bakirgian y Cía., de Montevideo.

"H. F", de Juan Héctor Folletti Pastorino y Carlos Bautista Pedotti Galli, de Montevideo.

"Bervall", de Bernardo Vallone, de Montevideo.

"Bervall", del mismo.

"John Bull", de Castiglioni y Lúcas Calcraft, de Montevideo.

"Hupmobile", de la Hupp Motor Car Corporation, de Estados Unidos de América.

"London Club", de C. J. Llobet y Cía., de Montevideo.

"Ucal", de la United Chemists Association Ltd., de Inglaterra.

"Silvia", de Bakirgian y Cía., de Montevideo.

Transferencias de marcas autorizadas

"Volck", de Spray Chemical Co., en favor de la California Spray Chemical Corporation, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta número 12.192", de los señores León Etienne y Louis Darrasse en favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratorios Darrasse de Francia".

"Etiqueta número 12.169", de Lauriat y Cía., en favor de los señores Pointet y Cía., de Francia.

"Etiqueta número 12.168", de los mismos a los mismos.

"Etiqueta número 12.248", de Moet Chandon en favor de la Sociedad Anónima Maison y Chandon.

"Etiqueta número 12.321", de los mismos a los mismos.

"Etiqueta número 12.323", de los mismos a los mismos.

"Etiqueta número 12.324", de los mismos a los mismos.

"Etiqueta número 12.319", de los mismos a los mismos.

"Etiqueta número 12.320", de los mismos a los mismos.

"Etiqueta número 12.322", de los mismos a los mismos.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Día 20 — Trámite — Cándido Castro Gómez y otro contra Purísima Giogetti de Maveroff y otros. Rosa Marsiglia de Bonadier. José María Caeiro contra el doctor Julio A. Bauzá. Ambrosia Carolina Barreto de Gatti contra la sucesión Juan Hernández Wallace. Hilario y José María Lataste. Mercedes Rodríguez de Barrán. Suc. Miguel Crevel contra Marcel Girard. Suc. de General Angel Muniz y otros. Suc. Juan Arijón o Arigón. Suc. Santín Devoto. Suc. Nieves Barrabino de Lavagnino. Suc. Alberto Eduardo Goret. Suc. Catalina Engler de Pumarega. Test. Tomasa Romero de Conde y suc. Bernabela Rodríguez Conde de Conde. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra José Giovanola. Obdulia Julieta y Berta Angélica Boscetti contra Vicente de Sio de Donato. Ricardo Baamonde. Suc. Sinforiano Justiniano Burgueño. Angela Ardissoni contra la suc. Amaranto Figueredo. Suc. Rodolfo Riepoff, observaciones al inventario. Luis Torrazza contra la suc. Margarita Suárez de Macías. Manuel Otero Codesal contra el Banco Agrícola Ganadero. Suc. Marión Thorne Ricketts García y otros. Sara Díaz de Ubal contra Miguel Apesteguy. Francisco Pérez. Suc. Francisca Portela de San Martín. Josefina Taberne de Rodríguez contra Oscar Machetti. Suc. Cloriceo C. Rosé.

Interlocutorias — Suc. Raúl Isabelino Segade. Suc. Francisco Tejera. Sucesión Alfonso Teba López.

Definitivas — Suc. Juan Caubios. Alicia Mac-Coll de Jiménez de Aréchaga.— C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 12 — Trámite — Leopoldina y Carolina Parsons con Fisco. Francisco Ferraro y otros con Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Mario Suárez con Fisco. Mario A. Bocage, denuncia. Dirección General de Impuestos Directos con Francisco Visconti Romano. Dirección General de Impuestos Directos con María Aminta Cash de Calder Angel. Ramón O. Olazábal, denuncia de mina, Fisco con Pedro Carballo. Fisco con Enrique Laxalde. Fisco con Lucio Barboza. José Costa con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Carta Acordada de la Alta Corte de Justicia. Dos oficios de la Dirección General de Aduanas.

Interlocutorias — Fisco con José y Ulises Saldaña.

Definitivas — Salustiano Magariños y Doroteo Arcos con Fisco. Fisco con Frigorífico Artigas. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 21 de Agosto

Dámaso Antonio Crosa, oriental, 53 años, casado boulevard Artigas 1305.

Vicente Arbore, italiano, 82 años, viudo, Defensa 2362.

Manuela Cabrera de Marin, oriental, 81 años, viuda, Luis B. Cavia 2725.

Blanca Angela Traversaro de Galimberti, italiana, 85 años, viuda, Canelones 1495.

María Cleta Pomi, oriental, 17 años, soltera, Guemes 119.

José Molani, español, 73 años, casado, Hospital Vilardebó.

Juan Muchada, oriental, 67 años, casado, Departamento de Canelones.

Enrique Barrios, oriental, 25 años, Juan de Dios Peza 2138.

Flerismida Soberdia, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Petronila Canete Siera, oriental, 20 años, soltera, Hospital Pasteur.

Eduardo Otero, oriental, un mes, Hospital P. Visca.

María Elena Di Catterina, oriental, 3 años, Marne 11.

Celestina Castro de Silveira, oriental, 92 años, viuda, J. Cruz Varela 3487.

Juana Rossi, oriental, 42 años, divorciada, 24 de Setiembre 92.

Sotelo López, oriental, 23 años, soltero Montecarlo 8.

Petrona Meyra de Rodríguez, oriental, 42 años, casada, Hospital Pasteur.

Manuel Filgueira, oriental, 34 años, soltero, boulevard Artigas 1461.

María Angélica Alario, oriental, 13 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

María Muniz, oriental, 44 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

César E. Silveira, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.

Ildefonso Loureiro, oriental, 48 años, soltero, Hospital Pasteur.

rre —tenemos la seguridad de que se le va a ocurrir— que a una empleada telefonista la pueda ubicar de enfermera, aunque la empleada telefonista no tenga condiciones para ello, la va a obligar a que ocupe ese puesto, porque va a decir que es apta para el desempeño de esa función.

Pero no es eso lo más grave: es que a lo mejor va a querer utilizar a los miembros del personal telefónico en empresas o en cualquier otro empleo en las ciudades del interior o, peor aún, en pleno campo, y si el empleado o el obrero resiste a ocupar ese puesto, ese empleado u obrero va a quedar cesante.

Es indudable que entonces el proyecto, como está redactado, da lugar a que se cometan graves injusticias. No tenemos ninguna esperanza de que este proyecto marche, porque nosotros los representantes del Partido Comunista sabemos demasiado cómo se hacen las trampas. Es muy posible que este proyecto vuelva al Senado, donde tienen representación todos los partidos, con un medio artículo de toda la cantidad de artículos que tiene un medio artículo contra los intereses de los trabajadores, como se acostumbra a resolver.

De manera entonces que el artículo del proyecto como está redactado, deja lugar a que se cometan grandes injusticias. Pero ahora me referiré concretamente al artículo 1.o.

Se ha dicho que el personal debe ser sometido a prueba de competencia. Creemos, como ya lo dijimos en una discusión anterior, que ese va a ser el filtrador para atacar a los obreros que se han caracterizado por ser elementos luchadores contra las empresas. Pero nosotros sostenemos...

(Interrupciones).

"—Si no se pone eso", sostienen todos los Diputados y lo sostiene también el Diputado socialista, para él que no existen los sindicatos, para él que no existe la organización de clase, porque no le interesa....

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—...lo que se dice es que pueden entrar por recomendación; pero los obreros telefonistas tienen un sindicato. Para nosotros, los Representantes comunistas, la única garantía que existe de eficacia en cualquier disposición que se tome frente a los obreros telefonistas, es el mismo sindicato, porque representando el interés de clase no va a permitir injusticias. De manera que nosotros sostenemos, en lugar de la prueba de competencia, que el personal sea tomado por las empresas telefónicas de acuerdo con disposiciones del sindicato de los propios obreros; ellos van a contemplar los intereses de su clase y los intereses de todos los obreros y de todos los empleados.

Pero hay algo más: se dice "Personal presupuestado". No sabemos si cuando se dice personal presupuestado, se comprende al personal eventual; pero entendemos que no se comprende. Entonces esos obreros que hay por eventuales — y creo que en el caso de la cooperativa telefónica hay varios, no sabemos si en la otra hay también — esos obreros van a quedar al margen de esta disposición y los van a dejar sin los empleos correspondientes.

Entonces es necesario plantear esa situación para que esos obreros no queden fuera de sus puestos. Sostenemos nosotros que debe ser tomado todo el personal, no solamente el presupuestado, y que debe ser el sindicato el que controle la entrada de ese personal en las empresas telefónicas, porque es el único que para nosotros ofrece garantías.

Terminamos declarando que lo que necesita realmente el personal de las empresas, y que no va a votar la Cámara, es indudablemente lo que hemos propuesto los Representantes comunistas; es decir, que todo el personal pasara a las Usinas Eléctricas del Estado, porque eso daba la seguridad de que serían empleados o en los teléfonos o en empresas similares a las empresas telefónicas, no dando lugar a que se cometan las injusticias actuales.

Señor Macció — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Voy a mocionar, señor Presidente, si hay quórum máximo, para que este asunto continúe el lunes a las 22, porque a las 15 debe empezar la sesión ordinaria. No vamos a terminar este asunto y no habiendo otra hora disponible, porque el lunes a las 14 ya está tomado, mociono para que se celebre de noche. De manera que sesionando de noche este asunto podrá ser terminado el lunes.

Señor Buranelli — ¿Me permite?...

¿Si hubiera quórum máximo no se podrá resolver continuar ahora?

Señor Macció — Voy a contestar la interrupción del señor Diputado Buranelli.

No podemos seguir a las 15 de hoy, porque está en la orden del día el proyecto de desocupación general.

Un señor Representante — Este también es de desocupación.

Señor Macció — También es de desocupación; pero entre este proyecto y aquél hay una diferencia.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Déjeme contestar. Van a creer que el Departamento de Canelones no está bien representado.

Señor Buranelli — ¿Me permite?...

Señor Macció — Sí, señor.

Señor Buranelli — El señor Diputado está haciendo un chiste que hace un momento lo hizo el señor Diputado Alonso Montaño, y a quien iba a contestar. Nada tiene que ver el Departamento de Canelones...

Señor Macció — ¿El señor Diputado cree que yo puedo tener una mala intención para él?

Señor Buranelli — Se están repitiendo chistes para el Departamento de Canelones, y yo creo que el señor Diputado Macció y el que habla, representamos dignamente al Departamento de Canelones.

Señor Macció — Yo estoy muy orgulloso de ser Diputado por Canelones.

Continúo. Entre este proyecto y el proyecto de desocupación general hay una diferencia y es esta: que la desocupación que provocará este proyecto se va a producir dentro de dos años y la desocupación general es un fenómeno que está presionando a la Cámara en estos instantes.

No me parece lógico, que nosotros, dejándonos llevar por un entusiasmo muy justificado, desplacemos un proyecto como el de desocupación general para darle entrada a éste. Pero el lunes, con una Barra como ésta, podremos hablar todo lo que queramos. Así que mociono para que el lunes a las 22 horas se trate este asunto.

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra. He sido aludido personalmente por el señor Diputado Buranelli y quiero contestarle.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — El señor Diputado Buranelli ha manifestado que yo he hecho un chiste con respecto a los Diputados por Canelones. No ha sido mi intención hacer chistes. He dicho que le pedía a la Mesa que sacara de la zona de Canelones la discusión del asunto, no por hacer chistes, sino porque es notorio en la Cámara, señor Presidente, el ardor que ponen en los dialogados los Diputados blancos y colorados por el Departamento de Canelones y yo temía que este ardor quemara el asunto.

Señor Buranelli — Pido la palabra para contestar la alusión del señor Diputado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — No escapaba a mi criterio que el distinguido compañero Alonso Montaño no podía tener la intención de rozar nuestra susceptibilidad de Diputados por Canelones; pero como frecuentemente se han hecho algunos chistes en esta Cámara con referencia al Departamento de Canelones, y como yo en este momento estaba en uso de una interrupción que me había concedido el señor Diputado Macció — y si se hubiera atendido las palabras que yo estaba diciendo en ese momento, es posible que hubiéramos logrado poner de acuerdo al señor Diputado Macció y al señor Diputado Alonso Montaño, y es posible que a esta hora ya hubiéramos votado dos o tres artículos del proyecto,—ese era el único motivo que me movía a distraer la atención de la Cámara, y nada más.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo iba a pedir que cuando pasáramos a sesión ordinaria, se hiciera moción para continuar discutiendo este asunto; pero como se vuelve a hacer el argumento de que estamos tratando la desocupación, no podemos ser nosotros, los que hemos votado contra las proposiciones para que se considerasen otras cuestiones importantes, teniendo siempre presente que debemos avanzar todo lo posible en el estudio del asunto de la desocupación, no podemos ser nosotros, repito, los que propongamos eso.

Voy, pues, a sustituir esa moción por otra, proponiendo que se continúe hoy a las 2 horas con este asunto, porque, si por una parte es cierto que las telefonistas y los obreros de las compañías de nafta no son desocupados de inmediato, por otra parte hay que tener en cuenta que necesitamos llevar la tranquilidad al ánimo de un gremio que está agitado por una preocupación evidente.

Señor Macció — Yo, personalmente, acepto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño: para que a las 15 horas se pase a un intermedio hasta las 22 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y seis**).

Señor Arena — Deseo dejar una constancia.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena — Quiero dejar constancia de que la única razón que tuve para votar en contra de la sesión de esta noche, es que yo de noche no puedo venir.

Señor Presidente — Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Termino dejando constancia de que presentamos un proyecto de toma de todo el personal cuan-

do se empezó a tratar este asunto en Cámara.

Señor Semino — ¿No se ha hecho moción, señor Presidente, por el señor Diputado Macció, para que se cierre el debate? Si no se ha hecho, yo la formulo.

Señor Presidente — Queda anotado el señor Diputado Buranelli, nada más.

Señor Buranelli — No voy a hacer uso de la palabra, y voy a votar la moción del señor Diputado Semino.

Señor Solares — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Señor Presidente: el hecho de que no figure mi nombre junto a los compañeros de Comisión que firmaron este proyecto, hace que me ocupe dos minutos de mi posición en la Comisión, frente al mismo.

Asistí a varias sesiones de la Comisión en que tratamos el proyecto en debate y no a la última—en la cual se firmó—por encontrarme enfermo. Esa y no otra es la única causa por la cual no aparece mi firma al pie de este proyecto. He de votar el artículo 1.o del proyecto de la Comisión, que está en debate, como todos los artículos, por creer que la Comisión ha realizado una obra seria y de justicia, que contempla en forma integral la situación de todos los empleados telefonistas del país que quedarán cesantes por el monopolio del servicio público referenciado.

Nada más.

Señor Rossi (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Mario) — Es para proponer una pequeña enmienda.

Yo no voy a votar esta parte del artículo, que dice: "previa prueba de competencia entre los obreros de la misma sección y similares", y propongo, en cambio, esto: "teniendo en cuenta sus aptitudes para las diferentes secciones y la antigüedad que tenían en las compañías ya nombradas".

De esta manera se recoonce la antigüedad, que creo es un factor importantísimo, como lo dijo el señor miembro informante. Hay que tener en cuenta a los empleados más viejos, a aquellos que hace años que están allí y que todavía no pueden acogerse al beneficio de la jubilación.

Además, también es justo — como decía el señor miembro informante — que se tengan en cuenta las aptitudes de los empleados; pero estas aptitudes no hay por qué someterlas a una competencia, desde el momento que, como el mismo señor lo dijo, no es una nueva empresa que se forma, sino que es la continuación de una empresa.

De manera que todos estos empleados tienen ya sus antecedentes conquistados en las antiguas compañías, y esos antecedentes demuestran la competencia para ocupar los puestos a lo cuales tienen derecho.

En ese sentido dejo formulada moción.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Troitiño — ¿Me permite?..

Es para una cuestión de orden.

Señor Macció — Sí, señor.

Señor Troitiño — Señor Presidente: yo acabo de recibir una nota de la Asociación de Empleados y Obreros de las Compañías Nafteras, dirigida a la Presidencia de la Cámara.

La paso a la Mesa para que ésta se sirva dirigirla a la Comisión respectiva.

Señor Presidente — Se dará cuenta en los asuntos entrados de la sesión ordinaria.

Señor Macció — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo también acabo de recibir una nota, pero como no viene firmada, no la puedo transmitir a la Cámara, porque puede ser la opinión de cualquier persona.

Deseaba manifestar, señor Presidente, que en la última sesión, tomando una sugestión del señor Diputado Semino — no en todos los aspectos en que él la formulaba, sino en un solo aspecto — declaraba que el personal de las compañías del interior debía ser contemplado, y en ese sentido hoy, corrigiendo la versión taquigráfica, me encuentro con que se ha formulado una moción en esos términos:

Yo propongo esta: "Cuando las Usinas Eléctricas y Telefónicas del Estado extiendan sus servicios al interior del país, el personal de las empresas particulares será comprendido en las disposiciones de la presente ley". No puedo decir, señor Presidente, que cuente con el beneplácito de los miembros de la Comisión, porque no los he consultado, pero me inclino a creer que así suceda porque conozco la opinión de ellos. No puedo pensar lo mismo en el caso de las empresas nafteras, porque es un problema que la Comisión estudiará aparte y que presentará dentro de pocos días, aunque el principio es el mismo.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—El principio de que el Estado no puede hacer un monopolio produciendo la desocupación, es el mismo. De manera, señor Presidente, que observo la anuencia de los compañeros de la Comisión, que veo por aquí y que aceptan este artículo que presento a nombre de ellos. Si alguno de mis compañeros de Comisión quiere hacer alguna objeción, estoy dispuesto a aceptar que lo haga, porque no puedo consultarlos ahora individualmente.

Con esto habríamos terminado el primer aspecto a que se refería el señor Diputado Semino sobre la gente de campaña.

Es un nuevo inciso para que se tome en consideración como agregado al artículo 1.o.

Señor Presidente — Léase el agregado propuesto por el señor Diputado Macció.

Señor Macció — Lo voy a leer de nuevo. Dice: "Cuando las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado extiendan sus servicios al interior del país, el personal de las empresas particulares será comprendido en las disposiciones de la presente ley". Esto va como agregado al artículo 1.o.

Señor Presidente—¿La Comisión acepta el artículo propuesto por el señor Diputado Semino?

Señor Macció — Yo propongo este que he leído, en lugar del formulado por el señor Diputado Semino.

Señor Presidente — Muy bien.

Léase la modificación propuesta por el señor Diputado don Mario Rossi.

(Se lee):

..."teniendo en cuenta sus aptitudes para las diferentes secciones y la antigüedad que tuvieren en las compañías ya nombradas."

—¿La Comisión acepta la modificación?

Señor Macció — No, señor Presidente.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Lamento, señor Presidente, que mi intervención impida que en estos momentos se apruebe el artículo, porque está por llegar la hora; pero como se ha expresado aquí que estoy en contra de la proposición de que sean los sindicatos los que intervengan en la forma que ha de establecerse para dar preferencia al personal que se tome, necesito decir algunos palabras al respecto.

Yo no tengo inconveniente en admitir que sean los sindicatos, siempre que éstos consideraran como afiliados a todos los obreros que están actualmente trabajando en las compañías telefónicas, porque estos días me ha sido denunciado el caso de un trabajador de las empresas de teléfonos que no está en el sindicato, pero que, sin embargo, respondió al movimiento iniciado por el sindicato cuando se declaró la huelga a la compañía telefónica, a pesar de lo cual este trabajador fué suspendido hace unos meses y al recurrir al sindicato, se le dijo que como no era mimbro del mismo no tenían por qué atenderlo.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado?

Ha llegado la hora. La Cámara pasa a un intermedio hasta las 22 horas.

(Así se efectúa a la hora 15).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

101.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 12 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

ce recursos destinados a la defensa agrícola.

7—El señor Representante don Luis V. Semino amplía la manifestación que hiciera en sesión anterior respecto al concurso para provisión de cargos docentes en la Colonia Marítima y Preventorium Escolar y pide que se agregue esta versión a la precedente, para ser enviada al Ministerio de Instrucción Pública. (Afirmativa).

8—Manifestación del señor Representante don Eugenio Gómez en la que propugna la jornada de lucha de la Federación del Trabajo y del Partido Comunista para liberación de presos por cuestiones sociales, contra la clausura de "Justicia" y "El Debate", contra las Bolsas de Trabajo, contra la ley de Inmigración, contra la guerra, por el seguro de desocupación y en defensa de la "Unión Soviética".

9—Manifestación del señor Representante don Ricardo Paseyro respecto de una afirmación hecha por él relacionada con los contribuyentes que no habían pago aún el impuesto inmobiliario y que saldrían favorecidos por la prórroga proyectada.

10—El mismo señor Representante comenta una referencia del señor Consejero Nacional doctor Arturo Lussich a una peste que diezma los ganados de Paysandú, y manifiesta que el doctor Luis Echenique ha realizado estudios sobre ese mal y que sería conveniente llegar a alguna conclusión práctica en el caso. Pase de la versión taquigráfica al Consejo Nacional de Administración.

11—Manifestación del señor Representante doctor Manuel G. Terán respecto de la manera irregular con que se han llenado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, algunas vacantes en Agencias Departamentales. Pedido de pase de la versión taquigráfica al Consejo Nacional de Administración.

12—El señor Representante don Héctor J. Astorga presenta una minuta de comunicación al Consejo Nacional de Administración a fin de que reitere a la Dirección de Saneamiento el estudio sobre instalación de baños públicos y lavaderos abrigados e higiénicos en los centros poblados de la campaña.

13—El señor Representante doctor Cecilio Arrarte Corbo termina sus comentarios críticos sobre el decreto del Consejo Nacional de Administración y a un informe del Inspector Nacional de Policía Sanitaria de los Animales relativo al tránsito de los ganados norteños sin el requisito del baño, del paso de Mazangano del río Negro.

14—El señor Representante doctor Alfredo J. Solares funda un pedido de pronto despacho del proyecto por el cual se suspende por dos años el artículo 3.o de la ley Serrato que establece que los empleados que han construído sus viviendas de acuerdo con esa ley no pueden alquilarlas.

15—El señor Representante don Alberto Puig, en nombre de un núcleo del pueblo del Carmen, llama la atención del señor Ministro de Obras Públicas respecto de la conveniencia de completar el pozo semisurgente de esa población con un motor y un tanque. Pase de la versión taquigráfica al Ministro mencionado.

16—Incidencia promovida por el señor Representante doctor Héctor Allem Mac-Coll sobre la manifestación anterior del señor Representante don Ricardo Paseyro referente a contribuyentes que no habían pagado el impuesto inmobiliario. Se resuelve no incluir en la versión taquigráfica la lista que leyera el señor Representante Paseyro.

17—Autorización a la Comisión de Fomento de la Producción para reunirse mientras sesiona la Cámara.

18—Licencias.

19—Congreso Regional de Colonia Suiza. Nota de la Comisión de Fomento de la Producción en la que ésta comunica que ha designado sus delegados a dicho Congreso.

20—El señor Representante don Miguel Buranelli funda y formula un proyecto de telegrama al Congreso Español en el cual se exhorta a la magnanimidad ante el movimiento revolucionario monárquico sofocado en la República Ibérica. (Discusión. El proyecto es aprobado).

21—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. El señor Representante don Héctor Vasconcellos funda y presenta una moción de interpelación al señor Ministro del Interior respecto de las razones habidas para mantener al frente de la Jefatura de Policía de Artigas al señor Eduardo M. Vázquez, acusado de actos y procedimientos que lo inhabilitan para permanecer en el cargo. (Afirmativa). Constancia de voto.

22—Seguro de desocupación. Creación. (Continuación de la discusión particular).

23—Moción de orden.

24—Licencias.

25—Seguro de desocupación. Creación. (Continuación de la discusión particular).

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverry, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lazarraga, Legnani, Lladó, Macció, Mac-Coll, Manini Ríos, Martínez, Menéndez, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Puig, Puyol, Regules, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 111.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Anfusso, Massiotti Silveira, Melo y Minelli.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Rodríguez Fabregat, Salguero y Ximénez.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Camps, González (don Lizardo R.), González Olaza, Prando y Quesada.

Total: 5.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Consejo Nacional acusa recibo de la resolución por la que se prorroga hasta el 31 del corriente el presupuesto de Sala y Secretaría.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

2—Reglamentación de la emisión de debentures u "obligación", estableciendo el régimen jurídico del contrato de préstamo colectivo celebrado con los fideicomisarios.

—A la Comisión de Códigos.

3—Ampliación hasta $ 9.300.000 de la Deuda Carretera-Colonia.

—A la Comisión de Obras Públicas.

4—Mensaje de la Alta Corte de Justicia en el que solicita pensión para los deudos del ex Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento de Salto, doctor Pedro Darracq.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

5—Recurso de apelación interpuesto por varios miembros de la Asamblea Representativa de Paysandú, contra el decreto número 1205 de 26 de Junio de 1929, que modifica el impuesto cobrado por las autoridades departamentales.

6—Recurso de apelación interpuesto por varios miembros de la referida Asamblea Representativa contra el decreto número 1094 de 13 de Junio de 1928, que crea un impuesto a cargo de los propietarios de edificios y cambio de nomenclatura de las calles de la ciudad.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

7—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración en el que comunica la resolución dictada por la que se declara que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, ajustará sus recursos y gastos durante el ejercicio 1932-33 a las disposiciones y planillas del proyecto de presupuesto remitido con fecha 9 de Junio próximo pasado.

8—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración en el que comunica que ha dictado una resolución autorizando al Consejo de Salud Pública para incluir en su presupuesto de Julio próximo pasado la planilla de sueldos y gastos del Cuerpo Médico Escolar.

—A la Comisión de Presupuesto.

9—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda pensión al doctor Francisco Nicola Reyes.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

10—El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados por el señor Representante doctor C. Arrarte Corbo sobre tratamientos diferenciales en perjuicio de nuestros productos de exportación con relación a productos similares extranjeras.

11—El mismo señor Ministro remite la copia solicitada por el señor Repre-

sentante don Orlando Pedragosa Sierra de la nota de la Legación de Gran Bretaña sobre reclamaciones de la Compañía Anglo Scottisch contra el Ministerio de Obras Públicas y copia del decreto por el que se designa al señor John Adams Agregado Comercial en la Legación del Uruguay en Londres.

—A sus antecedentes.

12—La Comisión de Instrucción Pública informa el proyecto sobre otorgamientos de premios para un concurso de textos escolares de Historia Nacional.

—Repártase.

13—El señor Representante don Mario A. Fontana solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Instrucción Pública sobre funcionamiento de escuelas públicas en Colonia.

14—El señor Representante doctor Manuel Terán solicita de la Presidencia requiera informes de la Alta Corte de Justicia sobre si el señor Juan J. Aguirrezabal tiene abierta alguna causa ante el Juzgado de Artigas y de la Corte Electoral si el referido señor está inhabilitado para el ejercicio de sus funciones cívicas.

15—El señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez solicita de la Mesa requiera informes del Ministerio de Hacienda sobre la gestión del Presupuesto General del Estado.

16—El señor Representante don Eofelio de Dovitiis solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Hacienda sobre el número de Agencias de Rentas de 1.a, 2.a y 3.a categorías que establecía el Presupuesto General sancionado en el año 1925; cuántas se crearon por leyes especiales y cuántas existen actualmente según el Presupuesto General de la Nación vigente.

—Transmítanse.

17—El señor Representante don Juan Carlos Anfusso, solicita licencia por el término de ocho días.

18—Los señores Representantes doctor Agustín Minelli y don Carlos Mas siotti Silveira, solicitan licencia para faltar a las sesiones de hoy.

19—Los señores Representantes don Simón B. Amighetti, doctor Domingo Arena, doctor Francisco A. Schinca y doctor Alberto Domínguez Cámpora, solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 22.

20—El señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco solicita licencia para faltar a la hora 14.

21—El señor Representante don Hermenegildo Melo solicita licencia para faltar a las sesiones de los días 12 y 15 del corriente.

22—El señor Representante doctor Augusto César Bado solicita licencia para faltar a la sesión de la hora 22 y de los días 15 y 16 del corriente.

23—Los señores Representantes don Ricardo Cosio, doctor Guillermo Stewart Vargas, don Luis M. de Mula, don Rogelio Dufour, don Justino Zavala Muniz, doctor Antonio G. Fusco, doctor Roberto Ferrería Ferla, doctor Modesto Etchepare, don Rafael Batlle Pacheco, solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 22.

24—Los señores Representantes don Enrique D. Martínez, don Eofelio de Dovitiis y don Eduardo Fasciolo Siri solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 14.

—Se votarán oportunamente.

25—El señor Representante don Líber Troitiño presenta una exposición de la Asociación de Empleados y Obreros de las Compañías Nafteras relacionada con el proyecto que contempla las aspiraciones de los mismos.

26—La Sociedad Rural de Paysandú remite un despacho telegráfico relacionado con el proyecto sobre seguro de desocupación.

—A sus antecedentes.

3

Los señores Representantes don Juan Carlos Anfusso y don Eduardo Fasciolo Siri presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión de $ 100.00 (cien pesos) mensuales a la viuda e hijos menores del doctor Manuel Cacheiro.

Art. 2o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 10 de 1932.

Juan Carlos Anfusso, Representante por Maldonado. — Eduardo Fasciolo Siri, Representante por Treinta y Tres".

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10 de Agosto a las 14 horas.

Con licencia: Aldama, Amighetti, Anfusso, Bonino, De Dovitiis, Ferrería Ferla, Fusco, Melo y Menéndez.

Con aviso: Benia Rovira, Salguero, Urioste Olivera y Ximénez.

Sin aviso: Algorta, Arrarte Corbo, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Gallinal, González (don Lizardo R.), González Vidart, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Lazarraga, Lladó, Manini Ríos, Oller, Prando, Regules, Rodríguez Fabregat, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Seoane, Stewart Vargas, Tarabal y Viera (don Rivera S.).

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10 a las 15 horas.

Con licencia: Aldama, Amighetti, Anfusso, De Dovitiis, Ferrería Ferla, Fusco y Melo.

Con aviso: Rodríguez Fabregat, Salguero, Urioste Olivera y Ximénez.

Sin aviso: Algorta, Camps y Lazarraga."

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado para hacer uso de la palabra en la media hora previa, catorce señores Diputados.

Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

Señor Gamba — Renuncio, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Viña.

Señor Viña — Yo también renuncio, señor Presidente, porque hay muchos señores Diputados para hacer uso de la palabra y no podría plantear el asunto a que me iba a referir en los pocos minutos que me acuerda el Reglamento.

5

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Saviniano Pérez.

Señor Pérez (don Saviniano) — En la próxima semana tendremos sólo dos sesiones ordinarias. Entraremos, desde luego, al receso.

Los fondos votados para pensiones a la vejez están extinguidos con el pago correspondiente a los meses de Junio y Julio. La Comisión respectiva quedó en traer el respectivo proyecto financiado.

Sería de lamentar, señor Presidente, que terminaran las sesiones de Agosto sin que se resuelva el asunto; quedarían impagas las pensiones de Agosto y volveríamos otra vez a tener el mismo trabajo que tuvimos anteriormente.

Como creo que la Comisión no se ha expedido, solicito a la Presidencia que se sirva exhortarla.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Saviniano Pérez.

9

—Tiene la palabra el señor Alonso Montaño.

Señor Alonso Montaño — Señor Presidente: voy a aprovechar este tiempo de qué dispongo en la hora previa para plantear a la Cámara una situación que — en mi concepto — asume verdadera gravedad para la producción agrícola. Voy a referirme a la enorme invasión de langostas que ha hecho irrupción en el Departamento de Artigas, y se ha extendido por los Departamentos de Salto, Paysandú y Río Negro.

Dada la intensidad y la extensión de la manga, así como la época en que invade, configura un verdadero peligro para la agricultura nacional. Es sabido que esta invasión iniciada en el mes de Julio, tiene un carácter realmente grave, porque amenaza con destruir todo el haber agrícola de este año.

La Defensa Agrícola se encuentra casi impotente en estos momentos para contrarrestar esta invasión, tanto por la falta de recursos, como por los medios de que dispone. El sistema antiguo de máquinas de extinción por intermedio de la nafta, no parece que fuera el más apropiado económicamente en estos momentos; sólo le queda el sistema de las barreras y el de la matanza de las larvas.

La invasión amenaza con ser todavía más grande. La provincia de Entre Ríos está totalmente invadida por la langosta, que llega hasta la zona del Paraná. De manera que a los Departamentos de Salto, Artigas, Paysandú y Río Negro, deberán agregarse dentro de poco los Departamentos de Soriano y Colonia, donde es precisamente más densa nuestra agricultura, que representa valores realmente millonarios. Además. es posible que llegue hasta el Departamento de Montevideo, porque la langosta, en el estado en que está. puede, como se sabe, tener dos o tres desoves y posiblemente el último desove será en el Departamento de Montevideo. Esto es. en mi concepto, de mucha mayor gravedad desde que la agricultura este año va a ser menor en virtud de las dificultades que se han tenido para la siembra. Considero. pues. muy grave para la nación este peligro. Creo que debemos ponernos realmente como en pie de guerra. A la extinción de la langosta deben contribuir todos los Ministerios del país, especialmente los Ministerios de la Guerra y de Obras Pública, prestando todos sus equipos para hacer canchas, y en el mismo sentido los Municipios afectados como los que no lo estén.

La República Argentina acaba de votar un millón de pesos para la extinción de la langosta en Entre Ríos.

El Senado de la República, aquí, acaba de votar, y ha venido a la Cámara con sanción del mismo, un proyecto por el que se dispone de 30.000 pesos para la extinción de la langosta. La Comisión

de Fomento de la Producción trató ayer este problema con la atención que su gravedad le impone, y es en nombre de ella que voy a pedir que esta tarde, en la hora más oportuna, cuando haya número reglamentario, se declare grave y urgente y se vote sobre tablas ese proyecto de ley venido del Senado por el que se ha de munir a la Defensa Agrícola de los elementos necesarios para la extinción de la langosta.

He terminado.

7

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Semino.

Señor Semino — Señor Presidente: en la sesión anterior me ocupé del concurso que realiza en estos momentos el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para la provisión de las direcciones y cargos docentes en la Colonia Marítima y Preventorium Escolar, y pedí que mis palabras pasasen al Ministerio respectivo y al Consejo de Enseñanza a fin de que suspendiese el concurso que realiza y me enviase todos los informes que se motivan con el mismo.

Como mis palabras todavía no pasaron, señor Presidente, aprovecho la oportunidad para decir dos más, para que sean agregadas a mi versión anterior.

El asunto promovido por mí en Cámara ha provocado el que hayan venido a verme de distintas procedencias algunas personas. Algunos maestros me han hecho una objeción: se me dice que es injusta la posición que se adopta contra los actuales maestros de ambas escuelas que hace dos o tres años que están actuando y que tienen, por consiguiente, un derecho adquirido.

Yo no admito ese razonamiento, porque me parece que no puede haber ningún derecho adquirido basado en la ilegalidad. Y en cuanto a la ilegalidad que yo denuncié, nadie la ha refutado. A pesar de que alguien ha hecho alguna observación a este respecto, en el fondo todos están de acuerdo en la denuncia que yo hice contra el Consejo de Enseñanza, que al llamar al concurso en la forma en que lo ha hecho ese Consejo, ha procedido ilegalmente. De manera que no tiene refutación.

Pero, señor Presidente, me parece que contemplando las observaciones que le hago, el Consejo tiene, al menos, algo que a mí me parece una salida decorosa, y es esta: que el Consejo suspenda la realización del concurso —tal cual lo insinué en la sesión anterior— y llame a concurso de oposición para dentro de un año, permitiendo que en ambas escuelas puedan hacer práctica todos los maestros que así lo deseen y a la vez ratificando interinamente en sus cargos a los maestros que los desempeñan en el momento presente.

Propongo que estas pocas palabras que acabo de pronunciar, sean agregadas a la versión taquigráfica de la sesión anterior y todas sean remitidas al Ministerio respectivo.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido que acaba de formular el señor Diputado Semino.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve**).

8

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Hoy se realiza, por parte de la Federación del Trabajo y del Partido Comunista, una jornada de lucha por la liberación de los presos por cuestiones sociales; contra la clausura de "Justicia" y "El Debate"; contra el proyecto de Bolsas de Trabajo, que crea un régimen fascista contra los trabajadores; contra la ley de inmigración; por el seguro de desocupación; contra la guerra, en defensa de la Unión Soviética.

La primera cuestión planteada es la cuestión de la liberación de los presos por cuestiones sociales. Como tuvimos oportunidad de decirlo hace muy pocos días, el Estado capitalista persiguiendo a los trabajadores organizados, fragua partes policiales y, mediante castigos en la Policía de Investigaciones, arranca declaraciones a elementos trabajadores para hacerlos víctimas más tarde de largas condenas. En la actualidad hay varias decenas de presos en las cárceles de Montevideo y en las de algunos Departamentos del interior, entre ellos no menos de veinte comunistas, algunos amenazados a largas condenas.

En el día de hoy, además, se deberá llevar a cabo el juicio público contra dos obreros anarquistas, Kerbis y Cisneros, a quienes,—a pesar de haber manifestado públicamente, en repetidas ocasiones, que se les ha hecho confesar un delito mediante brutales castigos impuestos en la Policía de Investigaciones,—los Jueces quieren condenarlos a quince años de prisión. Por la liberación de esos dos presos; por la liberación de todos los presos por cuestiones sociales, se realiza hoy, pues, una jornada de lucha que culmina esta tarde con una gran manifestación.

Hace dos o tres días hemos propuesto a la Cámara, la liberación de todos los presos por cuestiones sociales y no hemos logrado hacernos oir, porque la Cámara se negó a votar nuestra proposición, atacándose, en cambio, por parte de algunos señores Diputados, violentamente a los presos por cuestiones sociales.

Por otra parte, aprovecho la oportunidad para expresar una vez más en esta Cámara nuestra protesta contra el inaudito atropello que importa mantener clausurados el diario "Justicia" y el periódico comunista "El Debate".

Como lo hemos dicho en más de una oportunidad, mientras en la Cámara se habla de democracia y de libertad —lo que no pasa de ser una burla verdaderamente sangrienta— a pocas cuadras del Palacio Legislativo continúa clausurado el diario órgano oficial del Partido Comunista, y se puede decir que la clausura se mantiene a base de maniobras y de los más inauditos atropellos de los Jueces que se niegan, por todos los medios, a entregar el diario al Partido Comunista, mientras que la Cámara, que ha señalado hasta días de sesión para tratar este asunto, sabotea esas sesiones y se solidariza con ese sabotage en una forma amplia y completa, como buen organismo de la clase capitalista, con los atentados contra la libertad de prensa de la masa trabajadora.

Aprovechamos, pues, la oportunidad desde esta tribuna parlamentaria para decirle a la masa trabajadora que únicamente podrá esperar la liberación de todos los presos por cuestiones sociales, por los cuales debe luchar intensamente; la apertura de "Justicia" y "El Debate"; la anulación de esa ley brutal contra los inmigrantes; evitar que pase ese proyecto de Bolsas de Trabajo, verdaderamente fascista; imponer el seguro de desocupación y todas las reivindicaciones que la masa trabajadora necesita en estos momentos, combatir eficazmente la guerra y defender la Unión Soviética mediante la organización y desencadenamiento de las luchas por las vías clasistas y revolucionarias, como lo señala el Partido Comunista.

9

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro — Señor Presidente: en la última sesión, con motivo de tratarse el asunto referente a la prórroga del impuesto de contribución inmobiliaria, yo hice una afirmación en sala diciendo que numerosos propietarios contribuyentes, en situación más que desahogada, no habían satisfecho aún el impuesto correspondiente.

De determinada bancada se alzaron voces diciendo que no era exacto lo que yo afirmaba, que, en efecto, habían pagado esos contribuyentes a que yo aludía el impuesto respectivo.

Debo manifestar que cuando yo traje esa afirmación a sala, la traía perfectamente documentada, y como trataba de fundar mi voto y no podía hacer debate, no rectifiqué la afirmación contraria, con la cual se pretendió desmentirme. Pero hoy debo manifestar que, yendo a las fuentes verdaderas de donde se deben tomar estos datos, puedo leer a la Cámara la siguiente lista de contribuyentes que todavía no han pagado el impuesto respectivo, y que todos ellos, por su situación de privilegio y por su excepcional fortuna, deben ser conocidos por el pueblo para que se vea cómo la pretendida prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria, si bien es cierto que favorece a los pequeños propietarios, en este caso, también, favorecería injustamente a los terratenientes poderosos.

(El señor Representante Paseyro lee la lista que anuncia, la que luego por resolución de la Cámara fué suprimida de la versión taquigráfica).

—Bien, señor Presidente: con lo expuesto dejo de manifiesto una vez más, que cuando yo hago una afirmación en sala, la hago perfectamente documentado y con conocimiento de causa.

10

—Y ahora, pasando a otra cosa, debo manifestar que he leído en una crónica del Consejo Nacional, que el Consejero doctor Lussich se ha ocupado de una denuncia que le viene de Paysandú, referente a la aparición de una peste que hace estragos en la ganadería de aquel Departamento; peste que se conoce con el nombre de estomatitis pustulenta.

El doctor Lussich llama la atención sobre el hecho, y pide que el Ministro de Industrias se ocupe al respecto, pues esta peste causa estragos y perjuicios enormes en la ganadería del país. No se trata, señor Presidente, como podría creerse, de una enfermedad nueva del ganado; es una enfermedad vieja, y tan vieja que los datos estadísticos dicen que en el Departamento de Soriano se calcula en cien mil pesos las pérdidas que ocasiona anualmente.

Bien: un modesto e inteligente funcionario del Estado, y a la vez técnico, el doctor Luis Echenique, viene estudiando esta enfermedad, y cree haber descubierto el origen de ella, y el remedio para combatirla. Se trata, dice el doctor Echenique, de acuerdo con los experimentos de laboratorio y los casos prácticos que ha estudiado, de una enfermedad proveniente de un desequilibrio en la nutrición, vale decir, que de acuerdo con los análisis y los exámenes y autopsias que ha hecho y ha estudiado, saca en consecuencia que este mal proviene de la ausencia de sales de calcio en la alimentación, que produce, también como corolario, la desnutrición del animal y la peste que después lo abate.

El doctor Echenique tiene muy avanzado su estudio, y como el Consejo Nacional resolvió que el Ministro de Industrias consultara o hiciera una especie de encuesta entre los médicos veterinarios del país a este fin, y como tengo conocimiento, además, de que el doctor Echenique recién para el próximo Congreso Veterinario va a exponer los fundamentos de su estudio y las conclusiones a que arriba,

yo pediría que la Cámara aceptara que las palabras que acabo de pronunciar pasaran al Consejo de Administración para que las tenga en cuenta el Ministro de Industrias, y haga ante el doctor Echenique las gestiones del caso para llegar a una conclusión práctica y más rápida que pueda beneficiar a los cuantiosos intereses comprometidos de nuestra ganadería.

Podía haber hecho una gestión personal ante el señor Ministro de Industrias en ese sentido, pero tengo interés en que la Cámara, el país y la industria ganadera conozcan que un funcionario a cargo de una inspección contra la aftosa. del Departamento de Soriano, tan modesto como inteligente, se ha ocupado con verdadero éxito de este asunto y creo que con ello va a hacer un gran beneficio a la ganadería nacional.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa al Consejo Nacional de Administración la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Paseyro, en la segunda parte de su exposición.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y tres**).

11

—Tiene la palara el señor Diputado Terán.

Señor Terán—Señor Presidente: cuando la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos creó las agencias departamentales, puso en práctica la norma justa, de repartir proporcionalmente esos puestos. Sin embargo, posteriormente, con motivo de haber cesado algunos de los empleados de dichas agencias, han sido sustituídos por personas caracterizadas como actuantes en un determinado sector político. Creo, evidentemente, que esta es una cuestión injusta, y como supongo, considerando a dicha Caja un ente autónomo, corresponde que en ellas se apliquen las normas de conducta trazadas para todos los entes de esta naturaleza. es que voy a solicitar que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al Consejo Nacional de Administración, a efecto de que dicha entidad tome cartas en el asunto y haga que la Caja tome en cuenta la ley de reglamentación del trabajo.

Además, en lo que respecta al Auxiliar que ha sido designado para la oficina que actúa en Artigas, el señor Juan J. Aguerrizabal, tengo mis dudas de que esa designación sea legal. Con tal motivo ruego que se pida a la Alta Corte de Justicia informes, para ver si este señor tiene alguna causa abierta ante el Juzgado Departamental de Artigas, y ante la Corte Electoral a fin de ver si tiene en ejercicio su ciudadanía; porque, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, todo empleado público debe tener libre el ejercicio de este derecho.

Voy a agregar, además, que en tal denuncia no me mueve ninguna cuestión mezquina, tendenciosa. Con este señor no tengo ninguna enemistad. Como médico he prestado a él y a su familia, en reiteradas oportunidades, mis servicios profesionales. Pero entiendo que cuando uno ocupa una posición política debe defender los derechos que a ella le corresponden; y por eso es que hago estas manifestaciones.

Señor Presidente — Señor Diputado Terán: el pedido de informes del señor Diputado hay que presentarlo por escrito a la Mesa, y entonces se le dará trámite.

¿Ahora, desea el señor Diputado que se agregue al pedido de informes que formula. la versión taquigráfica?

Señor Terán — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y seis**).

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Astorga.

Señor Astorga — Yo he dejado en manos del señor Secretario la versión de las palabras que quería decir. Solicito que se dé lectura de ella.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Hace algunos meses el Consejo Nacional de Administración comisionó al Ministerio de Obras Públicas para que por intermedio de la Dirección de Saneamiento estudiara la forma de realizar en los centros poblados de la campaña del país, instalaciones de baños públicos y de lavaderos abrigados e higiénicos. No tengo noticias de que hasta la fecha se hayan realizado esos estudios, y que sería oportuno activar ese asunto ahora que se va a realizar obras de saneamiento en varias localidades de Canelones y San José y que se están terminando en otras localidades.

Los estudios de la referencia se deberán efectuar para distintos tipos de obras o sea:

Donde haya de provisión de agua y saneamiento.

Donde no haya más que obras de provisión de agua y las localidades estén sobre las costas de ríos o arroyos.

Y donde haya provisión de agua y las localidades no sean costaneras.

Desearía, pues, y solicito de la Cámara, que se pase esta minuta al Consejo Nacional de Administración, para que, si este alto organismo lo juzga oportuno, reitere a la Dirección de Saneamiento el estudio que le fué encomendado con anterioridad.

Héctor J. Astorga, Rep. por Canelones."

—Se va a votar si accede al pedido formulado por el señor Diputado Astorga.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho**).

13

—Tiene la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo.

Señor Arrarte Corbo — Señor Presidente; me estaba ocupando, cuando llegó la hora, en sesión anterior, de las inconveniencias del decreto de 2 de Junio del corriente año, por el que se establecen ciertas liberalidades perjudiciales para la buena sanidad ganadera del país y, francamente no me parece oportuno seguir insistiendo en las razones que tengo para fundamentar mi oposición a aquella medida del Consejo Nacional, porque estimo que con las que dí basta y sobra para dejar en evidencia que ese decreto no tiene consistencia científica ni razones sanitarias que lo justifiquen.

No seguiría ocupándome más de esta cuestión si no fuera que en ese informe el Inspector Nacional de Policía Sanitaria de los Animales doctor Muñoz Ximénez, agrega, oficiosamente, algunas acotaciones que me parece que no debo dejar pasar en silencio. En algunos pasajes de ellas se refiere directamente a mí, haciéndome cargos o pretendiendo apuntarme en contradicciones de conducta, porque levanto mi voz en la Cámara para defender principios sanitarios referentes a peligros de infección garrapatosa y en cambio — según se dice en el dictamen — no se me oyó hablar en favor de medidas severas en oportunidad que la Policía Sanitaria de los Animales propiciaba, por inspiración del doctor Muñoz Ximénez, otras disposiciones a su juicio más eficaces y evidentemente mucho más rigurosas que éstas.

Debo contestar a eso que, en primer lugar, no tuve conocimiento siquiera de que se propiciaran las medidas a que alude el señor Inspector Nacional de Policía Sanitaria de los Animales; en segundo lugar, que yo no formaba parte de las directivas de las entidades rurales, — como parece que lo supone el doctor Muñoz Ximénez, — Federación Rural y Asociación Rural, las que creo resolvieron por unanimidad desechar por inconvenientes, del punto de vista económico, las medidas defendidas por la Policía Sanitaria de los Animales; y, en tercer lugar, que si me hubiera tocado tallar en esa oportunidad, seguramente hubiera procedido, consecuente con mi criterio para esos casos, a justipreciar si los beneficios sanitarios que se obtendrían, alcanzaban a compensar los fuertes perjuicios económicos que, a mi modo de ver, y un poco por impresión, causarían las medidas preconizadas. Seguramente que apreciando una y otra cosa con criterio sereno y desapasionado, me habría decidido por acompañar la actitud de las entidades rurales en el sentido de desechar aquellas medidas, o a proponer las modificaciones que las entidades rurales sostuvieron.

Y, por fin, una última cuestión. El señor Inspector de la Policía Sanitaria de los Animales desliza en la última parte de su dictamen, una censura a las actitudes del Parlamento, o de los Diputados que integran esta Cámara, que me parece que tampoco se puede dejar pasar en silencio.

Dice el doctor Muñoz Ximénez al terminar su informe, que no conocía que la Cámara o mejor, los Diputados aisladamente, tuvieran derecho a realizar críticas por medidas de orden administrativo que se tomen por los organismos del Estado.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—Me sorprenden extraordinariamente las expresiones del doctor Muñoz Ximénez, y me reconforta en mi posición la interrupción tan expresiva del señor Diputado Zavala Muniz, porque, en realidad, no salgo de mi asombro al ver que un abogado estampa en un dictamen la afirmación, o, por lo menos, desliza la insinuación, de que el Parlamento o sus componentes no tienen derecho, de hacer críticas o reclaman modificaciones en los actos del Poder Administrador. Más, todavía; creo que corresponde decir que si en realidad, incurriera yo en error de apreciación al sostener ese derecho como prerrogativa elemental e inalienable del Parlamento y en acusar de temeraria la insinuación del doctor Muñoz Ximénez, entiendo que es sin ninguna duda inadmisible, que un miembro del Poder Administrador se permita, redactando un informe para la Cámara, formular críticas a los Diputados que la integran, cuando controlan y censuran los procedimientos que consideran desacertados del Cuerpo Administrador.

Parece que el Poder administrador, o que las personas que así lo entienden, no tuvieran la noción exacta ni de lo más elemental y ello es, que el Parlamento del Uruguay es la expresión auténtica de la soberanía nacional y que eso no más le da derechos más que suficientes para poder contralorear y censurar todos los actos de los demás poderes del Estado.

Es lo que tenía que decir.

14

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

Señor Solares — Hace unos días presenté una iniciativa según la cual se suspenderá por el término de dos años el artículo 3.o de la ley de 13 de Julio de 1921, más conocida por el nombre de

"Ley Serrato", por el cual los empleados públicos que han construído sus viviendas amparándose en esa ley, no pueden alquilar su finca respectiva.

Esta limitación al derecho de propiedad, sin duda alguna justificable para evitar que los empleados, amparándose en la ley, pudieran construir casas por vía de otro género de utilidades que no fuera la vivienda propia, creo que en estos momentos de apremios económicos en que el standard de vida de todo el mundo y de ellos también se ha elevado en un 20 o 30 o|o, que soportan un impuesto muy alto en sus asignaciones presupuestales, el legislador tiene que facilitarle a muchos millares de empleados la vía lícita para que puedan seguir cumpliendo con los compromisos contraídos, de acuerdo con dicha ley, con el Banco Hipotecario. Pueden esos empleados alquilar por un término prudencial que yo estimo prudente determinar en dos años, sus viviendas adquiridas de acuerdo con la Ley Serrato y subalquilar a su vez para su vivienda propia, una casa más modesta de menor alquiler que les permita hacer frente a sus obligaciones con dicha institución bancaria.

Es bueno saber que la última ley sobre rebaja automática de los alquileres, en un 10 o|o no ampara a los empleados públicos que han construído su vivienda, de acuerdo con la ley 13 de Julio de 1921.

Por estas consideraciones — que no hago más extensas por la tiranía del tiempo que tengo disponible — quiero hacer notar a la Cámara que hay urgencia en la sanción de este proyecto, es decir, en extender en dos años la no vigencia, diremos así, del artículo 3.o de la ley de 13 de Julio de 1921.

Espero que la Comisión pertinente de la Cámara ha de informar este proyecto a la mayor brevedad. Y por hoy no distraeré más el tiempo de la Cámara, reservándome para ampliar estas consideraciones cuando discutamos el proyecto de ley.

15

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

Señor Puig — Voy a hacer perder un minuto, nada más, a la Cámara. Es un pedido que quiero hacer en nombre de un núcleo grande de personas del pueblo del Carmen, al señor Ministro de Obras Públicas. Es el siguiente: existe en el pueblo del Carmen, construído por el Ministerio de Obras Públicas, un pozo semisurgente que abastece de agua a toda la población. Ese pozo no tiene motor para sacar ni tiene tanque depósito. Como dentro de pocos meses — se acerca el verano, la época de la seca, — podrá haber falta de agua en la población, como ha sucedido otras veces, yo pido al señor Ministro de Obras Públicas, en nombre de las personas que he nombrado, del pueblo del Carmen, que trate por todos los medios de hacer completar ese pozo semisurgente con un motor y con un tanque, que son tan necesarios. Y pido que pase la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.

Señor Presidente — Se va a votar, si se pasa al señor Ministro de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Puig.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro**).

16

Señor Mac Coll — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mac Coll — Aunque no estaba inscripto para hablar, como se trata de algunos cargos hechos pir el señor Diputado Paseyro, desearía, por lo menos en una parte, hacer una aclaración ante esta Cámara.

A mí me consta que algunas de las personas que ha nombrado al Diputado Paseyro como morosas en el pago de la contribución, no se hallan en tal situación, porque han presentado en tiempo sus planillas para la liquidación, y si no las han pagado es porque las oficinas recaudadoras no han practicado las liquidaciones correspondientes. Me refiero concretamente al caso del doctor Domingo Bordaberry y señirita María Bordaberry.

Esta situación, señor Presidente, puede ser posiblemente la de los demás contribuyentes a que se ha referido el señor Diputado Paseyro, y como poner en duda su información, podría ser que, pedida la información respecto a si se ha recaudado o no, le hayan manifestado que no, podía quedar todavía en suspenso si en realidad son morosos esos deudores o si no se les ha recaudado por culpa de los oficinas del Estado, lo que que entonces no les sería imputables.

(Interrupciones).

—Una cosa, señor Presidente, es que esos contribuyentes no hayan pago por culpa de la oficina. Yo afirmo que el doctor Bordaberry y la señorita María Bordaberry se han presentado con sus planillas en tiempo.

(Interrupciones).

Señor Manini Ríos —¿Me permite?

A mí me parece que ha hecho mal la Dirección de Impuestos en dar nombres. Sólo por una disposición competente se podría poner en la picota a los deudores morosos, sean quienes sean, poderosos o desvalidos; pero hasta ahora el Estado no ha usado como sanción ese medio de hacer listas de los morosos en el pago de los impuestos.

Señor Paseyro — No es el Estado, señor Diputado.

Señor Manini Ríos — ¿Quién es?

Señor Paseyro — Soy yo el que ha pedido la lista.

(Interrupciones).

—El representante del Estado manifestó en Comisión que esos datos los daba en reserva.

(Interrupciones).

—Los daba en reserva, porque quería traer a la Comisión un dato ilustrativo para demostrar que los grandes terratenientes eran los que no habían satisfecho hasta ahora el impuesto.

Señor Manini Ríos — Perdóneme el señor Diputado. Yo no quiero hacer ningún reproche; pero me permitirá que con el derecho que tengo de juzgar la conducta de los Diputados, y de los funcionarios públicos en general, de los Institutos del Estado, yo diga que el procedimiento es incorrecto.

(Apoyados).

—No es posible que una oficina del Estado, — y en ese caso la Dirección de Impuestos — dé a publicidad los nombres de los morosos, una especie de represalia, una sanción no prevista en la ley ni autorizada por la costumbre, ni es posible que por haberlos dado la Dirección de Impuestos, se pueda traer a la Cámara y dar a publicidad esa misma lista.

Ese es mi punto de vista.

Señor Cosio — ¿Me permite?

Lo que ocurrió en la Comisión de finanzas, al respecto, fué lo siguiente: el señor Director de Impuestos Directos dijo, para sostener lo innecesario de la prórroga del plazo de la Contribución Inmobiliaria, que no era exacto que los que estuvieran todavía por pagar la Contribución Inmobiliaria fueran los pequeños propietarios, sino los grandes terratenientes del país. Entonces el señor Diputado Paseyro y yo — creo que fuí yo primero, que el señor Diputado Paseyro — le pedimos al señor Director de Impuestos Directos que si tenía esa lista, la diera a conocer, como manera de corroborar con nombres la afirmación que hacía, y el Director de Impuestos Directos, entonces, la dió a la Comisión de Finanzas a requerimiento de uno o dos Diputados. Ahora, en la Cámara, el señor Diputado Paseyro, cuando se debatió la cuestión, dió los nombres de esas personas.

(Interrupciones).

—De cualquier manera el señor Directos de Impuestos no es el culpable ni merece censura. El Director de Impuestos dió esa lista a propuestas de los Diputados y la trajo a la Cámara, no el Director de Impuestos Directos sino un Diputado que tenía derecho de hacerlo.

(Interrupciones).

Señor Paseyro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro — Yo reconozco que el señor Diputado Manini Ríos no ha tenido intención de hacer un reproche, como dice, sino de juzgar lo que él se considera con derecho a juzgar, o sea la actitud que pueda haber adoptado un funcionario público o un Diputado, como el que habla, en esta emergencia, y manifiesta que cree que es incorrecto traer a la Cámara los nombres de los contribuyentes morosos, que es algo así como ponerlos en la picota pública.

Yo, señor Presidente, no admito el término "incorrecto", porque considero que lo correcto precisamente en este caso es decir la verdad a la Cámara cuando se trata de una ley como ésta de prórroga de la Contribución Inmobiliaria, en que se está arguyendo, como argumento principal a favor de la prórroga, el hecho de que sea un clamor de los propietarios más necesitados de ella.

(Interrupciones).

—Yo no admito que sea incorrecto el procedimiento que yo he adoptado, señor Presidente, porque no puede ser una incorrección si estos señores contribuyentes no han pagado porque no tienen dinero, en realidad. La incorrección resulta y se deduce de los hechos, desde luego si teniendo dinero, no hubieran pagado para acogerse a los beneficios de una prórroga destinada a amparar a los pequeños propietarios, cuya situación es inversa.

Es lo que quería derir.

Señor Presidente — La Mesa ha permitido éste debate, porque puede interpretarse como una cuestión de orden interno, un asunto de organización interna de la Cámara. Pero en ese carácter, los señores Diputados no pueden hacer uso de la palabra por más de cinco minutos.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Yo voy a ocupar menos de cinco minutos la atención de la Cámara.

Voy a decir sencilamente que como asesoramiento para saber si era efectiva o no la afirmación de que los pequeños propietarios, castigados más que otros por la situación de depresión económica, eran los que no podían pagar la Contribución en estos momentos, podía perfectamente pedirse el dato de quienes eran realmente los contribuyentes morosos; pero aparte de que ese dato no puede suministrar ningún elemento decisivo de convicción, porque el hecho de que haya cuatro, o cinco, o una docena de propietarios pudientes que no paguen, no quiere decir que no haya centenares de pequeños propietarios que no puedan hacerlo...

(Apoyados).

—... aparte de que esos mismos propietarios pudientes — la lista de los cuales yo no conozco, porque no estaba en Sala cuando se dió lectura de ella, — pueden ser sólo aparentemente ricos, porque en una situación como ésta, en que la mitad las tres cuartas partes de los propietarios del país tienen sus bie-

nes hipotecados, no se sabe bien quién tiene todavía saldos líquidos como para tener disponibilidad y poder pagar pesadas contribuciones, tasas y sobretasas contribuciones que no tienen en cuenta la renta de la propieddad, sino que pesan brutalmente sobre el capitán, nominal sin descontar ninguna de las deudas que gravitan sobre el patrimonio. Aparte de eso, señor Presidente, yo creo que en el momento de hacer el argumento en Cámara ante los taquígrafos, y por consiguiente, ante el país, se podría haber omitido los nombres, por que insisto en que no tenemos en nuestra ley impositiva ninguna sanción establecida, según la cual, se deba publicar la lista de contribuyentes morosos. A los contribuyentes morosos se les castiga con el recargo, después del recargo se les castiga con el recargo, después del recargo se les castiga con las multas, y después de las multas se les castiga con la persecución judicial, y como final, se les castiga con la ejecución y el despojo de sus bienes, pero no dando a publicidad sus nombres.

Es una sanción que adolece de cierto carácter de crueldad que, francamente, no se debe utilizar ni con los pobres, ni tampoco con los ricos.

He terminado.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

Señor Mac Coll — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mac Coll — Yo, de acuerdo con lo que empecé a manifestar cuando tomó la palabra el doctor Manini Ríos, y después de oír sus razonamientos lógicamente fundados, propongo que la Cámara declare que no debe constar en la versión taquigráfica la lista de deudores que ha leído el señor Diputado Paseyro, y hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Diputado Mac Coll.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Nosotros vamos a sostener la necesidad de que esa lista de contribuyentes morosos figure en la versión taquigráfica. Se trata — según todas las afirmaciones hechas en Cámara— de terratenientes, de personas adineradas que están, se puede decir, defraudando el pago de esas contribuciones. Ninguna razón existe para que personas ricas y pudientes no paguen la contribución inmobiliaria.

Si se tratara, indudablemente, del nombre de algunos pobres, aun cuando se ha dicho que se está contra la publicación del nombre de los pobres y de los ricos, nadie iba a tener reparos en que se publicaran esos nombres como lo hace todos los días la prensa que responde a los partidos de la burguesía que tienen representantes en esta Cámara, donde se vapulean los nombres de personas pobres por inocentes que sean, y en cambio se ocultan los nombres de los ricos aunque ellos hayan delinquido efectivamente.

Nosotros protestamos, pues, contra la proposición de retirar de la versión taquigráfica esos nombres, entendiendo que se pretende hacer con ellos un verdadero privilegio, y que, en realidad, lo que debería votar la Cámara es el castigo de los culpables, de los ricos, que se niegan a pagar sus contribuciones en un momento de apremio financiero. Esta es la prueba más concluyente de que para los ricos en medio de la crisis, son todas las consideraciones, y en cambio, no se tiene consideración de ninguna clase con los contribuyentes pobres.

He terminado.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — La Delegación socialista va a votar contra la eliminación de esos nombres de la versión taquigráfica. Nosotros entendemos que el estar atrasado en el pago de la contribución inmobiliaria, no constituye un delito ni una incorrección. Para saber cuando constituye incorrección o delito habría que estudiar cada caso, habría que analizar la situación de cada persona para ver si moralmente está obligado o no a efectuar el pago dentro de los plazos reglamentarios.

El haber surgido al debate los nombres de algunas personas de significación social o política, no tiene otro alcance — a nuestro modo de ver — que servir de base para los argumentos en pro o en contra del asunto que se discutía. Nadie puede considerarse molestado ni nadie puede considerarse herido porque el país conozca que ellos no han podido pagar la contribución inmobiliaria, si es que no han podido pagar, y si han podido y no han querido, entonces que sufran las consecuencias del acto que están realizando, de sabotage contra lo intereses del país.

Nada más.

Señor Inciarte — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Inciarte — Es para declarar que en este asunto no voy a votar.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Mac Coll.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y ocho**).

17

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — La Comisión de Fomento de la Producción está vivamente interesada por conocer las medidas que ha tomado nuestro Gobierno con respecto a las posibles consecuencias que puede tener para el país la conferencia de Otawa. En ese sentido había pensado conferenciar con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, y como él ha venido al seno de la Comisión de Asuntos Internacionales, desea aprovechar su estada aquí para enterar a la Comisión sobre este asunto.

Pido, pues, en nombre de dicha Comisión autorización para retirarnos de Sala a fin de asistir a esa reunión con el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido formulado por el señor Diputado Alonso Montaño.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y cuatro**).

18

—Se van a votar las licencias solicitadas por varios señores Diputados y de las que se ha dado cuenta entre los asuntos entrados.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro**).

19

—Léase una comunicación de la Comisión de Fomento de la Producción.

(Se lee):

"Montevideo, Agosto 12 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, ingeniero don José A. Otamendi.

A sus efectos, tengo el agrado de llevar a conocimiento del señor Presidente, que la Comisión de Fomento de la Producción resolvió delegar su representación en el Congreso Regional que se realizará en Colonia Suiza, en los señores Representantes don Rogelio C. Dufour, don Juan F. Guichón, don Arturo González Vidart y don Clemente I. Ruggia.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Alonso Montaño, Presidente. — Juan F. Guichón, Secretario".

20

Señor Buranelli — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Como se sabe, señor Presidente, en España acaba de estallar un movimiento monárquico, que felizmente ha sido dominado por la floreciente República española. Para los que somos republicanos y demócratas, realmente el fin que ha tenido ese acontecimiento es grato a nuestro espíritus.

Se anuncia desde España que el Consejo de Guerra posiblemente dictará sentencia condenando a muerte al General Sanjurjo y a otros complicados en ese movimiento. Pero para nuestro espíritu republicano y demócrata, para los hombres que sentimos intensamente y combatimos por nuestros ideales, entregándonos por entero, son respetables los ideales de los adversarios aunque estén equivocados.

Sería lamentable, señor Presidente, que la República Española — que ha demostrado en estas circunstancias que el pueblo español ha sabido sentir la grandeza del ideal republicano independizándose para siempre de la monarquía de los Borbones, — sería lamentable, señor Presidente, que este episodio terminara con un broche sangriento llevando al cadalso a hombres que pertenecen al otro régimen y que fueron a la lucha exponiendo su vida y todo lo que tenían que exponer.

En consecuencia, señor Presidente, yo formularía moción para que la Cámara remitiera un telegrama a la Cámara española concebido en estos términos: "Sin ejecución, sin inútiles derramamientos de sangre será más noble y gloriosa la República de la gallarda España. La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay solidarizándose con la República Española formula votos en ese sentido".

Paso a la Mesa y pongo a consideración de la Cámara esta proposición.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Sin ejecuciones, sin inútiles derramamientos de sangre, será más noble y gloriosa la República de la gallarda España. La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay solidarizándose con la República española, formula votos en ese sentido".

—En discusión.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Considero, señor Presidente, que el envío del telegrama es inoportuno, porque en los momentos actuales en que se halla la República Española es quizás una intervención un poco delicada el enviar un telegrama pidiéndole al gobierno que adopte tal o cual procedimiento.

En general nosotros los socialistas somos contrarios a la pena de muerte. Estaríamos por proponer que se perdonara, que se indultara, que se evitaran las ejecuciones, hasta en el caso del autor del asesinato del Presidente de la República francesa; pero es también evidente que en los casos de revoluciones, en los casos de levantamientos armados, en los casos de luchas sangrientas entre los partidos, ya no se presenta el problema de la aplicación de la pena de muerte como una

cuestión de orden moral o de orden jurídico, sino como una cuestión política, una cuestión que tiene importancia fundamental para el régimen. A veces la única manera de salvar un régimen es demostrando que existe cierta dureza para aplastar a los elementos que proceden en forma que, no sólo hace peligrar la estabilidad de ese régimen, sino que lleva la traición, la confusión y el engaño al pueblo respectivo.

No se trata en este caso, sin duda, solamente de un monárquico que se levanta contra el régimen republicano; eso quizás fuera perdonable. Pero por eso mismo nosotros no podemos intervenir, porque no conocemos bien todos los antecedentes y, según algunos telegramas, existe el horrible crimen de haberse engañado a una gran cantidad de soldados del ejército español haciéndoles creer que se tomaba parte en un movimiento republicano, para realizar un movimiento monárquico. Ese crimen habría costado las vidas de muchos honestos republicanos que creían servir la causa de la república; y hasta existe el episodio de algunos batallones que en Madrid fueron llevados completamente engañados creyendo que obedecían órdenes del gobierno, y donde resultaron, también algunos muertos.

De manera que todo esto hace que la situación sea verdaderamente difícil para poderla juzgar desde aquí; y si bien nosotros estamos siempre de parte del principio de que se suprima la pena de muerte, tampoco debemos cerrar los ojos a la realidad y pretender que los pueblos perdonen a quienes los engañan y los traicionan y los llevan al crimen de provocar guerras fratricidas completamente inútiles con la seguridad de que esos adversarios, por lo mismo que tienen principios avanzados y principios humanitarios, no van a proceder contra ellos radicalmente.

Por todas estas razones y sin que signifique, señor Presidente que nostros nos pronunciamos en favor del fusilamiento del General Sanjurjo, creemos que es inoportuno el envío del telegrama en este momento.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — A mí ya no me asombra nada de estos señores Representantes de los partidos avanzados criollos: realmente incurren frecuentemente en contradicciones verdaderamente garrafales.

Estos señores de los partidos avanzados criollos, por cualquier circunstancia, en una manifestación en las calles cometen sus partidarios cualquier desatino, cualquiera de sus actos que son frecuentes y un agente de policía sale a reprimirlos y a hacerles guardar el orden, levantan el grito al cielo y arman una protesta enorme; sin embargo, encuentran justificado después que los gobiernos, que los representan en parte a ellos, realicen toda clase de actos de los más punibles contra las ciudadanos desafectos a esa situación.

(Interrupcion del señor Representante Troitiño).

—El principio contra la pena de muerte no puede ser más que uno, señor Presidente; es un principio moral, único, invariable y fundamental que debe sostenerse en todos los momentos.

(Apoyados).

—...y por la proposición que yo he formulado, sostenemos ese principio. No entramos a analizar la situación española las razones que han traído a esta circunstancia: no entramos a analizar los detalles si el General Sanjurjo engañó o no engañó a los Oficiales y soldados de regimientos españoles. Estamos ante un hecho positivo o ante la posibilidad de que se produzca ese hecho: el fusilamiento de esos hombres que frente al gobierno español, han realizado esos actos; ante la posibilidad de que sean sometidos a la pena de muerte, nosotros, republicanos, amplios, generosos, obedeciendo a nuestros espíritus sinceros, pedimos al gobierno español que no ejecute la pena de muerte, que salve la vida a esos ciudadanos.

Eso es lo único que pedimos, y a mí me asombra que de esos partidos avanzados salgan palabras en contra de estos principios fundamentales de humanidad.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Para nosotros la pena de muerte — y debe servir esto de réplica al señor Diputado Buranelli — no es una cosa que nuestro partido debe defender o atacar en una forma invariable.

(Interrupciones)..

—La pena de muerte, aplicada contra los obreros o contra los revolucionarios que quieren destruir el régimen, motiva nuestra airada protesta; pero nosotros sabemos bien que cuando la masa trabajadora quiere liquidar los privilegios de la clase capitalista, tiene que emplear inclusive la pena de muerte, para derrotar la contrarrevolución que continúan invariablemente luchando en favor del régimen de explotación de la masa trabajadora. Marchamos los comunistas hacia la extirpación de la violencia pero para cumplir ese fin cuando el poder está en manos de la clase trabajadora, y para alcanzarlo tenemos que utilizar la violencia revolucionaria.

El hecho que motiva este debate — el enjuiciamiento del General Sanjurjo — muestra claramente toda la razón que nosotros hemos tenido para decir que en España se ha cambiado el nombre de un régimen: de monarquía, pasó a república de los trabajadores; pero el contenido, es un contenido de explotación, de brutal opresión contra la masa trabajadora.

Con Ministros liberales, burgueses y socialistas, se ha seguido matando y masacrando a los obreros cuando han realizado huelgas defendiendo su pan y su libertad; con Ministros liberales y socialistas, se ha seguido imponiendo la miseria a la población trabajadora; con ministros liberales y socialistas se ha seguido agudizando el problema de la desocupación y el hambre para la masa trabajadora, imponiéndose los privilegios de la clase capitalista; con ministros liberales y socialistas se ha dejado escapar de España a Alfonso XIII, principal responsable, que ahora aparece mezclado en todos los negocios sucios que se han realizado en el Estado; hombre que no debió salir de España, porque debió responzabilizarse y castigársele por sus crímenes con ministros liberales, burgueses y socialistas, se ha dejado en sus puestos a los elementos destacados de la monarquía como el General Sanjurjo, y a todos los generales del viejo régimen; se ha mantenido la Guardia Civil, cuya disolución inmediata perdían las fuerzas revolucionarias de la clase obrera.

¿Qué resultado podía dar ese régimen? El resultado que está dando: de levantamientos, porque se pusieron las armas en las manos de los elementos que viven para aplastar brutalmente a la masa trabajadora. Ahora, el general Sanjurjo, aprovechando esa oportunidad que le han dado los dirigentes del régimen se ha levantado contra el régimen mismo...

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Bajo el gobierno de Primo de Rivera, perseguidos y maltratados fueron los comunistas, porque encabezaraon toda la lucha de la masa trabajadora contra el régimen, mientras los Largo Caballero y los Savorí, traidores, — correligionarios de este otro pichón de traidor que se sienta en la Cámara. — servían de consejeros de Estado por una gran mesada. Esa es la realidad de los hechos.

Ahora se quiere condenar a Sanjurjo por el levantamiento. Se le quiere imponer la pena de muerte. La Cámara pretende votar el envío de un telegrama pidiendo que no se aplique esa pena.

Nosotros debemos declarar que para nosotros, la cuestión no está en que los Sanjurjo que están en el poder, fusilen al otro general Sanjurjo que se ha levantado en armas contra la llamada república de los trabajadores, dirigida por los republicanos y por los socialistas; pero nosotros decimos, claramente, que la masa trabajadora de España — bajo la dirección del Partido Comunista — debe concluir por la revolución con la cabeza misma del régimen de explotación capitalista y con todos esos generales que, como Sanjurjo, viven pura y exclusivamente para imponer la explotación de la masa trabajadora.

Nos negamos a votar el telegrama que propone el señor Diputado Buranelli.

Señor Carbajal Victorica — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra al señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica — Está demás, señor Presidente, que yo manifieste que no estoy de acuerdo con las ideas expresadas por el señor Diputado comunista en cuanto ha preconizado como táctica superior, para consagrar determinadas ideas, la de cortar la cabeza de los que piensan lo contrario.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Tal vez el señor Dputado comunista quiere invitarnos a nosotros a que tomemos esas medidas con los que defienden en nuestro Parlamento la acción bolchevique, para después tener la jactancia de probar que con la cabeza o sin cabeza, siguen defendiendo con igual brillo las ideas comunistas

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Nosotros, señor Presidente, no podemos aceptar con la misma tranquilidad esa mutilación corporal y espiritual.

En lo que se refiere a la moción planteada por el señor Diputado Buranelli, debo decir que se comete un grave error en esta Cámara cuando se plantean problemas con vistas a la legislación universal que ya están resueltos por nuestra legislación nacional. Hace un tiempo que la Cámara, en vez de resolver urgentes problemas públicos de fundamental trascendencia, pasea su sapiencia dirigiendo telegramas a todas las naciones del orbe invitándolas a que adopten determinadas normas de vida colectiva o a que modifiquen sus regímenes políticos.

En cuanto a la pena de muerte, estoy completamente de acuerdo en su repudio absoluto. Es un fracaso desde el punto de vista social como medida preventiva y como medida correccional; deja de ser del punto de vista moral, una reacción edificante, y es la peor pena que pueden imponer los hombres, porque viene a dar al fallo del Juez el carácter de irreparable y de infalible, que jamás debe tener ninguna sanción dictada por persona humana. Por estas razones, soy contrario a la pena de muerte, y estoy en abierta discrepancia con las consideraciones que ha vertido el señor Diputado socialista. Me extraña que haga ese distingo con respecto a la actitud asumida por las personas al cometer los delitos, o al actuar en determinado momento contra los Gobiernos, apreciando la orientación democrática de los gobernantes.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Me pareció oir que el señor Diputado Troitiño deslizaba una justificación de las medidas de extrema violencia contra los que se levantan contra determinado ré-

gimen político, democrático, en nombre de ideas que él considera reaccionarias. Creo que la violencia es siempre una amiga desleal y es siempre el peor de los procedimientos políticos.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Por lo pronto, puedo asegurar al señor Diputado comunista que, gracias a nuestra benevolencia, y a que no acptamos la táctica que él aconseja, sigue actuando con cabeza entre nosotros y debo decirle al señor Diputado que, por lo menos, de mi pluma no ha salido jamás ningún artículo incitando a la violencia.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Yo deseaba manifestar que no estoy de acuerdo, en absoluto, con esa justificación de las reacciones extremas contra las personas que sinceramente se levantan contra un régimen constituído. Me resulta de lo más antipática la actitud del General Sanjurgo al encabezar un movimiento monárquico; pero si de lo que se trata al reaccionar contra el General Sanjurjo, es de apuntalar el sistema democrático y de agregar prestigio a la nueva España que en estos momentos se está modelando por el magnífico consorcio de intelectuales y obreros, creo que si algo se les debe aconsejar, es que se sobrepongan a los apasionamientos del momento y sepan perdonar a los que han cometido ese error inícuo de levantarse contra un régmen, que es el que mejor contempla las vibraciones modernas del alma española.

Me parece que la peor equivocación que podrían cometer los gobernantes españoles, es la ir, en nombre de los ideales democráticos, en nombre de esas aspiraciones vitales de la España nueva, a la ejecución del General Sanjurjo. Esa es una manera de transformar al criminal en mártir y de agregar prestigios a la causa, que está huérfana de todo apoyo popular.

Por estas consideraciones, señor Presidente, manifiesto mi desacuerdo con las manifestaciones que acaba de formular el señor Diputado socialista, completamente contrarias a las que han caracterizado al Partido Socialista en toda la evolución del siglo pasado, y en la afirmación de toda su orientación política en el cuarto de siglo que llevamos vivido, que ha sido siempre de un contenido moral, en el peor de los casos, profundamente respetable.

Han seguido, frente a la táctica de la violencia, especialmente frente a los procedimiento revolucionarios aconsejados por el comunismo, la táctica de creer con fervor en el reformismo político, en la táctica de la democracia. En este momento, no sé por qué quieren plegarse, o parecen plegarse al procedimiento sangriento de decapitar a los que se levantan contra un régimen bien constituído y que, sin duda, representa a la democracia española.

El peor error sería el de recurrir a la violencia para matar esos movimientos, sin duda descaminados, pésimamente orientados, y que no tienen una bandera que responda a los anhelos de las muchedumbres de la península hispánica; pero también me opongo al envío de ese mensaje. Lo considero completamente inócuo, por las razones que expresé al comenzar mi disertación. Es hora de que, en vez de utilizar nuestro pensamiento para pasearlo por todo el planeta, para redimir a los demás Estados, tratemos de hacer converger la atención de los legisladores sobre los problemas políticos que afligen a la acolectividad nacional, que están esperando la pronta solución acertada de todos nosotros.

He terminado.

(¡Muy bien !).

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Voy a contestar, en primer término, las alusiones del señor Diputado Carbajal Victorica, porque parece haber entendido—por lo menos algunos otros señores Diputados—que yo justifico en algún momento la aplicación de la pena de muerte. Yo no he justificado la aplicación de la pena de muerte. Lo que dije es que el telegrama es inoportuno, porque la situación es de tal naturaleza, que tal vez si fuera el mismo señor Diputado Carbajal Victorica quien tuviera que pronunciarse en España frente a ese asunto, vacilaría antes de dar su opinión, porque hay instantes en que, por encima de todos los principios, aún de los principios morales, se impone la necesidad de salvar a los pueblos, y esta salvación de los pueblos, acudiendo en algunos instantes a la violencia, con todo el dolor que ello puede significar para quienes la aplican, está perfectamente documentada en toda la historia del mundo, habiéndose demostrado que en muchos casos la iniciación de una nueva era, de una nueva política, de un nuevo régimen, ha sido la consecuencia de un atentado, de una supresión violenta de un Jefe de Estado, y ya no son pocos los que, siendo enemigos de la pena de muerte, admiten, sin embargo, el acto de suprimir por la violencia la vida de los tiranos o de los dictadores. Este es un caso parecido, y por eso creo que la prudencia nos aconseja no intervenir, sin que esto signifique un pronunciamiento, ni tampoco decir que creemos que el Gobierno español debe proceder de una o de otra forma. Está, en cierto modo, el Gobierno español, en una situación de guerra acivil y si en esa situación de guerra civil, matando a un hombre, se evitan cientos y miles de muertes, yo, enemigo de la pena de muerte, suprimiría la vida de ese hombre, para evitar la pérdida de todas las otras vidas que significa la aplicación de esta pena de muerte.

En cuanto a las alusiones, como siempre mentirosas, del señor Diputado Gómez,...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—... debo significar que el comunismo español fué tan incapaz de hacer nada cuando estaba en el poder la dictadura de Primo de Rivera, que cuando el pueblo pudo votar libremente, no eligió para actuar en el Parlamento español, en la Constituyente, ni un solo Diputado comunista.

(Interrupciones).

—Eso sólo significa la condena más rotunda al comunismo en España y la demostración de que este comunismo recién surge, recién se hace ver y recién trata de imponer su sistema de llevar a la clase obrera a la facilitación de las reacciones sangrientas y bárbaras, cuando la libertad del régimen republicano le permite hacer reuniones, publicar periódicos y desarrollar todas las actividades a que nos tienen acostumbrados.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Señor Presidente: yo voy a votar en contra de la moción del señor Diputado Buranelli, sin entrar para nada, — porque me parece inoportuno, — en esta discusión casi metafísica sobre la moral pública y la moral de los partidos, voy a votar en contra, porque me parece totalmente inoportuna la proposición del señor Diputado Buranelli.

La justicia española no ha abierto opinión en el asunto; apenas si ha iniciado el sumario. Nadie puede decir si piensa o no piensa fusilar al General Sanjurjo. Me parece que es hacer un agravio a la República Española, antes de fallar, ni siquiera antes de que se haga el proceso, estar dándole consejos desde aquí: qué debe hacer con la vida del General Sanjurjo.

Y no voy a insistir, porque lo que puede pasar con estas discusiones que se le están planteando a la Cámara, es que mientras perdemos la tarde para salvar la vida del General Sanjurjo, vamos a terminar con la vida de todos los desocupados del país que se morirán de hambre.

Nada más.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Como he sido aludido por el señor Diputado Troitiño, quiero decir unas pocas palabras más para contestar a su afirmación, porque bien claro quedó expresado en la anotación taquigráfica, que mientras los comunistas españoles bajo la dictadura de Primo de Rivera trataron de desencadenar todas las luchas de las masas trabajadoras para abatir esa dictadura, los socialistas, traicionando al proletariado, como es su costumbre, servían de consejeros al mismo Primo de Rivera. Una vez que tomaron el poder, han masacrado a los huelguistas; tienen las cárceles llenas de comunistas y de obreros labradores; impulsan el krumirage con los jefes de la unión general de trabajadores y van a las puertas de las fábricas a atacar a los obreros para que penetren a trabajar, traicionando el movimiento de clase, lo que demuestra bien que el movimiento socialista en España, como aquí, sirve únicamente para atacar los intereses de la clase trabajadora.

Dos palabras más para contestar la alusión del señor Diputado Carbajal Victorica.

El señor Diputado Carbajal Victorica se ha permitido una ironía contra los representantes comunistas, pretendiendo hacernos aparecer como hombres sin cabeza, que luchan alocadamente en defensa de los intereses de la clase trabajadora.

(Interrupción del señor Representante Carbajal Victorica).

—A nosotros no nos interesan absolutamente las opiniones de los Diputados burgueses. Cuanto más duros sean contra nosotros, más satisfechos nos encontraremos, porque será la demostración más concluyente de que sabemos luchar con espíritu de clase.

Y finalmente declaramos que si tuviéramos la cabeza del señor Diputado Carbajal Victorica, — muy bien puesta para defender los privilegios y los crímenes del régimen capitalista, — estaríamos muy satisfechos de que esa cabeza volara de nuestros hombros, porque no nos serviría para defender los principios de justicia social.

Nada más.

Señor Seoane — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seoane — Yo quiero dejar constancia de que nosotros somos consecuentes con nuestro ideal, a pesar de no haber querido votar el telegrama que propone el señor Diputado Buranelli, quien parecía o creía encontrarnos en contradicción, porque en estos momentos no condenábamos, — a su juicio, — la pena de muerte.

Nosotros la condenamos hoy y siempre; pero si la pena de muerte se aplicara en plena revolución y si ella tendiera a evitar, como decía mi compañero de bancada, con una sola ejecución, la pérdida de millares de vidas, la explicamos y hasta la justificamos.

(Interrupciones).

—Yo no sé qué es lo que piensan los señores Diputados de la bancada nacionalista herrerista, pero, si no estoy trascordado, creo haber leído en el diario "El

Debate", alguna vez, algo así como un clamor por la implantación de la pena de muerte.

(Interrupciones).

—Puede ser que esté equivocado; pero si no estuviera equivocado, a quienes estaría encontrando en contradicción, señor Presidente, sería a los Representantes de la bancada a que me he referido.

Señor Pintos Curbelo — ¿Me permite? Ningún diario del país ha afirmado semejante disparate, pidiendo otra vez la implantación de la pena de muerte.

Señor Seoane — Se equivoca.

(Interrupciones).

—Francamente yo lamento, de veras, no recordar en qué diario he leído ese clamor por la implantación de la pena de muerte.

(Interrupciones).

—Alguien de la bancada batllista me dice que fué en "Imparcial". Puede ser: pero si lo fuera, no dejaría de ser doloroso, señor Presidente, comprobar que, nada menos que un intelectual de los de más nota del país, el señor Eduardo Ferreira, había permitido, — si es cierto que el suelto pertenecía a "Imparcial",— que en su diario se reclamase la pena de muerte.

¿Cree, por ventura, el señor Presidente, que en ese suelto se reclamaba la aplicación de la pena de muerte en casos de revolución o durante un posible movimiento subversivo? Absolutamente no! Era realmente, porque se creía que un Fulano de Tal había robado o había matado en tales o cuales condiciones; era reclamada en plena paz, como medida represiva contra un indeseable. Recuerdo que se invocaba el restablecimiento de la pena de muerte, con motivo del caso Lecaldare.

Y, sin embargo, en esta Cámara, en que se levanta un clamor enorme, cuando se supone que se pretende aplicar la pena de muerte al General Sanjurjo, no se ha dicho nada con motivo de los tantos casos en que se ha aplicado por ahí.

Yo no sé, — porque no estaba aquí,— si se protestó contra la aplicación de la pena de muerte en el caso de Sacco y Vanzetti...

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Señor Seoane — Sí, señor.

Señor Buranelli — Deseo dejar constancia, — ya que el señor Diputado ha hecho referencia a lo que pudo haber dicho el diario "El Debate", — de que en "El Debate" no ha aparecido, absolutamente en ningún momento, nada que se refiera a la pena de muerte.

(Interrupciones).

—Creo que en ningún diario del país haya podido decirse eso; me parece que es una aberración tan grande, que no cabe dentro de nuestra democracia y de nuestros sentimientos.

Señor Seoane — Será una aberración, para el señor Diputado, pero yo puedo asegurarle que eso se ha dicho.

Si nosotros, señor Presidente, alguna vez, como ahora, nos hemos opuesto a que se dirija un telegrama de protesta contra la aplicación de la pena de muerte, eso no significa contradicción con nuestros principios.

Nosotros somos contrarios a la pena de muerte, pero explicamos, y hasta justificamos la pena de muerte, cuando ella es impuesta por el pueblo en revolución, porque entonces, señor Presidente, no se están mirando Códigos, ni se están mirando atenuantes para salvar la situación de apremio: se está, sencillamente, como en el campo de batalla.

Sería interesante que el señor Diputado Buranelli le mandara un telegrama a Bolivia para que no se mataran paraguayos después de declarada la guerra.

(Interrupciones).

—Exactamente igual es el caso de los movimientos revolucionarios, señor Presidente. Exigen procedimientos expeditivos. En España están en plena efervescencia y en plena revolución. No podemos pedirles procedimientos normales.

(Murmullos).

—Quiero, antes de terminar, dejar constancia de que los señores Diputados comunistas se han equivocado, lamentablemente, cuando sostuvieron que los socialistas no habían hecho nada en España, porque olvidaron que al actual Ministro de Trabajo, Largo Caballero, la revolución lo sacó de la cárcel, no de ningún puesto público.

He terminado.

Señor Espalter — Pido que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres).**

—Léase el telegrama propuesto por el señor Diputado Buranelli.

(Se lee):

"Sin ejecución, sin inútiles derramamientos de sangre, será más noble y gloriosa la República de la gallarda España. La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, solidarizándose con la República española, formula votos en ese sentido."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y seis).**

21

Señor Vasconcellos — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vasconcellos — En el diario "El Pueblo" del día de hoy, se publica una carta del Jefe de Policía de Artigas, donde, en vez de justificarse sobre algunos cargos que, para determinar la ratificación de confianza que formulara públicamente el Presidente de la República, me vi precisado a enunciar en esta Cámara, me ataca en términos injuriosos.

No voy a contestar al Jefe de Policía los cargos que él denuncia, y en la forma en que él preetnde plantear este asunto, desviándolo del camino normal que tiene que seguir.

La contestación, señor Presidente, irá por intermedio de un pedido de interpelación al Ministro del Interior, por mantener al frente de la Jefatura de Artigas a una persona que, por los antecedentes que dí en la sesión a que aludo, no puede permanecer en su puesto, como garantías de vidas y haciendas y de las libertades del pueblo de Artigas.

Sobre los cargos que formula y que tienen relación con mi actuación como Concejal, enviaré el diario "El Pueblo" al Concejo de Artigas, para que establezca las responsabilidades que crea convenientes. Pero, señor Presidente, el asunto por mí planteado obligó a un destacado órgano de publicidad de Montevideo a decir que se había utilizado la banca de Diputado para hacer cargos a un funcionario, contrariando los principios establecidos hasta este momento; quiero hacer algunas aclaraciones que posiblemente fundamentarán el pedido que voy a pasar a la Mesa en este momento, haciendo conocer elementos de juicio que, por una razón caballeresca, no los quise dar entonces.

El señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra, en conversación con el que habla, fué enterado minuciosamente de los antecedentes del señor Vázquez, manifestándole que él podía establecer la veracidad de los mismos por intermedio de distinguidos amigos políticos o de distinguidos vecinos de Artigas, sobre los antecedentes en el Juzgado Letrado de aquel Departamento podía obtener datos en el mismo Juzgado, y en cuanto a que se había apropiado de elementos del Concejo para uso particular, podía solicitar datos al mismo Concejo.

Yo voy a dar las pruebas en la interpelación al señor Ministro del Interior; no se las voy a dar al señor Vázquez, porque este señor está acusado y es indigno de que se le conteste desde esta alta tribuna.

Por esas razones, formulo moción para que se invite al señor Ministro del Interior a concurrir a la Cámara, pedido que voy a pasar a la Mesa para que se le dé lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don José A. Otamendi (hijo).

Formulo moción para que se invite al señor Ministro del Interior a concurrir a la Cámara a dar informes sobre las razones que tiene el Poder Ejecutivo para mantener al frente de la Jefatura de Artigas al señor Eduardo M. Vázquez, acusado de actos y procedimientos que lo inhabilitan para permanecer en su cargo.

Héctor Vasconcellos, Rep. por Artigas."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa cuarenta y cuatro en cuarenta y seis).**

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — Yo hubiera votado gustoso la interpelación planteada por el señor Diputado Vasconcellos, si no fuera que él ha anunciado una interpelación de carácter "sui-generis", puesto que el señor Vasconcellos, va a llamar al Ministro del Interior para hacer acusaciones que él se reserva, contra el Jefe de Policía del Departamento de Artigas.

Y a mí no me parece bien, ni prudente, señor Presidente, que se llame a un Ministro para acusar a una persona que no es el Ministro, porque con ello se varía fundamentalmente, se conculca la esencia misma de las interpelaciones. Si el señor Diputado Vasconcellos va a pedir al Ministro que aclare los cargos que hace contra el Jefe de Policía de Artigas y no dice cuáles son esos cargos, no veo a qué llama al señor Ministro a sala. De lo contrario, la interpelación se reducirá a que el Ministro se dé por enterado de los cargos que hace el señor Diputado Vasconcellos contra el Jefe de Policía de Artigas, y para eso, señor Presidente, no vale la pena perder el tiempo en una interpelación.

A mí me parece que mucho más juiciosa sería la posición del Diputado interpelante, si desde ya anunciara los cargos que va a hacer en la interpelación, para que entonces, sí, el señor Ministro venga a sala, dé cuenta de las averiguaciones hechas al respecto de esas acusaciones. De lo contrario, repito, el Ministro no podrá hacer otra cosa, a mi juicio, que darse por enterado de las acusaciones del señor Diputado Vasconcellos.

Es lo que quería manifestar.

22

Señor Presidente — Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto relativo a seguro de desocupación.

Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o Los trabajos pesados y los que exijan atención intensa y continuada o que deban realizarse en condiciones penosas, como ser el de maquinistas y foguistas de trenes y vapores; el de conductores de tranvías y autobuses;

el de obreros que operen con máquinas peligrosas; el de picapedreros; el de ciertos cargadores y otros que la reglamentación de esta ley indicará, previo asesoramiento técnico correspondiente, durarán como máximo siete horas."

—Léase el artículo sustitutivo del señor Diputado Grauert.

(Se lee):

"Artículo 8.o Redúcese a seis horas la jornada máxima de trabajo, sin que ello pueda significar, en ningún caso, la reducción del jornal obrero."

Señor Gutiérrez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez — En la sesión anterior, el miembro informante, al discutirse este artículo, en la imposibilidad de estudiar la situación económica de algunas industrias, aportó al debate las cifras de rendimiento obtenido por estas industrias en el último ejercicio, que citaban las estadísticas. No podía escapar a su esclarecido criterio que para la sanción de esta ley interesa para el asesoramiento de la Cámara, el conocimiento de la situación económica de las industrias que van a tener que soportar una nueva carga en el costo de producción, de acuerdo con lo determinado por el artículo 10.

Es evidente, señor Presidente, que para ciertos trabajos pesados, que exigen atención intensa y continuada—como dice el proyecto en discusión—debe aceptarse que rijan disposiciones diferentes a la ley general de ocho horas, para estos oficios o trabajos continuos que someten al obrero a una fatiga tan intensa, como aquellos a que hace mención este artículo; pero es evidente también que debe tenerse en cuenta la capacidad de las industrias que van a ser sometidas a esta nueva carga, porque si bien participamos de esta aspiración humana de hacer más leve y llevadero el trabajo, es necesario, también, conceder suma importancia: saber si las industrias están en condiciones de soportarlas o no, porque si las industrias no estuvieran en condiciones de soportar estas nuevas cargas, se obtendría con la sanción de esta ley, posiblemente, un resultado negativo a las aspiraciones que informa dicho proyecto, porque si su situación económica no permitiera gravitar sobre sus escasos rendimientos este nuevo encarecimiento de la mano de obra, tendría fatalmente una repercusión dolorosa sobre los intereses obreros que con ella se quieren tutelar.

En lo que se refiere al artículo siguiente, también se aduce una reducción en la jornada obrera de seis horas. No establece la ley, al hablar de la fabricación de vidrios, de cristales, manipulación de ciertas pinturas, tabacos, carnes, etcétera, si todas las faenas vinculadas con estas industrias van a estar sometidas al régimen obrero de seis horas, o si este horario especial existirá tan sólo sobre determinadas tareas. En ese sentido, considero oportuno informar a la Cámara que hace dos días, a pedido de los representantes de las compañías frigoríficas, se realizó una sesión en la Asociación Rural, con la concurrencia de los miembros de la Junta Directiva de la Federación Rural, a objeto de escuchar a los representantes de esas empresas que querían informar sobre algunos aspectos de esta ley y sobre la repercusión que ella tendría en esas industrias.

Es sabido que las entidades rurales muchas veces han discrepado en la forma cómo han actuado los frigoríficos en la cotización de precios y en las ganancias exageradas que han reclamado para su industrialización; pero esto no ha obstado, como no podía ser de otra manera, a que los recibiéramos con agrado y escucháramos la exposición que estos señores nos formularon. Sintetizando los argumentos fundamentales en que destacaron la enojosa consecuencia que esta ley limitando la jornada obrera de seis horas podría tener sobre sus industrias y, de reflejo, sobre los rubros pecuarios, podemos decir que se refirieron a dos o tres puntos a los que asignaban gran importancia.

Expresaron los representantes de las empresas frigoríficas que el manipuleo y la mano de obra en el Uruguay puede considerarse que aumentan el costo de elaboración comprados con el costo en la Argentina—país que nos hace la competencia con una serie de privilegios naturales a su favor—en un treinta por ciento superior al de la Argentina, y que estas condiciones de inferioridad a que ya estaba sometida nuestra industria, se aumentaba en una forma más sensible en lo que se refiere a la mano de obra, en el Brasil y, más aún, en relación a las usinas de Sud Africa que han empezado a actuar como fuertes competidoras de los mercados del continente.

Señor Tortiiño — ¿Me permite?...

Pero en compensación, las empresas frigoríficas tienen a su favor el cambio, tienen un buen porcentaje de cambio a su favor, que quizás llegue a neutralizar completamente la diferencia.

Señor Gutiérrez — Al factor cambio que puede ser tenido en cuenta, creo que hay que hacerle algunas reducciones; pero no estaría en condiciones de ilustrar al señor Diputado. De modo que me voy a limitar a continuar relatando a la Cámara, para que le conceda la importancia que su criterio le aconseje, las otras manifestaciones que hicieron los representantes de las empresas extranjeras.

Dijeron, además, que aunque no podían dar las cifras concretas, apreciaban en cuatro millones de pesos oro la cantidad de jornales que satisfacían anualmente, y si este régimen obrero de seis horas diarias se refería a los distintos manipuleos que se realizan en aquellas usinas, podría apreciarse en 25 o|o el aumento de la mano de obra, lo que equivaldría más o menos a un milón de pesos. Hicieron notar también que la situación que atravesaban actualmente esas empresas industrializadoras, no les permitiría soportarlo, unido a otros gravámenes que impone esta ley, como es el de veinte centésimos como contribución diaria por cada jornalero que trabaja en esos establecimientos, el porcentaje de un tres por ciento sobre el monto de jornales que pagan y el diez por ciento sobre las ganancias líquidas. Unir a este régimen impositivo el enorme encarecimiento que derivaría de esta reducción de la jornada obrera — que ya estaba por sí encarecida por leyes que rigen en nuestro país y no existen en otros países vecinos competidores nuestros — haría que la situación actual de las empresas no pudiera soportar este nuevo aumento del costo de producción, y que se verían obligadas a cerrar los establecimientos o, lo que es mucho más probable, a derivar sobre las cotizaciones de la ganadería el aumento impuesto al costo de industrialización.

Es sabido que la ganadería atraviesa una situación muy difícil; que este año, aún en el período invernal se han reducido más los precios; que a pesar de que nuestra exportación, contrariamente a lo que sucede con la Argentina, que va en aumento, va en disminución, lo que podría favorecer una cotización mejor, ha sufrido una gran rebaja en estos meses de escasez reduciéndose a ochenta y cinco milésimos lo que se podría pagar por el kilo en pie por las carnes excepcionales de primera calidad; eso, unido a una zafra lanera que todavía no se ha podido realizar en su totalidad, las dificultades en lo que se refiere a la siembra por estos períodos lluviosos, constituyen un conjunto de factores de que la Cámara ya tiene conocimiento y que ha obligado a tomar intervención legislativa en los problemas que crean las actividades pecuarias, como es la ley de arrendamientos y otros proyectos evitando el pago de los intereses en mora al Banco Hipotecario; factores los mencionados que gravitan en forma casi insoportable sobre la producción pecuaria, se encontrarían, a juzgar por las manifestaciones de los representantes de estas empresas, agudizados con las consecuencias que crearía la sanción de este proyecto de ley.

Señor Seoane — ¿Me permite?...

¿Y no le explicarían esos señores representantes el por qué de la baja de las cotizaciones invernales? Hubiera sido interesante esa explicación.

Señor Gutiérrez — No explicaron los representantes de las empresas extranjeras el por qué del problema que plantea el señor Diputado; pero yo podría contestarle, en este caso: por informaciones puramente personales que pueden estar equivocadas.

Es sabido que la capacidad adquisitiva de los mercados consumidores, se mantiene sumamente reducida a consecuencia del problema de la desocupación que asola en forma más o menos intensa, a casi todos los pueblos europeos y que tiene una de sus manifestaciones más intensa en Inglaterra. Esto ha traído como consecuencia que cierta clase de productos, como son los cuartos delanteros, que en realidad es la parte inferior del animal, no tengan salida en los mercados consumidores de Europa. Los frigoríficos extranjeros por la ley de monopolio del abasto a favor del Frigorífico Nacional, no pueden deshacerse dentro de frontera, de ese artículo lo que está sometido a cotizaciones que, según ellos, no llegan a cubrir el costo de precio. No pueden enviarlo con provecho al extranjero por su difícil salida: realidad de hechos que abona el antecedente de que los frigoríficos hayan ofrecido al Municipio, reducidísimo precio, esa carne, para abaratar el consumo de la población, que la vendan a sus obreros al precio de cinco centésimos el kilo.

Este es el informe de carácter particular, repito, que puedo dar al señor Diputado, sobre el motivo de la baja de esta cotización de carne, aparte de que otros países, como Brasil van actuando sobre el mercado, intensificando su producción en forma verdaderamente sorprendente. Y a pesar de que nuestras informaciones y el conocimiento que podamos tener de estos problemas nos demuestra que existe una inferioridad de calidad del producto en lo que se refiere a ese país, comparado con la nuestra, la verdad de los hechos es que va aumentando cada año en forma acentuada su arribo en los mercados europeos y es un incómodo competidor de las carnes uruguayas. Se puede agregar a esta exportación del Brasil, la de Sud Africa, con grandes usinas que se han establecido en Rodhesia, donde el valor de la tierra, el costo de producción e infinidad de factores hacen que se pueda llegar a los mercados con precios más baratos: debiendo recordarse también las colonias inglesas, y entre ellas Nueva Zeelandia, aumenta también en forma sensible, que llama la atención su arribo de carnes a Inglaterra, sobre todo ovina, gravitando como un factor decisivo en la lucha de la competencia.

Esta situación a la cual no quería referirme, y que lo he hecho en el deseo de satisfacer la pregunta planteada por el señor Diputado Seoane se agrava también, aconsejando un compás de espera

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Sábado 27 de Agosto de 1932 Núm. 7814

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 248 libros distintos modelos, 160 cintas para máquinas de escribir, surtidas, 51.713 libretas de distintos modelos, 100.000 hojas papel copia, papel carbónico, papel embalaje, papel secante, hojas absorbentes, sobres comerciales, de oficio, impresos, y de licitación privada, formularios varias clases, matrices para mimeógrafos, carpetas, cajas de broches, lápices, lapiceras, notas remisión giros y vales de costuras, blocks de papel, etc., y demás útiles e impresos para atender el consumo de las distintas Secciones de la Intendencia General del Ejército y la Armada durante el ejercicio 1932|33, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Setiembre de 1932, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.26-1403-v.set.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio por adquisición de forrajes

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe hasta el día 26 del corriente, a las 15 horas, propuestas por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla y paja, a entregar en esta Capital, para atender los aprovisionamientos del ganado al servicio de las Unidades del Ejército durante los meses de Setiembre y Octubre de 1932, así como también por maíz, avena en grano, alfalfa seca y paja para cama puesto sobre vagón en la Estación Paysandú, rigiendo para estas adquisiciones las prescripciones establecidas en los artículos 6.o y 14 de los pliegos de condiciones que sirven de base a los llamados a licitación pública que realiza la Intendencia, en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones.

Las propuestas deberán entregarse en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, y las muestras de cada artículo, consistentes en un fardo de alfalfa y paja y una bolsa de maíz y avena, en la Sección Muestras de esta Intendencia, calle Piedras número 113.

(Cuenta corriente) Ag 22-1317-v.ag.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir 186.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Setiembre de 1932, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.19-1237-v ag.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 100 kilos de clavos para herrar número 6, 900 kilos de clavos para herrar número 7, 800 kilos de clavos para herrar número 8, 120 kilos raspa cascos, 120 corta cascos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Setiembre de 1932, a las 15 horas y 30 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.19-1238-v.ag.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir aceites de colza y linaza crudo y cocido, alquitrán vegetal, balbén cáñamo, cepillos piazabal, pinturas varias clases y colores, estopa blanca y de color, meollar, papel higiénico, soda cristalizada y varios artículos para atender las provisiones de la armada y Capitanía General de Puertos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.15-1044-v.ag.27.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de ocho días a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de un aparato de Rayos X Odontológico, en un todo de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, sita en la avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30 minutos.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito, el día 31 del corriente mes. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Ag.19-1233-v.ag.29.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se expresan a continuación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de le Institución, calle Cuareim número 1281.

1.o Carne para la Colonia Educacional de Varones, de Suárez, 7 de Setiembre, a las 15 horas.

2.o Artículos para la confección de uniformes, para empleados de vigilancia de las Cárceles, el día 12 de Setiembre, a las 15 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta las fechas y horas indicadas más arriba, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 23 de 1932.

(Cuenta corriente) Ag.26-1386-v.set.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de artículos escolares y útiles de oficina con destino al servicio del año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en esta Secretaría.

Se previene que las propuestas deberán presentarse observando lo establecido en el artículo 2.o del pliego, extendiendo la respectiva solicitud en sellado de $ 0.50, la que acompañará un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca.

Los señores licitantes deberán presentar sus propuestas en la Secretaría, calle Soriano número 1045, el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Ag.5-743-v.set.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de mesas colectivas, sillitas para la mismas, mesas colectivas desarmables, sillitas para las mismas, bibliotecas, armaritos, pupitres, pizarrones con caballetes, sillas, con destino a las escuelas, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en la Secretaría de la corporación.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, el día 22 de Setiembre próximo, a la hora 16, en esta Secretaría, calle Soriano número 1045, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Ag.5-741-v.set.22.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE ESTAÑO PURO Y HERRAMIENTAS

La Administración General de la Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 7 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de estaño, navajas, pinzas, hojas de sierra, etc., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Agosto 18 de 1932 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.22-1292-v.ag.27.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 500.000 METROS CONDUCTORES CON AISLACION ESPECIAL PARA INTEMPERIE (TIPO HACKETHAL)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Noviembre próximo, a las 15 horas, para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.16-1101-v.ag.27.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer el cargo de Maestra de Corte y Confección de vestidos de la Escuela Industrial de Rivera, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, de las 8 a las 12.

Las solicitudes en el sellado correspondientes se admitirán hasta el diez del próximo Setiembre, a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Ag.22-1307-v.ag.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

AVISO AL COMERCIO

Expropiación de caña

Se previene al comercio de la República en general y especialmente a los importadores y expendedores de caña pura de La Habana y de caña nacional, que de acuerdo con el decreto del Consejo Nacional de Administración de 2 de Junio de 1932, quedan terminantemente prohibidos, desde el 2 de Setiembre próximo, la venta y expendio de esas bebidas alcohólicas que no sean fabricadas o importadas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Para el cumplimiento de lo ordenado por el referido decreto, todos los poseedores de los mencionados tipos o cortes de caña, a cualquier título que lo fueran, va sean importadores, fabricantes o minoristas, están obligados a denunciar, antes del 2 de Setiembre próximo, las existencias que posean de dicha bebidas, para lo cual deberán dirigirse a esta Administración (Departamento Comercial), calle Rincón número 465.

Las expropiaciones se efectuarán en las condiciones establecidas en el decreto de 2 de Junio último. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.24-1374-v.ag.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION - CONCURSO

para la construcción de una destilería industrial en la ciudad de Colonia (Uruguay)

Llámase a licitación-concurso por el plazo de cuatro meses, a contar desde esta fecha, para la construcción de una destilería industrial en la ciudad de Colonia (Uruguay)

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán en la Gerencia de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, calle Rincón número 416, hasta el día 6 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones y los planos respectivos se encuentran en esta Gerencia a disposición de los interesados todos los días hábiles. Precio del ejemplar $ 5.00 — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — La Gerencia.

Ag.6-820-v.ag 27

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION—CONCURSO

Para la construcción de una pequeña destilería agrícola

Llámase a licitación-concurso por el plazo de cuatro meses, a contar desde esta fecha, para la construcción de una pequeña destilería agrícola en el Uruguay.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la Gerencia de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, calle Rincón número 416, hasta el día 6 de Diciembre de 1932 a las 10 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra en esta Gerencia a disposición de los interesados, todos los días hábiles. Precio del ejemplar, $ 5.00. — Montevideo, Agosto 6 de 1932 — La Gerencia.

Ag.6-819-v.ag.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de uniformes para el personal de servicio de esta Administración.

El pliego de condiciones puede retirarse en la calle Rincón número 465 (Departamento Comercial).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 1.o de Setiembre, a las 15 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag 22-1237-v.set.1.o.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Sierra número 1489. Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día lunes 29 del corriente, a la hora 15, la de papel obra blanco y rojo; a las 15 y 10, ampolla para Rayos X; a las 15 y 20, suministro de papas; a las 15 y 30, alcohol desnaturalizado; a las 15 y 40, carpintería (segundo llamado) y a las 16, ferretería y barraca. — Montevideo, Agosto 22 de 1932

(Cuenta corriente) Ag.24-1384-v.ag.29.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Segundo y último llamado

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel diario, satinado, en bobinas, destinado a la impresión del "Diario Oficial" de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles, de las 13 a las 18, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 2 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ag.20-1335-v.ag.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23294

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, pastas alimenticias, especialmente galletitas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.12-826-v.ag.30.

ACTA N.o 23332

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POCHITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1268-v.set.7.

ACTA N.o 23300

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lysaght's Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (piezas para construcciones metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag 22-1128-v.set.8.

ACTA N.o 23290

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernest Dumesnil, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"ZEBO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag 10-850-v.ag.27.

ACTA N.o 23333

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YOQUINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-1293-v.set.8.

ACTA N.o 23297
Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"PREFERIDA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas y productos de molinería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.11-912-v.ag.29.

ACTA N.o 23295
Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (con excepción de sombreros de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.11-919-v.ag.29.

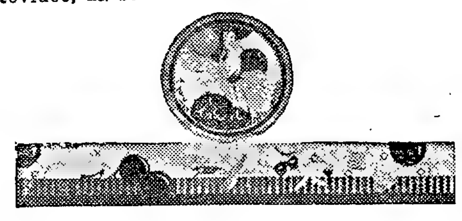
ACTA N.o 23292
Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.11-920-v.ag.29.

ACTA N.o 23298
Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"FAVORITA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 7.a (aceites comestibles, barnices, pinturas y aceites industriales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.11-913-v.ag.29.

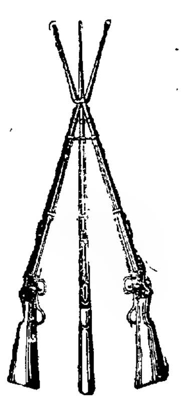
ACTA N.o 23268
Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CABARET"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.10-847-v.ag.27.

ACTA N.o 23289
Montevideo Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernest Dumesnil, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"PLASTOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.10-849-v.ag.27.

ACTA N.o 23276
Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company, Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.15-1089-v.set.1.o.

ACTA N.o 23317
Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LABORATORIOS URUGUAYOS TERAI"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.13-994-v.ag.31.

ACTA N.o 23307
Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "Asociación General de Tamberos y Lecheros del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (leche, manteca, quesos y productos afines y derivados de la leche). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.13-1032-v.ag.31.

ACTA N.o 23308
Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Development Company, de Linden, New Jersey, una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca
"PARAFLOW"
para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-958-v.ag.30.

ACTA N.o 23304
Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Durán, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el reigstro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-951-v.ag 30.

ACTA N.o 23305
Montevideo Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Wallace, Scott y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a y 5.a (paños y telas de lana, estambre o pelo y artículos de vestir, excluyendo polainas, guantes, cuellos y similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.10-894-v.ag.27.

ACTA N.o 23302
Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Bondanza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a, 11.a y 15.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.10-859-v.ag.27.

ACTA N.o 23325
Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EMBRUJO DE SEVILLA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.19-1217-v.set.6.

ACTA N.o 23293
Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 9.a y 22.a (con excepción de yerba mate, pastelería, confitería, chocolates, cacaos y mieles dulces) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.10-857-v.ag.27.

ACTA N.o 23259
Montevideo Julio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oliver Farm Equipment Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

HART-PARR

para distinguir artículos de la clase 11.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.10 858-v.ag.27.

ACTA N.o 23296

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Delbene y Rossi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

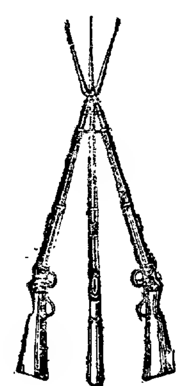


para distinguir artículos de la clase 17.a (explosivos). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Ag.15-995-v.set.1.o.

ACTA N.o 23275

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company, Limited, de Small Huath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

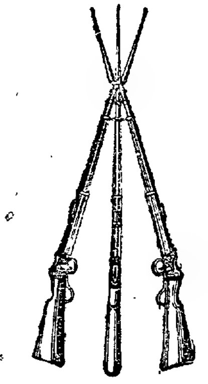


para distinguir artículos de la clase 17.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.15-999-v.set.1.o.

ACTA N.o 23274

Montevideo Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company, Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solictiado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Ag.15-991-v.set.1.o.

ACTA N.o 23320

Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección

$7.00 Ag 15-1047-v.set.1.o.

ACTA N.o 23301

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lysaght's Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en Avellaneda, provincia de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

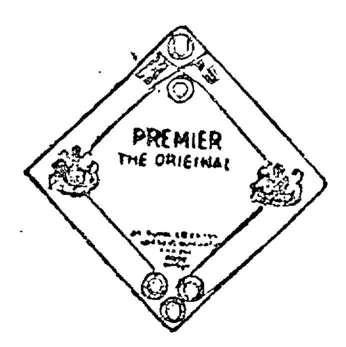


para distinguir artículos de la clase 8.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-1168-v.set.5.

ACTA N.o 23331

Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gillican-Chipley Company, de Nueva Orleans (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

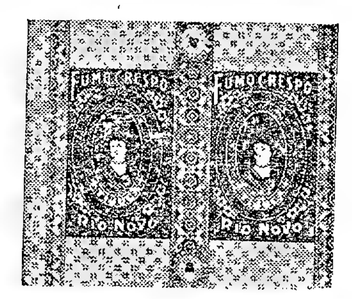


para distinguir artículos de la clase 7.a (aguarrás). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Ag.18-1212-v.set.5.

ACTA N.o 23327

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

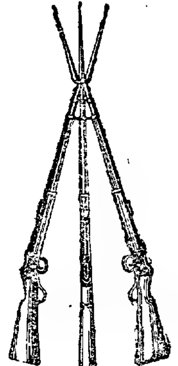


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-1213-v.set.5.

ACTA N.o 23277

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company, Limited, de Small Heath Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.15-1090-v.set.1.o.

ACTA N.o 23337

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

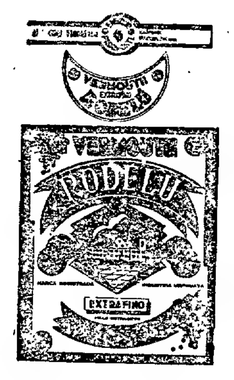


para distinguir artículos de la clase 15.a (papel higiénico). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección

$7.00 Ag.20-1230-v.set.7.

ACTA N.o 23324

Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Pedemonte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth y aperitivos de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1267-v.set.7.

ACTA N.o 23328

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

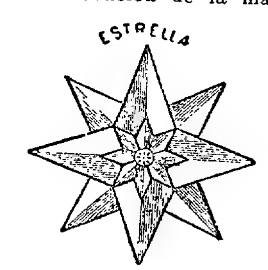


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1239-v.set.7.

ACTA N.o 23329

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto lienzos y lonas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1240-v.set.7.

ACTA N.o 23310
Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago Gianelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.17-1170-v.set.3.

ACTA N.o 23311
Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago Gianelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.17-1171-v.set.3.

ACTA N.o 23318
Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Brignoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.17-1165-v.set.3.

ACTA N.o 23309
Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-956-v.ag.30.

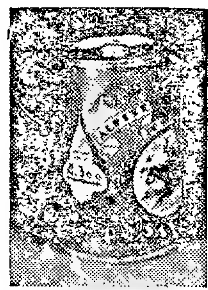
ACTA N.o 23326
Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Verardo y Co., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca
"DRENOBILINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.19-1218-v.set.6.

ACTA N.o 23313
Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Monolastic Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca
"MONOLASTIC"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.19-1219-v.set.6.

ACTA N.o 23316
Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Dardo Regules, apoderado de Kali-Chemie Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca
"PANKREON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.19-1220-v.set.6.

ACTA N.o 23319
Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ICTIALBOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.15-1048-v.set.1.o.

ACTA N.o 23339
Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kotex Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



KOTEX

para distinguir artículos de la clase 16.a (paños sanitarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.06 Ag.24-1358-v.set.10.

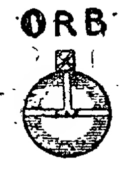
ACTA N.o 20994
Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Manuel Bravo y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.24-1380-v.set.10.

ACTA N.o 23336
Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FAGOPIOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.24-1357-v.set.10.

ACTA N.o 23350
Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"DIFUSOLAR"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.24-1381-v.set.10.

ACTA N.o 23299
Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y apoderados de la Lysaght's Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.22-1127-v.set.8.

ACTA N.o 23334
Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NEO - YOQUINOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.23-1329-v.set.9.

ACTA N.o 23335
Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BISOLEOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de "un producto medicinal usado como digestivo anti - ácido". — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.23-1330-v.set.9.

ACTA N.o 23330
Montevideo, Agosto 16 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Ag.20-1241-v.set.7.

ACTA N.o 23306
Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

WICO

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.13-957-v.ag.31.

ACTA N.o 23316
Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás L. J. van Haaren, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"OMYA"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.13-990-v.ag.31.

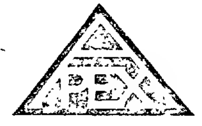
ACTA N.o 23338
Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.22-1325-v.set.8.

ACTA N.o 23312
Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Fossati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PORTEÑA"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-952-v.ag.30.

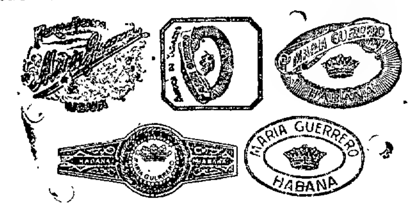
ACTA N.o 23285
Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Apex Electrical MFG., Company, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.22-1294-v.set.8.

ACTA N.o 23345

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Romeo y Julieta, con domicilio en la ciudad de La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.26-1391-v.set.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 259

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Pecoste y Facello Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Bovedillas rosadas para entrepisos y azoteas de hormigón armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.23-1343-v.set.15.

ACTA N.o 3611

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Indalecio González, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un pulverizador adaptable a carburadores de motores a nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1103-v.set.10.

ACTA N.o 3616

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Atilio Bravetti, de la ciudad de Mercedes (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina eléctrica medicinal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.20-1269-v.set.13.

ACTA N.o 3612

Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Elzaurdia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1169-v.set.10.

ACTA N.o 257

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor José Meiesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de aluminio, tales como argollas en general, medias argollas para arreos, estribos para cabalgar, botones para riendas y correas, grampas para monturas, frenos para caballos, hebillas para arreos en general y remaches" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.15-1094-v.set.7.

ACTA N.o 3603

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco L. Sasso, Hugo J. Galli e Italo Galli, domiciliados en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva válvula sanitaria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.8-794-v.ag.31.

ACTA N.o 3614

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis J. del Negro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Junta asfáltica a prueba de presión en ductos de hormigón de sección rectangular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1197-v.set.10.

ACTA N.o 3615

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis J. del Negro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Planchuela articulada de fierro con revestimiento superior de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1198-v.set.10.

ACTA N.o 3613

Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Julio Tello, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Espectáculo con sport Cycle Ball", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Ag.17-1130-v.set.9.

ACTA N.o 256

Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Susena de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de cal hidráulica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag 15-1096-v.set.7.

ACTA N.o 3610

Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bocchi y Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno portátil para uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.13-1005-v.set.6.

ACTA N.o 3608

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Fortunato Pagani y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento y material para la fijación de pisos - mosaicos de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.12-953-v.set.5

ACTA N.o 3609

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Fortunato Pagani y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la construcción de puertas y/o cierres de aberturas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.12-954-v.set.5.

ACTA N.o 3606

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Augusto Masetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Refrigerador eléctrico" denominado "Frigoru", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.10-884-v.set.2.

ACTA N.o 3607

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Augusto Masetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo para suplantar al "Primus" la boquilla, denominado "Yitin y Yito".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.10-885-v.set.2.

ACTA N.o 3604

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores De Lodron y Mainero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas y cuellos "Turismo".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.10-886-v.set.2.

ACTA N.o 3605

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Giannattasio, Berta y Vázquez, con domicilio en Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para el montaje de puentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.9-827-v.set.1.o.

ACTA N.o 254

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Sebastián Paradizabal, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de muñecos, perros, gatos, otros animales y juguetes de trapo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.5-713-v.ag.29.

ACTA N.o 255

Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, por la S. A. Cristalerías del Uruguay de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de "Bakelite" para la obtención de mangos para cuchillos y revólvers, corta papeles, mangos y manijas de pestillos, tapas neutras e inalterables para envases de cualquier composición artefactos de aislación y decoración eléctrica artículos generales de bazar y ornamentación etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.12-955 v.set.5.

ACTA N.o 3601

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Tulio D'Agnese de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para utilizar el gas oil en los autos, vehículos, etc., que usan motores a explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Ag.4-676-v.ag 27.

ACTA N.o 3602

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Murio, de Colón (Departamento de Montevideo), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento con aparato para airear líquidos aplicado a la obtención industrial de mostos desulfitados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.5-714-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el suministro de nafta y kerosene destinado a esta Dirección.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas: el día 26 de Agosto corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.13-1022-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 12 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Nicolini o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 13277 m.2 40 de terreno que se destina a la construcción de acceso al puente Paso de Ataques, en el arroyo Bentos Correa. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.18-1196-v.ag.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digliatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección.

$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Julio 26 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.30-582-v.act.31.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino que está a nombre de su finado padre don Juan Palou. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Julio 20 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.23-418-v.oct.23

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE PANDO

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación con hormigón armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados. Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 14 de Setiembre entrante, a las 16 horas.

Las propuestas se harán por pago al contado a cinco, diez y quince años de plazo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Pando, Agosto 13 de 1932. — Eusebio P. Ramos, Presidente. — I. M. Vigo, Secretario.

$7.50 Ag.17-1123-v.ag 29.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

LICITACION

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de pavimentos de cuneta adoquinada y balastado. Los interesados presentarán a la vez precio por separado por metro cuadrado de balastado con riego asfáltico en dos capas de dos litros cada una por metro cuadrado, de esta ciudad, para las siguientes calles:

Avenida Paraguay entre Gaboto y Julio Delgado, avenida Paraguay entre Hervidero y Grito de Asencio. Guaraní entre Gaboto y Julio Delgado. 6 de Abril entre Reconquista y Amorim. Charrúa entre Gaboto y Amorim. Chaná entre Ibicuy y Reconquista. Chaná entre Julio Delgado y Amorim. Florida entre Ibicuy y J. Suárez. Belén entre Atahualpa y J. Suárez. 8 de Octubre entre Julio Delgado y Amorim. 19 de Abril entre 1.o de Mayo y Blandengues. Brasil entre San Antonio y 1.o de Mayo. Brasil entre Arreguí y San Eugenio. Uruguay entre San Antonio y 1.o de Mayo. Uruguay entre Arreguí y Blandengues. Artigas entre Montevideo y Constitución. Rivera entre 25 de Agosto y Constitución. Varela entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja. Varela entre Misiones y Piedras. Varela entre Guayabos y Montevideo. Cervantes entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja. Cervantes entre Rincón y Montevideo. Vilardebó entre Sánchez y Montevideo. Latorre entre Lavalleja y Sarandí. Acuña de Figueroa entre Larrañaga y Sarandí. Colón entre Rivera y Varela. Sánchez entre Latorre y Rivera. Lavalleja entre Latorre y Varela. Sarandí entre Latorre y Cervantes, Treinta y Tres entre Latorre y Varela, Rincón entre Latorre y Varela, 18 de Julio entre Latorre y Cervantes, 25 de Agosto entre Cervantes y Rivera, Misiones entre Latorre y Artigas, Cerrito entre Latorre y Rivera, Piedras entre Latorre y Artigas, Guayabos entre Latorre y Artigas, Montevideo entre Vilardebó y Artigas, 25 de Mayo entre Artigas y Uruguay, Ituzaingo entre Cervantes y 19 de Abril, Yatay entre Varela y Uruguay, avenida Constitución entre Varela y Uruguay, Blandengues entre Uruguay y 19 de Abril, Blandengues entre Florida y Chana, 1.o de Mayo entre Chaná y 8 de Octubre, Arreguí entre 8 de Octubre y Uruguay, San Antonio entre Belén y Agraciada, Santos Errandonea entre Belén y Agraciada, Magallanes entre Belén y 19 de Abril, República entre Belén y 19 de Abril, Juncal entre Belén y 19 de Abril, Defensa entre Florida y 8 de Octubre, Defensa entre Agraciada y 19 de Abril, 16 de Noviembre entre Belén y Agraciada, Invernizzi entre Paraguay y Agraciada, Constituyente entre Belén y 8 de Octubre, Grito de Asencio entre Chaná y 8 de Octubre, Amorim entre Paraguay y 8 de Octubre, Suárez entre Paraguay y Guaraní, Hervidero entre Paraguay y Agraciada, J. Delgado entre Paraguay y Belén, Reconquista entre Paraguay y 8 de Octubre, Gaboto entre Paraguay y Belén, Ibicuy entre Guaraní y Chaná, y según detalle de los planos.

El decreto y reglamentación respectiva, los pliegos de condiciones y juegos de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas, los que serán entregados previo pago de dos pesos ($ 2.00)

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día martes 30 de Agosto de 1932 a las 10 horas, en la Secretaría de este Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas las propuestas si lo creyere conveniente.

A LOS PROPIETARIOS

El precedente llamado a licitación notifica, a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto y su reglamentación respectiva, a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Agosto 6 de 1932. — José L. Lombardo, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.

$48.00 Ag.10-891-v.set.2.

CONCEJO AUXILIAR DE SOLIS

Desvío de una senda

Se hace saber al público que doña María Benítez se ha presentado ante este Concejo Auxiliar solicitando permiso para desviar una senda pública que cruza su propiedad, situada en la 2.a sección del Departamento de Lavalleja.

Los que se consideren perjudicados deberán presentarse ante el expresado Concejo a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Solís, Julio de 1932. — El Concejo Auxiliar de Solís.

$5.75 Ag.3-648-v.set.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Geraldo Pedrozo se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campos de su propiedad, situado en Charata novena sección judicial que de Estación Achar conduce a Paso Hondo, y cuyo desvío será de una longitud de quinientos ochenta metros más o menos y será llevado a unos ciento treinta metros sobre el lado Este.

Asimismo se hace saber que los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que el desvío en cuestión perjudique a sus intereses — Tacuarembó Mayo de 1932. — La Secretaría

$12.00 Jl.25-479-v.ag.29

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Motenvideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORENO FARJI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Cerro Largo número 824, y doña ALEGRE DUEÑAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. (Gratis) 613-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, A las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES KIBEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Astrocuka, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña AIDA VILDBAUM, de 24 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Oldessi, domiciliada en la calle Juncal 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. (Gratis) 614-v.ag.31.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUFINO PI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1359, y doña EMMA PAGANI, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 599-v.ag.29.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS MACHADO RIBAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1359, y doña TERESA BELZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado civil. $2.00 600-v.ag.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FESUN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 262, y doña BLANCA AURORA ROBANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil $2.00 636-v.set.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MULIKA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Vilno, domiciliado en la calle Alzaibar número 1225, y doña MARIA DUBOWICZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca nacida en Vilno, domiciliada en la calle Alzaibar número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 637-v.set.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PELLICER, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1324, y doña MARAGARITA PIÑERA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 638-v.set.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MOREIRA de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Reconquista número 412, y doña ROSA VIERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Reconquista número 412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Patrocinado por la Protección Uruguaya a la Infancia. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 639-v.set.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO KOVACH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Alzaibar número 1283, y doña KRISTINA FERKO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Alzaibar número 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Patrocinado por la Liga de Damas Católicas del Uruguay. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 640-v.set.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ..INO BARBARITO DE LAURIS, de 74 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Piserno, domiciliado en la calle Sarandí número 297, y doña REGINA PEREZ GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Sarandí número 291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil $2.00 565-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO COSTAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1273, y doña CARMEN FRAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 566-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO ELOY MALDONADO, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad peruano, nacido en Iquique, domiciliado en la calle Sarandí número 131, y doña MANUELA PONTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sarandí número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Arreseigor. (Gratis) 567-v.ag.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO DOMINICH de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión encerador, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Kroasia el 18 de Febrero de 1905, domiciliado en la calle Convención número 1270, y doña CRISTINA COHUK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Kroasia el 15 de Octubre de 1910, domiciliada en la calle Convención número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 569-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DEVITTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el 1.o de Abril de 1905 domiciliado en la calle Río Branco número 1136, y doña MARGARITA PEROTTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires el 3 de Diciembre de 1905, domiciliada en la calle Maldonado número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 570-v.ag.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En oMntevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza domiciliado en la calle Ejido número 836, y doña MARIA ANGELICA NATIELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacoinalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 592-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1085 y doña ELISA GARCIA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

(Gratis) 595-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIBAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARIA DEMETRIA CURCHO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 593-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEDRO MURISSICH, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña JUANA HERRERA BORGES de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 594-v.ag.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SUERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1628, y doña HILDA XIMENO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Cuareim número 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferre... ..., del Estado Civil. $2.00 649-v.set.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado u... en matrimonio don JAIME COSTA, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1639, y doña ZULIMA ROBLES de 20 años de edad, de estado soltera, de ... labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ejido número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 601-v.ag.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ILDEFONSO CARDARELLO, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ejido número 1390, y doña MARIA INES MEDEIROS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Ejido número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 605-v.ag.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don J... L. VICENTE CHILAVERT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3143, y doña MARIA TERESA VILLAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 577-v.ag.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PUMAREGA ARIAS, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1375, y doña MARIA ELENA VARESE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 578-v.ag.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 17 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO ALEJANDRINO ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Gaboto número 1565, y doña ASIANA PECHERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Gaboto número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — De Salterain. (Gratis). 615-v.ag.31.

En el Cordón, y el día 22 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CLIMACO VILLAFAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tranviario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guayabo número 1532, y doña NOVERSINA BARRERO, de 32 años de edad, de estado soltera de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en al calle Guayabo número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 616-v.ag.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO WEIMBERGER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle José L. Terra número 2260, y doña ELENA HERCZOG, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle San José número 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 597-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR NORBERTO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1291, y doña VICTORIA NAÑIZANO LAGOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 598-v.ag.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 19 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO PINTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en Melilla, y doña DOMINGA CATALANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Meilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 635-v.ag.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JOAQUIN VALLEJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 3444, y doña BLANCA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 3444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 643-v.set.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO E. MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle C. ...iró número 57, y doña DORA ISABEL VILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 644-v.set.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO F. BELTRAME, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 3131, y doña AZUCENA JOSEFINA L. PASTORINO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 3131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 607-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO ALONSO VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle G. Muñoz número 29, y doña CELINA CERIZOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle G. Muñoz número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 608-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MUNIZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle E. Clay número 2625, y doña MARCELINA MARTINEZ de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle E. Clay número 2625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 609-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PADULA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rousseau número 78 y doña AIDA AISPURO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rousseau número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 610-v.ag.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO UMPIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Zapucay número 37, y doña FRANCISCA RAMONA GODAN de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Oficial número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 585-v.ag.29

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Cabrera número 3742, y doña ROSA RUDECINDA OSPITALECHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle L. Forteza número 2569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 586-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO COSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en el camino Carrasco número 4314, y doña BENITA MELIDA TORRES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Espronceda número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 588-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARDOZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Purificación número 23, y doña JOSEFA RAMONA GARRIDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Purificación número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 572-v.ag.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO EMETERIO MIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pernas número 21, y doña ISMENIA DEL CARMEN VERGARA CARREÑO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago, domiciliada en la calle Iguá número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 587-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS CLIVILLES (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cubo del Sur número 3811, y doña AIDA MEZZETTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José Olmedo número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 589-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EGOZCUE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña DOLORES LOZANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle M. Uriarte número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 573-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO NICOLAS GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle D. Costa número 4337, y doña ESPERANZA BALADAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle D. Costa número 4374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 574-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO L. GARCIA, de 44 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Salto número 1143, y doña CELIA PERRONE BRAGA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 2513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 575-v.ag.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO MARMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabrera número 4046, y doña ELIA JUSTINA GRILLO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle G. Viana número 2572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 568-v.ag.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO MARTINEZ de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Peterva número 73, y doña MARGARITA ARGENTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Barros Arana número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 647-v.set.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BLANCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Ramón Márquez número 15, y doña AURORA VARELA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 596-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO OMAR DE NAVAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2774, y doña MARIA ROSA MOLICA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 576-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PETROVO MILORADOVITCH, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Moscou, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2666 (bis), y doña ALEJANDRA MAILORODIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besaravia, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2666 (bis)

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 564-v.ag.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 20 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DONAPETRI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río Janeiro y Caros M.a Ramírez número 1187, y doña JUANA ELIDA ANDREIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Pernamouco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Cicil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis). 620-v.ag.31.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOPEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 7.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Francia número 116, y doña ADELINA ARMELINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos M.a Ramírez número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 621-v.ag.31.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Agosto del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Suecia y Bogotá sin número, y doña BENIGNA LOBO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bogotá número 739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 622-v.ag.31.

En la villa del Cerro, y el día 21 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISANTO RIOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bogotá número 591, y doña MARIA ERLINDA OJEDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia y Cuba.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 623-v.ag.31.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN IGUINIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña FELICIA NORIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calles Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 624-v.ag.31.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MACIAS, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad mejicano, nacido en la provincia de Veracruz, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1278, y doña AMALIA CUENCA, de 33 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1278.,

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil. $2.00 663-v.set.3.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don A[illegible]BERTO DESTRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Aguilar número 1285 y doña MARIA ANGELICA REYES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José domiciliada en la calle Bus[illegible]tal número 3333

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 590-v.ag.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO FOJO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Sarandí, domiciliado en la calle La Paz número 1966 y doña JUANA ZULEMA PERCIBAL, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 645-v.set.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto de 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EMILIO GARCIA DIAZ de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dupart número 27, y doña ISAURA IPAR DIAZ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Uruguay número 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 646-v.set.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EDUARDO CORDERO SLOAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1281, y doña SARA PONS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 617-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRATTINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1820, y doña MARIA RODRIGUEZ IMPIERREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Municipio número 1626,

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 618-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MARTIN FLORES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Jaun D. Jackson número 1274, y doña MARIA ELENA SPINDOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis). 619-v.ag.31.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IBALDI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Paso de la Arena, y doña TOMASA CABRERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 580-v.ag.27.

En Paso de la Arena y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUFFINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacida en Pantalla (Italia) domiciliada en la calle Municipio número 1687, y doña RAMONA EDILDA DELGADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rincón del Cerro domiciliada en la cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 581-v.ag.27.

En Paso de la Arena y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña PAULINA MOREIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — García de Zúñiga.

(Gratis) 582-v.ag.27.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO RAMON PELAEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Cufré número 1760, y doña MARIA ANTONIA DEVOTO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 591-v.ag.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO DEGRANDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2448 digo Inca número 1864, y doña MARIA VICTORINA LIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2448, digo Inca número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 641-v.set.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ALEJANDROVIC, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad rumano, nacido en Nona Sulita, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1916, y doña SELMA KLAG, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kandinga, domiciliada en la calle Democracia número 2399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 642-v.set.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LAGIOIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor de piedra, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Libres número 1692, y doña JOSEFINA PAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada, en la calle Libres número 1694

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00. 611-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO MILAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, y doña MARIA DEL HUERTO ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Amondarain. (Gratis). 612-v.ag.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ROIG, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 1975, y doña MARIA ELVIRA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle República número 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 601-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caganche número 2122, y doña LEONOR YACOBUSSI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caganche número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. $2.00 602-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MOHORADE. de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2076, y doña MARIA SOLEDAD DALIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 603-v.ag.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VALVERDE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1687, y doña MARIA MENDIETA CARBALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 571-v.ag.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AMADEO GIANOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santa Lucía número 190, y doña MARIA ESTER VIVES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 625-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO MOLTINI, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle P. Girait número 68, y doña VICTORIA PIEDRABUENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle P. Girat número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 626-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO COSTA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Timote número 534, y doña JOAQUINA RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, odmiciliada en la calle Vidaurreta número 180 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 627-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN COSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 82, y doña LIRA CURRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 628-v.ag.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HNATKO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Lwow, domiciliado en la calle Esmeralda número 37, y doña CAROLINA LACH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kracowie, domiciliada en la calle Esmeralda número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 629-v.ag.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DE PAULA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliado en la calle A. Muñoz número 701, y doña MARIA C. P. CLAVIJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz numero 4335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 630-v.ag.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOS MORA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Real número 23, y doña CARMEN CAIMI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 631-v.ag.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN SUAREZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle L. J. de la Peña número 35, y doña DOROTEA MONZON, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle L. J. de la Peña número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 632-v.ag.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BORGES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle J. C. Molina número 11, y doña FLORA BUSTOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle J. C. Molina número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 633-v.ag.31.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Agosto del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN CEITTONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sáenz Peña número 40, y doña BLANCA IRIS MARZORATTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garzón número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 634-v.ag.31.

En Sayago y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL C. TRINIDAD, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado,

de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Sayago, y doña BLANCA ESTHER RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 579-v.ag.27.

En Sayago y el día 19 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AUGUSTO GOMEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Sayago, y doña MANUELA OLIVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la avenida Millán número 4555

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 583-v.ag.27

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES FONTANINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión radiotelegrafista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maciel número 1457, y doña ADELAIDA CORRAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Kock número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 648-v.set.2.

23.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILLAR VILLAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1665, y doña MARIA MAGDALENA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo domiciliada en la calle Juan Paullier número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 606-v.ag.30.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "Fisco contra Colombo de Sekulich (María) y Sekulich (José) y otros. Expropiación", se cita, llama y emplaza a doña María Sekulich a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Leonardo Sollier, Actuario.

(Costas) Ag.23-1334-v.set.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Abal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.26-1388-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado dfe lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Vázquez de Dopazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.23-1342-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Amestoy de Chalá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.22-1329-v.set 2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesiones de José María González María Rabelino de González, Juan Pedro González y otros', se cita, llama y emplaza a don Antonio Castro, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.00 Ag.20-1257-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Alemán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.20-1256-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesiones de José María González, María Rabelino de González Juan Pedro González y otros", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen González Rabelino de Duarte y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas 1.o La de defunción de María Rabelino por figurar ésta con el apellido Ravelino en vez de Rabelino, que es el verdadero: 2.o La de nacimiento de Juan Pedro González por aparecer el apellido materno como Revellino en lugar de Rabelino; 3.o La de nacimiento de Juana González por figurar el apellido materno como Rabelina en vez de Rabelino: 4.o La de nacimiento de María Luisa González por figurar el apellido materno como Rabela en lugar de Rabelino; 5.o La de nacimiento de Sofía González por aparecer ésta con el nombre Cornelia Gavina en vez de Sofía, que es el verdadero y el apellido materno como Raveli en lugar de Rabelino; y 6.o La de matrimonio de Sofía González con José Clérici por figurar el apellido materno de la contrayente como Ravelina en lugar de Rabelino, que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$12.00 Ag.20-1258-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Bardallo de Luzzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo percibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.19-1215-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Franco de Bombet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.18-1184-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lodeiro de Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.18-1173-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Boureau Sudriers o Ernesto B. Sudriers, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle iRncón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.18-1174-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segundina o Secundina Toso o Tosso de Venturino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.18-1175-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Llanca de Oliva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.18-1176-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Moreira de Bongiovanni o Bongiovani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.18-1177-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique o Juan Enrique Capdeville, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, [illegible] 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

[illegible] 179-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Victoria Fernández Acevedo o Acebedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.18-1178-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Segundo Aldecoa Munua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.17-1142-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Ramón Pereyra con los sucesores de Miguel Tudurí, Isabel González de Tudurí y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Miguel Tudurí e Isabel González de Tudurí, Antonio, Guillermo, Florentino, Corina, Mercedes y Miguel Tudurí, Isabel Tudurí de Maldonado, Filomena Tudurí de Piñeiro, Dolores Tudurí de Nogueira, Abelardo, Enrique, Gerardo, Alfredo y Lida Nogueira, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 42.138 situada del otro lado del Paso Molino, jurisdicción de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatro mil novecientos sesenta y dos metros noventa decímetros, lindando: por el Norte y Oetse, con caminos públicos; por el Este, con Julián Susviela y por el Sud, con Bernardo Perato, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos o constituyan procurador dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles también a llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.60 Ag.18-1183-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wladimir Bouseleff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Ag.12-960-v.ag.23. Set.13-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Luis D'Espaux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.12-961-v.set.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sturini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.24-1372-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Capozzoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.24-1376-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alides Javier Ifrán Benites o Alcides Javier Ifrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.24-1373-v.set.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Damele de Valverde María Luisa contra la sucesión de Luis Damele. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Luis Damelli dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.40 Ag 22-1295-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.19-1221-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rudecindo o Rudesindo Gómez Llambí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag 19-1234-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bonilla de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag 19-1235-v.ag.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Roberto Irazábal, constituyendo domicilio en la casa número 1631 de la calle Colonia, me presento al señor Juez y como mejor proceda digo: Que vengo a producir la información legal para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos José A. González Puig y Obdulio Barquín, que presentaré, serán interrogados como sigue: Por las generales de la ley. Qué concepto les merece mi honradez y costumbres. Den razón de sus dichos. Por tanto al señor Juez pido que previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicite. — Montevideo, Agosto de 1932. — Roberto Irazábal". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.20-1245-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932 — Eduardo Díaz Fap, Actuario.

$5.50 Ag.19-1236-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bucnon de Paparamborda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.17-1161-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco De Angelis y de doña Sabina Laveglia de D'Angelis o De Angelis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.17-1157-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Macció de Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.17-1158-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Monso o Monzo o Monzo de Freita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.17-1159-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Rodríguez Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.17-1160-v.ag.29.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tapie Juan Alfredo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día seis del entrante mes de Setiembre, a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá

con los que concurran. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.00 Ag.18-1216-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Castro Villamarín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.17 1131-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Rodríguez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Agosto 12 de 1932 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
$5.50 Ag.15-1114-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Angela Mármol de Martí. Rectificación de partida" se hace saber que se ha tentado rectificar, la partida de matrimonio de la peticionante con Gumersindo Martí Pigrau donde dice llamarse Angela Mármol Maldonado debe decir Angela Mármol Riga. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 Ag.13-993-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Iriarte de Tillous, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.13-997-v.set.17.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del aCstillo, dictado en el expediente "Sucesión Benito Maglio y otro", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Eulogio C. Maglio solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión otorgada por doña Luisa Martínez de Maglio a favor de la sucesión de don Benito Maglio, ante el escribano Manuel A. Uteda, en esta ciudad, el diecinueve de Febrero de mil novecientos diecisiete. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montvideo, Agosto 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Ag.17-1129-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Tajamoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.10-844-v.set.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agapito Falagian. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de don Agapito Falagian para que concurran a la junta general que se celebrará el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previo endoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.80 Ag.26-1393-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Rodomilo o Rolomina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932
$11.00 Jl.5-47-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5. Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Juan Galizia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.24-1352-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Giaquelo o Giachello de Roda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.24-1355-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturno Lorenzo o Lorenzo Eustachio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.22-1324-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ituarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.22-1318-v.set.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Celina Dattoli. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Celina Dattoli, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Cleta Marcelina debe decir Celina. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Ag.22-1326-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Leiva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.20-1274-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Palo Nuccetelli o Nuccettelli o Noccetelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag 20-1275-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Vale o Valle o Bales o Vales, de doña Rosa Vale de Carrillo, de doña Dolores o Dolores Teresa Vale o Vales de Vázquez y de doña Magdalena Valle o Vale de Rossa o Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.20-1273-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca o Francisca Forlosia o Forlasia de Gagliardi o Galhardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.20-1276-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Adelaida Costa de Paperan o Adela Costa de Paperán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.20-1277-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Herrera de Peraza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.20-1246-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen de León de Macchiorlato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.20-1247-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lante de Silva o María Petrona Lantes de Silva citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Ag.20-1248-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Concepción Vilardebó y de don Esteban Vilardebó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas po cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-1249-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Murzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag 20-1250-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ignacio Morales. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo y sus mejoras, situada en Olimar Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 229, compuesta, según título y plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Setiembre de 1930, de una superficie de setecientas setenta y dos hectáreas siete mil cuatrocientos sesenta y seis metros, lindando: al Norte, línea quebrada de dos rectas, con la fracción letra D, adjudicada a don Enrique Barreto; al Este y Sudeste, línea quebrada de nueve rectas, lindando con los señores Miguel Anguel y Miguel Pedro Larralde (hoy Nicolás Mastropierro) y al Oeste, con el río Olimar Grande. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.00 Ag.20-1278-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Porvenir. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida "Sociedad Porvenir", de la ciudad de Rocha, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ag.20-1270-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Canciani o Canziani de Belloni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.17-1132-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Piazza o Bautista Piazza Delacroix, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.17-1126-v.ag.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enrique Mouret. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Mayo de 1931 se declaró a don Enrique Mouret en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curador dativo a don Carlos Esteban Mouret. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.50 Ag.17-1162-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Montes de Oca o José Montedeocar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.16-1113-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos de don Francisco Costa, llamados Francisco Costa Facal y Esclavitud Costa Facal para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.11-900-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Green de Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.11-917-v.set.15.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Couture. Segunda capia de escrituras" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la escritura de venta otorgada ante el escribano don Benito Montaldo en el año 1920, por la cual don Pedro L. Couture adquirió de don Prudencio Pérez un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en la calle Venezuela número 1444, de esta ciudad, y se halla empadronado con el número 35.477; 2.o De la escritura de venta otorgada ante el escribano don Eduardo Ravenna el 5 de Diciembre de 1905, por la cual don Pedro L. Couture adquirió de don Tomás Guillén un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en el pueblo de Ituzaingó de este Departamento, hoy empadronado con los números 75.656 y 75.657. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Guillén y don Prudencio Pérez, sus sucesores a título universal o singular o a quien se considere con derecho sobre los bienes descriptos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.00 Ag.8-800-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Botana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar quedando especialmente emplazados los herederos Carlos María, Ildefonso, Erminda Teodora, María Emma, María Elia, Nicolás Gilberto, Adolfo, Manuel María, Irma, José María y María Luisa Botana y doña Gila Mundo de Botana, para que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos y en los de ejecución de hipoteca que siguen doña Margarita Núñez Cibils de Etchechury y otros contra la misma sucesión, bajo apercibimiento de nombrarseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.8-801-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aurelio Arocena. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronada en mayor área con el número 8, compuesta, según plano del Agrimensor Alberto Calamet, levantado en 1876, de 12 hectáreas 2165 metros cuadrados, señalada en dicho plano con el número 4 y ubicada en el ángulo Noreste Sureste de la fracción de campo compuesta, según plano del agrimensor Eduardo Terra Arocena, levantado en Octubre de 1930, de 384 hectáreas 573 metros. Dicho lote número 4 tiene el siguiente deslinde: 720 metros 225 milímetros de frente al Sureste, a calle de veinte metros de ancho; 150 metros 722 milímetros de frente también al Noreste, a calle de quince metros de ancho; 720 metros 258 milímetros en el Noroeste, lindando con la fracción 5, que fué adjudicada a Carlos N. Aguiar y 190 metros 27 centímetros al Suroeste, con la fracción 17, adjudicada a Ramón Arocena. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Ag.8-822-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Odonel, Odón o Aniceto Odón Quintana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-602-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos "Luis Valdettaro. Quiebra", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.24-1370-v.set.5.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Ramón Cruz Paz, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Ignacio Etchar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.24-1371-v.set.5.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Juan Castro ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de

pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Antonio F. Braga los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.20-1260-v.set.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don José Castro, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Fernando de Leiron, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.17-1138-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos Ma. Juanicó (suplente), en los autos de quiebra de Israel y Guerriero, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del cinco de Setiembre próximo a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas Ag.22-1322-v.set.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rodríguez y García. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del veintiséis de Agosto próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.25 Ag.17-1167-v.ag.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Aquilino Conde y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o ntregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Sanguinetti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 16 de 1932. — Teófilo M. Real Escribano Público.
$12.00 Ag.15-1041-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Francisco Revetria, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gualberto Urrestarazú; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Teófilo M. Real Escribano Público.
(Costas) Ag.15-1045-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Schettini Hermanos y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Otto Rabe; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.15-1046-v.set.7.

CONCORDATO PRIVADO

Ley 11 de Noviembre de 1926. — Con fecha 17 de Agosto del corriente año ha quedado homologado el concordato privado celebrado por la firma "Tellechea y Liotti", que gira en esta plaza en el ramo de mueblería y tapicería, calle Uruguay número 1015. Dicho convenio ha sido protocolizado ante el escribano don José M. Cardozo Clavell, calle 25 de Mayo número 555. Y a efectos del artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Tellechea y Liotti.
$6.00 Ag.23-1348-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Máximo Canari Martirena o Máximo Martirena, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$4.50 Ag.26-1392-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Folrencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Pose Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$4.50 Ag.22-1316-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la pertura de la sucesión de doña María Magdalena Risso de Capurro, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$4.50 Ag.22-1315-v.set.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en los autos caratulados "Patetta José. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien empadronado con el número 20.012, situado en las calles Patria y Monte Caseros, con una superficie de 618 metros cuadrados 91 decímetros cuadrados, que se deslinda así: treinta y cuatro metros noventa de frente, a la calle Patria; treinta y dos metros al Norte, por donde linda con Ricardo Lista y 44 metros 27 al Este, frente a la calle Monte Caseros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$12.00 Ag.19-1230-v.set.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a don Aníbal Tomás Sendeza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para un comparendo señalado para el día 23 de Diciembre del corriente año a las diez horas, en el juicio que por divorcio unilateral la ha iniciado su esposa doña Rosa Almazón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.60 Ag.18-1201-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Carlos Ordeñana para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado Antonio S. Zorrilla y Compañía, bajo apercibimiento Montevideo, Agosto 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.40 Ag.15-1074-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor, don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Luisa Muñecas de Prat y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Ag.15-1099-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Herminio Wainstein para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Raquel Garfünkel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Ag.11-918-v.set.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez eLtrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Francisco Merenciano, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el veintiuno de Noviembre del corriente año, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa Vivet, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Agosto 12 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.
$14.40 Ag.15-1095-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a doña Laura Novas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don Constantino Ruival, dentro del término de noventa días

y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.60 Ag.8-807-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Carlota Elena Giani, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Héctor Severo Romay, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Ag.8-804-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Sosa de Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. $5.50 Ag.24-1363-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Croce o Crocce de Mera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Ag.24-1364-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Vicente Angelini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Josefa Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ag.24-1365-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estara a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Trinidad Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ag.24-1354-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Valentina Olasagasti Mendizábal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Germán Sagrado Zubiaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$7.20 Ag.19-1232-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona,, se cita y emplaza a doña Emilia Tomasa de Urquiza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don. Alejandro Chaneton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ag.22-1299-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Antonia Landmann a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maximiliano Noe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$7.20 Ag.18-1188-v.set.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Iturbide de Bentancor, por sí y en representación de sus menores hijos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con Calixto Bentancor y la de nacimiento de su hija María Angélica: en vez de Calisto debe decir Calixto, que es el verdadero. La de defunción del mismo: donde dice Juan Bentancort debe decir Calixto Bentancor y donde dice que era casado con doña Juana Machin debe decir Juana Iturbide, que son los verdaderos. La de nacimiento de su hija Blanca Celia, donde aparece como hija de Juan Bentancour y de Juana Turbini: debe decir hija de Calixto Bentancor y de Juana Iturbide y la de nacimiento de Esmeralda: donde sus padres figuran con el nombre de Juan Bentancor y de Juana Iturbides en vez de Calixto Bentancor y Juana Iturbide. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$10.50 Ag.20-1288-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Bolana Jubín, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Dragoliub Stepanov, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ag.13-986-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Aurora Pérez González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ag.11-922-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Ramona Gallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Carleo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ag.13-897-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Antonia Izquierdo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don León Prieto bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Ag.1.o-589-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Etchecolatz de Aguirregaray, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 9 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Ag.23-1336-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, don José V Damasco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anaurelino Rodríguez de Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 2 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.00 Ag.10-887-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Correa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor para esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.26-1404-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Oller, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.26-1405-v.set.6.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo, con fecha cuatro de Mayo del corriente año, declaró en estado de incapacidad a Eustaquio Domingo Gotta, designándosele curador en la persona de don José Antonio Gotta. — Canelones, Agosto 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$5.60 Ag.24-1353-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano o Mariano Esteban Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.24-1382-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Jover o Jober, Prudencia Fernández o Prudencia Chaves de Jover y Honorato Jover, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.24-1383-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petrona Bentancur o Bentancor de Machín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 19 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. $4.50 Ag.23-1345-v.set.3.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada el diez del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacinto Dalí, establecido en la 14.a sección de este Departamento (San Jacinto), intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que

tal hicieren Que se ha fijado el término de treinta días para que los que se consideres acreedores presente los títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Víctor Gamba. Y a los efectos del artículo 1584 se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 11 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

(Costas) Ag.20-1265-v.set.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, y se emplaza al heredero presuntivo Salustiano Pérez para que comparezca dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.50 Ag.23-1346-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Paulino o Pablo Moreira a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Agosto 28 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.19-1223-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolasa o Nicolasa del Carmen Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.18-1180-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Anita o Ana Casanova de Delgado, se ordenó las rectificaciones de las siguientes partidas: De defunción de Ana Casanova de Delgado: el nombre de la causante es Ana y no Anita y el nombre del esposo es Isaac Gervacio y no Gervacio. Matrimonio de Gervacio Delgado y Ana Casanova: el nombre del esposo contrayente es Isaac Gervacio y no Gervacio; el apellido de la esposa contrayente es Casanova y no Casanovas. Partida de nacimiento de Uberta: el nombre del padre es Isaac Gervacio y no Gervacio; el apellido de la madre es Casanova y no Casanovas. Patridas de nacimientos de Manuela, Erasmo, Zulma y Blanca Celeste, respectivamente: el nombre del padre es Isaac Gervacio y no Gervacio. Partida de nacimiento de María Angélica: el nombre del padre es Isaac Gervacio y no Gervacio: el apellido de la madre es Casanova y no Casanoba. — Canelones, Junio 29 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.75 Ag.11-905-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Emiliano Hernández y Liborio o Liborio Apolinario Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.18-1181-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Tisnerot de Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.25 Ag.17-1124-v.ag.29.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que en los autos caratulados "Indalecia Martínez o Indalecia Cigliutti contra la sucesión de Felipe Cigliutti o Ciliutti. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se han declarado incursos en rebeldía a los señores Tiburcio, Anselma, Antonio, Petrona, Peregrino, Ramona, Segunda, Isabel, Juana, Prudencia, María y Elisa Cigliutti y a don Isidoro González y Rudecindo Pérez. A los efectos dispuestos por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Canelones, Junio 23 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.80 Ag.17-1125-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Pablo Stelardo contra la sucesión Gregoria Espíndola de Lanz. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Gregoria Espíndola de Lanz para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil), habilitándose la próxima feria menor. — Canelones, Junio 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.25-473-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Sar Fernández o Elena Magdalena Sar Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 28 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$5.50 Ag.26-1387-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Almeida de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 17 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Ag.22-1319-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Julio Román Arboleya Rey y de doña Elena de la Sierra de Arboleya, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.24-1368-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Badin, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.23-1344-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Schneiter, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.23-1341-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Hodel de Greissing, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.22-1300-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Wirth, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.22-1301-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gervasio Velázquez, citándose a todos los que se consideren interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.22-1302-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental e Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Burwood, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.22-1303-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Zenona Victoria Collazo de Méndez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.22-1304-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Vera de Bentancour, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.22-1305-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo García, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.22-1306-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orlando Gregorio Iraola, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.16-1107-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hormecinda Tort de Castillo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Ag.16-1108-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Car-

los L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Longina Zerpa de Carbajal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos ictorio, Francisco y Adrián Carbajal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Junio 28 de 1932. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$8.50 Ag.12-978-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Ernesto Garibotti, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Garibotti, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

(Costas) Ag.16-1104-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Sóñora, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 13 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$4.00 Ag.20-1264-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Pedro Juan Calaffel, por cobro del impuesto inmobiliario, municipal y ausentismo y recargos correspondientes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Juan Calaffel para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

(Costas) Ag.16-1105-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustín Raffo, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$4.00 Ag.16-1106-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesiónn de dña Ludovina de León, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario

$8.40 Ag.26-1389-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Olace o Gregoria Olaze de Arana, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 15 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.22-1320-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta Yturria de Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Agosto 1.o de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.18-1209-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Heriberto Abraham Cawen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 9 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.19-1210-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Aguirre de Rullan, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Queda habilitada la feria menor para esta publicación. — Trinidad, Julio 8 de 1932 — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ag.16-1109-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Díaz de Comba solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: Donde el nombre de la peticionante aparece como Casimira María Lucía, hija legítima de Anacleto Díaz y de Magdalena Ibigué debe decir María Luisa Díaz, hija legítima de Anacleto Díaz y de Magdalena Higué; donde dice que es nieta paterna de don Juan y de doña María Perdomo debe decir nieta por línea paterna de don Juan Díaz y de doña María Perdomo, y donde dice que los abuelos maternos son don Pedro y doña Ana Paris debe decir don Pedro Higué y doña Ana Paris. La presente publicación se hace de oficio en razón de haber sido auxiliada de pobre la gestionante en este asunto. — Trinidad, Mayo 11 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$9.48 Ag.13-1023-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felipe Romero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 15 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.20-1271-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Willengton o Williengton, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.18-1190-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bartolomé Arrospide de Bracco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Ag.13-1030-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Antonio Pandolfo contra María P. Tabares. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Pura Tabares para que comparezca a estar a derecho en dicho sautos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenaría también la conciliación. — Florida, Julio 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Ag.9-835-v.set.13.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber, a los efectos del artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, que las cantidades depositadas en los autos "Antonio Rubio contra sucesión Juan J. Vega" Test. Ignacio Navarra" "Sumario Estación Mansavillagra" (cantidades depositadas en la Dirección de Crédito Público. Depósitos judiciales), serán en su oportunidad y de acuerdo con la ley expresada, vertidas en Rentas Generales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Julio 7 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ag.1.o-588-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Pantaleón Lescano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.26-1397-v.set.6.

Apertura de sucesión

Por disposición [illegible] Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Antonio García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 9 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.24-1367-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Celestina Acuña de Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 1.o de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.17-1153-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza al heredero Ceferino Ramón Angel Agustine Ugolini para que comparezca por sí o por representante legal dentro del término de noventa días, en los autos "Testamentaría Angel Ugolini", bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil sesenta y nueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Julio 9 de 1932 — Felipe H. Ortiz Actuario.

$9.60 Ag.13-1009-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ceruliana Píriz de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 13 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Ag.23-1340-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Esteban M. Palomo Nicolini, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Junio 21 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Ag.16-1110-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del ar-

tículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ezio Bellelli, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Mayo 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.20 Ag.3-656-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 57, manzana número 5. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario del inmueble o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada, cuyos límites son: Norte, calle Treinta y Tres; Sur, Ismael N. Esquibel; Este, calle Rocha y Oeste, Nuble González Olaza, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz. $13.50 Ag.16-1112-v.set.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Vicenta Lucía Vaucher de Fernández, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ag.18-1199-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Sarlo, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ag.18-1200-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha solicitado por don Cayetano Luis Nan la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de José María Nan por aparecer como hijo de Susana Sneider debiendo decir María Susana Scheneider; B) De matrimonio de Juan Bautista Nan y María Susana Scheneider por aparecer el contrayente como Juan Nan y la esposa como María Susana Escheider en vez de Juan Bautista Nan y María Susana Scheneider, y donde aparece don Zacarías Echeneider como padre de la contrayente debe decir Zacaría Scheneider; C) La de nacimiento de José María Nan, donde aparece como hijo de Susana Sneider debe decir María Susana Scheneider: donde figura como abuela paterna Catalina Buliola debe decir Catalina Bogliola: donde figuran como abuelos maternos Zacarías Sneider y Susana Guli debe decir Zacarías Scheneider y Susana Gully. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Julio 9 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$10.50 Ag 17-1141-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Acevedo de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 4 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano

(Costas) Ag.11-931-v.set.15.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado don Jorge Selves solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de veintiséis de Febrero de mil novecientos veintisiete, autorizada en esta ciudad por el suscripto Escribano, por la cual compró judicialmente a doña Rebeca Inda de Carriquiry y a doña Raquel María Inda dos solares de terrenos que, de acuerdo con el plano del agrimensor A. Laborde, tienen los números uno y dos y se hallan ubicados en la manzana 307, de esta ciudad, a saber: A) El solar número 1 consta de quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, seis mil seiscientos ochenta y cinco milímetros, lindando: al Norte, en una línea de treinta y uno metros diez centímetros, con Francisco Rossi; por el Sud, treinta y un metros sesenta y un centímetros, con el solar número 2; por el Este, diecisiete metros cincuenta y un centímetros, con el solar número 4 y por el Oeste, diecisiete metros once centímetros, con la calle Misiones; B) El solar número 2 consta de una superficie de quinientos nueve metros cuadrados setenta y seis decímetros, lindando: por el Norte, en una línea de treinta y un metros sesenta y un decímetros, con el solar número 1; por el Sud, treinta y dos metros diez centímetros, con el solar número 3; por el Este, dieciséis metros, con el solar número 4 y por el Oeste, dieciséis metros, con la calle Misiones. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$22.40 Ag.10-855-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 15 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$9.60 Jl.5-15-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Pierotti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 8 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Ag.5-724-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tur y Springer, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 19 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Ag.1.o-607-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber que ha sido declarado abierta la sucesión de Martins Lemes da Silva o Martín Lemes da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 9 de 1932. — Aurelio Carámbula, Actuario Interino.

$6.00 Ag.20-1263-v.set.1.o.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Concurso de Filomena A. de Matet. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Julio S. Gil, como apoderado del Síndico del concurso referido, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura de venta autorizada en Montevideo por el escribano Alfredo Herrán, el 3 de Setiembre de 1912 y otorgada por doña Carmen Rubio de Durán a favor de Filomena Arnaut de Matet referente a dos fracciones de terreno ubicadas en Minas de Corrales, 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, señaladas con los números uno y dos en el plano levantado por el agrimensor Luis Soboredo en la mensura levantada en Mayo de 1896, compuestas: la primera, de una hectárea y dos mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, y la segunda, de tres hectáreas cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados; B) Escritura de venta con pacto de retro, autorizada en Minas de Corrales por el escribano Pablo E. Gaye el 30 de Julio de 1899 y otorgada por don Ramón Vilela a favor de don Juan Bautista Matet, referente a un lote de terreno compuesto de una hectárea dos mil veinticuatro metros, ubicado en Minas de Corrales. El pacto de retro vencía al año del otorgamiento de dicha escritura. — Rivera, Mayo 31 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$19.50 Ag.20-1261-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Nicomedes Méndez y Josefa Rodríguez de Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.24-1375-v.set.5.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Carlos Abruzzini, por auto de 9 de Julio del corriente año, previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico señor José M. Morales, los justificativos de sus créditos dentro del plazo de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Agosto 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Ag.15-1078-v.set.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Héctor Galli, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándole a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don Ernesto Popelka los justificativos de sus créditos. — Salto, Agosto 4 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 Ag.17-1149-v.ag.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Olivera u Oliveira Portugal para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 17 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ag.22-1310-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Juan Santiago Gómez Sabaté. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito Juan Santiago Gómez Sabaté solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece mal escrito el apellido, pues dice Juan Santiago Mataix cuando debe decir Juan Santiago Gómez Sabaté, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 6 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$6.00 Ag.15-1083-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Chiozzi o Guillermo Ceferino Chiozzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a estos efectos. — Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$7.20 Ag.4-693-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Francisco Mentiguiaga. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Ramiro Mentiguiaga (hijo) solicitando la rectificación de la partida de defunción de Francisca Mentiguiaga, donde ésta aparece como María cuando debe ser Francisca Mentiguiaga, que es el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$6.00 Ag.17-1140-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Estado de créditos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ha sido presentado por el Síndico del concurso de César, Amira, Elia, Paula, Rosa y Ema Pérez y Ricardo Ithurralde, el estado y graduación de créditos de dicho concurso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Julio 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Ag.24-1369-v.set.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cayetano Lacava, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.20-1279-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Inthamoussu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.20-1280-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Matías y Gregorio Gerencio Sánchez. Rectif. fr. partidas", se ha presentado don Justiniano Carvajal, apoderado de aquéllos, solicitando la rectificación de partidas de Matías Sánchez en el sentido de que el nombre del inscripto es como se deja expresado y no Cervando Germán, como por error aparece, y en la de Gregorio Gerencio Sánchez el nombre del inscripto es como queda expresado y no Gregorio Gervasio, como figura equivocadamente en la partida. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Ag 18-1202-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestino Olivera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.20-1281-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinto Nieves, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.20-1282-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Felipa Martínez de Berriel, Vicenta Hernández de Berriel y Gabino Berriel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 8 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag 20-1077-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Germán Moreno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 12 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.18-1203-v.ag.30.

Rebeldía

AVISO JUDICIAL — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que en los autos caratulados "Joaquín Saquieres con Leonor Picardo de Franqui. Ejecución de hipoteca", se ha dictado la siguiente resolución: "Número 5041. — San José, Agosto 2 de 1932. — Vistos: Téngase por acusada la rebeldía que se expresa. Apruébase en cuanto hubiere lugar la liquidación practicada a fojas 57 vuelta. Procédase a la escrituración definitiva del inmueble. Previa tasación y pago de costas, archívese. — Landó Tiscornia". Se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 4 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.24 Ag 13-1025-v.ag.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Correge de Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 15 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.18-1204-v.ag.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alvarez Perera o María Teresa Alvarez y Perera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente a los herederos Federico Perera Mon y a Patricio Perera y Alvarez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — San José, Junio 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 Ag.2-626-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se cita y emplaza a los herederos María Roma, Gregorio, María Marta y Carolina Arruti, componentes de la estirpe de Gregorio Arruti, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Arruti y Eustaquia Hernández dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.20 Ag.2-627-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por resolución número 3895, de fecha 17 de Junio de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos "Año 1932. — Número 345. — José B. Ramírez. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de la ciudad de Dolores, don José B. Ramírez, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de tenérseles como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jorge Sifredi Soumastre, los justificativos de sus crédito dentro del término de 40 días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Agosto 15 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Ag.23-1338-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Justo Gualberto Silveira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, gosto 13 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.16-1121-v.ag.27.

Quiebra

Por resolución número 4574, dictada por el señor Juez Departamental de Feria don Ramón Costa Pérez, en los autos "Romeo Frabasile. Quiebra", se hace saber queu ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza, don Romeo Frabasile, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa: 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiente de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Carlos A. Volonterio, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de cuarenta días. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Agosto 6 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Ag.16-1117-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Falcón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Ag.26-1396-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "José Chain. Quiebra. Expediente relativo a la calificación de la misma", se cita y emplaza al fallido don José Chain para que dentro del término de treinta días

comparezca a contestar el traslado conferido informe del Síndico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, conforme lo previene el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Ag.26-1395-v.set.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que habiendo sido separado don Juan M. Mauri del cargo de Síndico, se convoca a los acreedores de la quiebra de don Cecilio J. Falero, a la junta para la designación de sustituto, que tendrá lugar el 26 de Setiembre próximo, a las 14 horas. — Tacuarembó, Agosto 17 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Ag.24-1366-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelina Oliveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Ag.24-1378-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Ag.22-1308-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Ag.22 1309-v set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Floro González solicitando sean rectificadas las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Próspero González con Gerarda González: se le atribuye a la esposa el nombre de Geralda siendo el suyo Gerarda. Acta de bautismo de Floro González: se le atribuye a éste sexo femenino siendo varón y se nombra al padre Próspera siendo su nombre Próspero González. Acta de bautismo de Gerarda González: se le nombra a ésta María Cruz Gerarda siendo su nombre Gerarda. Partida de bautismo de Doralisa González: se nombra a ésta Nicasia Doraliza, siendo su nombre Doraliza. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero Actuario.
$6.00 Ag.15-1079-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor Velarde J Cerdeiras, en el expediente "Carlos Saravia Juárez. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del doce de Setiembre del corriente año, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1672 del Código citado se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Ag.26-1408-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Aviso

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público que el señor Victorio Núñez ha denunciado ante este Juzgado que en los campos de su propiedad han aparecido cuatro vacunos, un novillo de pelo pampa colorado, orejano, de marca y señalado con anzuelo por abajo en las dos orejas; una vaca de pelo colorado, con cría, con la misma señal del novillo y una vaquillona de pelo pampa colorado, orejana, de marca y señal, cuya marca y señal se encuentran en el expediente respectivo a disposición de los interesados señalándose un plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para que los que se consideren con derecho a los mencionados animales se presenten ante esta Oficina con los justificativos correspondientes y previo pago de costas y pastoreos y demás gastos, le serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta de los animales descriptos, de acuerdo con el artículo 21 del Código Rural. Por tanto y a efectos de derecho se hace esta publicación. — Olimar Grande, Julio 14 de 1932 — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.
(Costas) Ag.1.o-329-v.ag.30.

Remates Judiciales

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el martes 6 de Setiembre de 1932, a las 17 horas hasta su terminación, todas las existencias de mercaderías, muebles y útiles del almacén y despacho de bebidas por "Quiebra Ramón Cruz Paz", calle Arenal Grande número 2700, esquina Vilardebó. Orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno.
Sin base y al mejor postor.
$5.00 Ag.26-1401-v.set.6.

CARLOS M. RIVEROS
JUDICIAL

Rematará el jueves 15 de Setiembre, a las 3 de la tarde, casa en el pueblo Peñarol, avenida Sayago número 1508, entre Bell y Morse, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Nicasio Capotillo. Solicitando una notificación" el día quince de Setiembre del corriente año, a la hora 15, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero don Carlos M. Riverós, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor y sin base el aludido inmueble que se describe. La finca ubicada en el pueblo Peñarol, de este Departamento, edificada en terreno constituído por la mitad del solar 4 de la manzana M de dicho pueblo, con un área de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, deslindada así: 21 metros 10 centímetros de frente al Norte, a la calle G; 22 metros 80 cent... ...os en el Este, divisorio con el señor Bonifacio Ceruzzi y aproximadamente 32 metros en el Sur-Oeste, por donde linda con el solar 5. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianería, pavimentos u otras cargas análogas, son de cargo del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — José P. Rossi, Escribano.
$27.00 Ag.26-1399-v.set.9.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco aJrdi Abella, dictado en los autos caratulados "Pilar Pérez de Sóñora contra Laura Carreras de Bastos y Laura Bastos Carreras de Aizpuru. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve del próximo mes de Setiembre, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de los bienes siguientes: Dos fracciones de campo con los edificios, poblaciones, alambrados, montes y demás mejoras en ellas existentes, situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, que según plano de fraccionamiento levantado el 31 de Diciembre de 1920 por el agrimensor Prudencio Montagne, la primer fracción se compone de una superficie de cinco hectáreas dos mil cien metros, teniendo trescientos veintitrés metros ochenta centímetros de frente al Norte a la carretera que va a Florida; ciento setenta y un metros ochenta centímetros al Este, lindando con Juan Miguel Hackembruch; trescientos veintitrés metros ochenta centímetros en la línea del Sud, por donde linda con el mismo Hackembruch y ciento cincuenta metros ochenta centímetros al Oeste, confinando con servidumbre de paso de ocho metros de ancho que va a la fracción que en seguida se deslinda; y la segunda fracción se compone de una superficie de trescientas veinte hectáreas, siete mil trescientos dieciocho metros cincuenta decímetros, teniendo ochocientos sesenta y cuatro metros al Nord-Oeste, lindando con el citado Hackembruch; dos mil quinientos veinticinco metros al Nord-Este, por donde linda con Juan Guido y Juan Pappi; dos mil quinientos veintiocho metros sesenta centímetros al Sud-Oeste, confinando con el Banco Italiano y con Julio Bonet y por el Sud y Sud-Este, linda con el arroyo Canelón Grande. (Empadronados con el número cuatro mil trescientos treinta y seis). Dos solares de terreno situados en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado en Julio de 1924 por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, con los números uno y dos y que formaban parte del solar número treinta y seis del plano levantado en Mayo de 1914 por el ingeniero Alfredo de Santiago y agrimensor Andrés C. Martinelli, compuestos, por estar unidos, de una superficie de mil ciento trece metros cuarenta y ocho decímetros, teniendo dieciocho metros de frente al Sud, a la calle Sitio Grande, distante veinticuatro metros cuarenta centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Guaycurú; setenta y dos metros cinco centímetros en el lado Este, lindando con Serafín Nistal, dieciséis metros cuarenta y cuatro centímetros en la línea del fondo, al Norte, por donde linda con las ejecutadas y sesenta y dos metros cincuenta y ocho centímetros en el costado Oeste, confinando con Ernesto Bianchi, Rufino Bentancour y Juana Gutín. (Empadronado con el número cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y siete): El bien empadronado con el número dos mil setecientos, o sean, los derechos posesorios a un terreno con el edificio y demás construcciones que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de dos metros setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Maciel, por donde está señalada su puerta de entrada con el número mil cuatrocientos veintiocho, por veinticinco metros cincuenta centímetros de fondo al Este, lindando con Hamlet Bazzano y por el Sud, con don Cándido Bengoa. Y el empadronado con el número cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres, o sean, dos solares de terreno contiguos, con lo en ellos existente, situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, en la manzana treinta y siete B, compuestos de veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Oeste a calle pública por medio con la manzana treinta y ocho B, por cincuenta metros quirientos noventa y cinco milímetros de fondo al Este, lindando por el Norte, con Arturo Hoffman; por el Sud con el muelle y con Zenón García de Zúñiga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de almoneda y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$114.00 Ag.26-1430-v.set.19.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Una casita esquina calles oficiales números 2 y 4, a pocos metros de la de Veracierto y muy próximo al camino Carrasco y almacén del señor Gazzo. Cuatro piezas al frente y dos más al fondo y demás servicios, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Duilio Juan Giulfo, por su hija menor, contra Gregorio Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al

mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, situado en la 11.a sección judicial de esta Capital, cuyo terreno es parte del inmueble empadronado con el número 62569, señalado con el número 29 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jorge M. Chapuis, en Febrero de 1929, y se compone de una superficie de quinientos tres metros, tres decímetros cincuenta y ocho centímetros, teniendo 19 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle número 2; al Nord-Oeste forma una curva de 17 metros 6 centímetros que da frente a la calle número 2 y a la número 4; 8 metros 55 centímetros al Oeste, frente a la calle número 4: 28 metros 51 centímetros al Sud, linderos con el solar número 28 y 15 metros 97 centímetros al Este, que confina con la sucesión Gazzo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión del martillero y pago del pavimento del bien a rematarse, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Ag.24-1385-v.set.9.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "El Banco de Crédito con Luis Eduardo Larriera. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 9 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en el paraje conocido por "Las Tres Cruces", décimaquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 87.820 y que, según plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara el 27 de Setiembre de 1911, se compone de una superficie de 162 metros, los que se deslindan así: 9 metros de frente al Nord-Este, a la calle Santos Dumont, entre las de Secchi (hoy J. R. Gómez) y Edison, por 18 metros de fondo al Sud-Oeste, lindando por este viento con el solar 20; por el Nord-Oeste, con los solares 22 y 21 y por el Sud-Este, con el 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio Rincón, 523.

$27.00 Ag.24-1362-v.set.8.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan C. Mendy con la sucesión de Manuel A. Romero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 26 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2592, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en el paraje conocido por "Cañada del Estado", compuesta de un área de 409 hectáreas, 1 área, 30 centiáreas y 89 decímetros, con los siguientes límites: por el Nord-Este, con campos de don Diego Alonzo, doña Antonia Alonzo y sucesión de Roberto Ferrer y de doña Concepción Silva; por el Sud-Oeste, con el camino que conduce de Achar a San Gregorio de Polanco, por medio, con campos de don Martín Machiñena y la fracción vendida a don Sulpicio Gatica; por el Sud-Este, con la referida fracción del señor Gatica y campos de Diego Alonzo y de los Valerio y por el Nor-Oeste, con campos de don Buenaventura Alonzo y de doña Antonina Alonzo. Se Previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo, además, de su cuenta, la comisión del rematador y los gastos de escrituras y certificados; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$51.50 Ag.24-1349-v.set.24.

H. ADAMI CASABAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El viernes 2 de Setiembre, a las 15 horas, en nuestro local de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos, por orden del señor Juez de Comercio de primer turno, en autos "Quiebra Lohigorry Hnos.", un gran lote de repuestos para automóviles "Studebaker", "Chandler" "Cleveland 42" y para camiones "Republic", modelos 27-76|6 - y 50R., 100 cubiertas para autos y camiones marca "Seiberling", de las siguientes medidas: 30 x 3 y 1|2, 29 x 475, 30 x 450, 29 x 525 y 36 x 6.

En exposición el jueves 1.o, de las 16 a las 19 horas, y el día del remate.

Comisión: 5 o o. Seña: 25 o|o.

$6.40 Ag.24-1377-v.set.2.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juana Sureda. Solicitando la venta de un bien en condominio" se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Los derechos a un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad (Punta Carretas), señalado con el número 63 en el plano respectivo, empadronado con el número 32.019 y compuesto de un área superficial de trescientos cuarenta y seis metros setenta y cinco centímetros, que se deslindan así: 9 metros 50 centímetros sobre la calle García Cortinas, por 36 metros hacia el costado Este, y 36 metros con 60 centímetros sobre el costado Oeste. Este bien está tasado en la suma de $ 3.814.25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos de esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Informes y prospectos ver al rematador en Treinta y Tres número 1256 (3.er piso)

$30.00 Ag.22-1331-v.set.8.

PEDRO E. MASSAFERRO

Remate del "Teatro Larrañaga" de la ciudad de Salto, con todos sus muebles, útiles y accesorios, ubicado en la calle Joaquín Suárez número 39|55. El jueves 8 de Setiembre, a las 10 y 30 horas, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la "Sociedad Anónima Teatro Larrañaga" lo remataré con la base de $ 40.000. Base extraordinariamente baja, como para vender. ¡Magnífica oportunidad para la gente de capital! De una construcción notable por su solidez y comodidad. Pavimento de hormigón pago. Superficie: 1529 m. 24 dec.2

Se previene: 1.o Que los títulos están en poder del señor Angel Gelpi, en el escritorio de la casa B. y N. Solari a disposición de los interesados; 2.o Que la venta se hará al contado, entregándose la posesión del bien inmediatamente de otorgarse la escritura de venta; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador.

El teatro podrá visitarse todos los días.

Por más informes, ocurra a los escritorios de "Bonelli y Massaferro", Joaquín Suárez, 89 (Salto).

$34.00 Ag.22-1311-v.set.7.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de 6 de Junio último en autos "Juan Catalino Cáceres y otros. Tutela", se hace saber al público que el día siete de Setiembre entrante a las dieciséis horas y en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el señor rematador José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta, sobre la base que exceda de las dos terceras partes de su aforo, que lo es éste de noventa y seis pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en "Arias", quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta hectáreas y linda: al Norte, en dos líneas con Celia G. Cáceres; al Sur, Justo Fassanado y camino vecinal por medio con Juan Barbieri. Este camino vecinal por medio, con sucesores de Catalina Cáceres y al Oeste, Celia G. Cáceres y arroyo Arias, por medio, con Juana Goldaraz de Sánchez. Se previene que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o del precio; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Agosto 4 de 1932. — Gerardo Cenlán, Actuario.

$36.00 Ag.18-1191-v.set.7.

HECTOR SUPPICI

REMATE JUDICIAL

Terreno y construcciones. Calle Marcelino Sosa número 3119, a pocos metros de la avenida San Martín y boulevard Artigas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Rovere" se hace saber al público que el día 31 de Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con el edificio en él construído, que es el solar número 43 en el plano levantado por el agrimensor Nicolás Piaggio en Abril y Mayo de 1916, ubicado en la 12.a sección judicial de esta capital, compuesto de 8 metros de frente al Este, a la calle Marcelino Sosa, por donde su puerta de entrada al edificio tiene el número 3119: 28 metros 11 centímetros al Norte, lindando con el solar número 47; 23 metros 8 centímetros al Sud, con el solar 49 y al Oeste, 9 metros 68 centímetros, con varios propietarios, encerrando 204 metros 72 centímetros cuadrados, que les corresponde en cuanto al suelo. Este bien se halla empadronado con el número 94.351. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración ratificación de almoneda, certificados de los registros y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$28.80 Ag.17-1122-v.ag.31.

EMILIO LEZAMA MUÑOZ

JUDICIAL

El jueves 31 de Agosto, a las 16, por orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno, autos caratulados "Roque Bello. Quiebra", remataré todas las existencias del taller de vulcanización y gomería sito en la avenida 18 de Julio 2038, entre Municipio y Defensa.

$4.00 Ag.20-1229-v.set.1.o.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

Propiedad en Capurro (sin terminar). Calle Juan Ma. Gutiérrez sin número, entre Fco. Gómez y Alberto Flangini. El 1.o de Setiembre a las 4 p. m., de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Generoso Tusé con Bernardo Salaberry. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 1.o de Setiembre próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 56808, situado en Capurro 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 42 de la fracción C en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Enero de 1912, compuesto de trescientos cuarenta y dos metros treinta y ocho decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Sud-Oeste, a la calle Mac Eachen (hoy denominada Juan M. Gutiérrez), entre las de Francisco Gómez y Alberto Flangini, distante el solar diez metros de la esquina que forma esta última calle; treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros en la línea del Nord-Oeste, lindando con el solar cuarenta y tres: treinta y cuatro metros setenta y ocho centímetros en la del Sud-Este, con el cuarenta y uno y nueve metros ochenta centímetros en el Nord-Este, confinante con el solar cuarenta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a dispo-

sición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos a mi escritorio: Misiones número 1410.

$3380 Ag.16-1115-v.ag.31.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El viernes 26 de Agosto, a las 16 horas, por orden del Juzgado de Paz de la 12.a sección, en autos "Banco Popular del Uruguay con Enrique Brianthe. Desalojo y cobro de pesos", remataremos al mejor postor la instalación del bar automático "Charleston", avenida San Martín número 2655 esquina Guadalupe.

Informes: 25 de Mayo, 582. Seña: 10 o|o. Comisión: 5 o|o.

$5.00 Ag.17-1133-v.ag.29.

JUAN LACRAMPE

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas, L. y Anticipos con Juan Antonio González Suero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 3 de Setiembre próximo, a las 4 p. m. y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Lacrampe, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de tres solares de terreno contiguos, con todas sus mejoras y demás anexos, ubicados en las inmediaciones de Peñarol y Colón, novena sección judicial de este Departamento, empadronados con los números noventa y cuatro mil cinco, noventa y cuatro mil seis y noventa y cuatro mil siete, señalados con los números dos, tres y cuatro en el plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa, con fecha 16 de Octubre de 1914, y cuyas superficies y linderos son: El solar dos, con un área de cuatrocientos veintitrés metros treinta decímetros, con diez metros de frente al Suroeste, a la calle Matto Grosso, que desemboca en el camino nacional a Las Piedras, en la parte limitada por la avenida Carve y calle Larrobla; cuarenta y tres metros al Noroeste, confinando con el solar uno; diez metros nueve centímetros en la línea de fondo al Nordeste, confinando con terrenos de don Amaro Carve, y cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros al Sudeste, lindero con el solar que en seguida se describe. El solar número 3, con una superficie de cuatrocientos nueve metros noventa y cinco decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Suroeste a la nombrada calle; cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros al Noroeste, con el solar dos; cuarenta metros treinta y tres centímetros al Sudeste, con el número cuatro y diez metros nueve centímetros en la línea del fondo, confinante con los terrenos de Carve. El solar número 4 se compone de trescientos noventa y seis metros sesenta decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Suroeste, a la citada calle Matto Grosso; cuarenta metros treinta y tres centímetros al Noroeste, lindando con el solar tres; treinta y ocho metros noventa y nueve centímetros al Sudeste, lindando con el número cinco y diez metros nueve centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindero con Carve. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Agosto 6 de 1932 — Patricio A. Pereira Actuario

$52.50 Ag.16-1156-v.set.2.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Solar en el barrio "Pérez Castellano".

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos de quiebra de don Carlos Ardrizzo, el día 29 del corriente mes, a la hora 15 y 30 minutos, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero don Héctor Suppici, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, el inmueble que se describe: El solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en el barrio "Pérez Castellano" 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 72210, señalado en el plano respectivo con el número 31 de la fracción 17 de dicho barrio con un área de 295 metros 15 decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre la calle antes Liniers (hoy Balbín y Vallejo), por 34 metros 36 centímetros de fondo; al Norte, linda con el solar 29; al Este, con el solar 32 y al Sur, con el solar 33. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 133.34 centésimos, que es la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$26.40 Ag.15-1038-v.ag.29.

JOSE L. GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan J. Figueroa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos lotes separados de campo con todas sus pertenencias, situados en el Departamento de Cerro Largo, 7.a sección, lugar denominado Quebracho, zona 16.a y formados por cuatro fracciones que son: A) Una fracción de campo compuesta de 97 hectáreas, 3578 centiáreas 75 decímetros cuadrados y limita: al Norte, con Eladia Figueroa; al Este y Sud, con Domingo Figueroa y al Oeste, con Ignacio Ubilla; B) Otra fracción de campo compuesta de 82 hectáreas 3972 centiáreas 20 decímetros cuadrados y limita: por el Norte, con Jesús López y sucesión de Clementino Díaz; por el Este con Dionisio Sosa; por el Sud con Graciana Miranda de Figueroa y por el Oeste, con el nombrado López; C) Otra fracción de campo de 179 hectáreas 7560 centiáreas y 95 decímetros cuadrados, que linda: al Norte línea recta amojonada, con Eladia Figueroa de Hernández; al Este línea recta amojonada, con Domingo Figueroa; al Sud, con el arroyo Quebracho y al Oeste, otra línea amojonada, con Ignacio Ubilla; D) Otra fracción de campo de 193 hectáreas, 4889 centiáreas y 65 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, línea amojonada con Eladia Figueroa de Hernández; al Este línea recta amojonada, con Dionisio Sosa y Miquilina Sosa de Colasio; al Sud, línea recta, con campo de Graciana Miranda de Figueroa y al Oeste, línea amojonada, con Jesús López y Eladia Figueroa de Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta salvo que el propio Banco fuere el adquirente de dichos inmuebles en cuyo caso será de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 105 serie "O") donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1932 — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.494.10. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 13.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "O"

(Cuenta corriente) Ag.15-1093-v.set.19.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno recaído en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 de Agosto, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con los edificios en ellas construídos, señalados con los números dos y tres del plano del ingeniero Luis Caselli, de 27 de Junio del año 1925, que son parte del bien empadronado con el número cincuenta y siete mil ciento treinta y cinco, situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, y cuyas superficies y linderos son: Fracción número dos, se compone de ochenta y cuatro metros cinco mil novecientos setenta y cinco centímetros, con ocho metros cinco centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Juan M. Gutiérrez por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número tres mil setecientos cuarenta y dos; diez metros cinco centímetros al Nord-Oeste, lindando con la fracción número uno del propio plano; once metros treinta y cuatro centímetros al Sud-Este, con la fracción número tres y siete metros noventa y un centímetros al Nord-Este, con la fracción letra A; fracción número tres, con un área de ciento quince metros ciento veintinueve centímetros, teniendo siete metros cincuenta y siete centímetros de frente al [illegible], a la calle Juan M. Gutiérrez, por donde tiene señalada la puerta del edificio con el número tres mil setecientos treinta y seis, siete metros cincuenta centímetros al Nord-Este, por donde linda con finca de don Mateo Du Four; catorce metros sesenta y cuatro centímetros al Nord-Oeste, lindando en once metros treinta y cuatro centímetros, con la fracción número dos, antes descripta, y en tres metros treinta centímetros, con la fracción letra A, y dieciséis metros tres centímetros al Sud-Este, con la fracción número cuatro, propiedad de Antonio Castro Díaz. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente sea el ejecutante, serán de cuenta exclusiva del comprador, así como lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 ambos a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciere uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Julio próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.396.08. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 6.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "U"

Más informes: en el Banco Hipotecario y en mi escritorio calle Rincón número 523.

(Cuenta corriente) Ag.12-984-v.ag.30.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán judicialmente, por mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, en autos "Vicente Curci con Alfredo S. Puyol" el sábado 27 de Agosto, a las 16 horas, en el garage "Martinelli", Canelones 1464, donde podrán verlo los interesados: Un auto "Pierce Arrow", doble faetón. Base :$ 300.00. Seña: $ 100.00.

Informes: 33. 1418.

$6.60 Ag.15-1092-v.ag.27.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Dos fracciones de campo en Canelón Chico (Departamento de Canelones).

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ladislao Rubio con José y Bartolo Machín Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado calle Misiones número 1378, se procederá, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, en lotes separados, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en Canelón Chico, primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor extensión con el número siete mil siete y compuesta, según el plano que levantó el agrimensor don Santiago Michelini, de la mensura que practicó en Setiembre de 1926, de dieciocho hectáreas, cua-

tro mil ochocientos setenta y nueve centiáreas dieciséis decímetros, con ciento seis metros cincuenta centímetros de frente, al Sud-Este, sobre camino vecinal, por medio, con Baldomero Machín; ciento seis metros noventa y cinco centímetros al Nor-Oeste, lindando con la sucesión de doña Petrona Giménez de Curbelo; mil setecientos cincuenta y siete metros cincuenta centímetros al Nor-Este, por donde linda con la sucesión de don Medardo Giménez y mil setecientos cincuenta y un metros sesenta centímetros al Sud-Oeste, confinando con don Baldomero Machín; B) Una fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número mil ochocientos ochenta, señalada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor don Alberto A. Odizzio, de la mensura que practicó en Agosto de 1924, compuesta, según el título de propiedad, de quince hectáreas, seis mil quinientas ocho centiáreas dos decímetros y, según el plano citado, de veintiséis hectáreas nueve mil novecientas noventa y cinco centiáreas cuarenta y cinco decímetros, lindando: al Nor-Oeste, con don Fermín y don Juan Colman; al Nor-Este, con don Marcelo Lorenzo Zunino; al Sud-Este, en parte, con don Luis Caldiroli y en parte con don Carmelo Rodríguez y al Sud-Oeste con el arroyo Canelón Chico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del martillero es de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$54.40 Ag.12-988-v.ag.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Matilde y Berta Busch. Venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día 30 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o El nicho señalado con el número 768, colocado en la segunda fila de la pared del costado Sur del primer cuerpo del Cementerio Central y cuyo bien está tasado en la suma de $ 900; y 2.o Otro nicho señalado con el número 1182, ubicado en la segunda fila de la pared del costado Este del primer cuerpo del Cementerio Central, y cuyo bien está tasado en la suma de $ 1.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores; 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$27.00 Ag.11-892-v.ag.29.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Muñoz Rodríguez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero E. Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 7.a sección judicial, manzana número 208 de la novísima ciudad de esta capital, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F Conde y se compone de una superficie de ciento treinta y un metros ochenta decímetros cuarenta centímetros que se deslindan así; 6 metros 352 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Tacuarembó, por donde la puerta del edificio lleva el número 916; 20 metros 75 centímetros por el Norte, lindando con Juan Conserva; al Sud, 20 metros 75 centímetros y en el fondo, al Este, 6 metros 352 milímetros, lindando por ambos rumbos con María V. de Niccodemi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso que el postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco fuera el adquirente del inmueble, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del doctor Carlos Demicheri ante el escribano José S. Gascue el 12 de Julio de 1929; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 534, efectivo) donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balelta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Agosto de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.768.69. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.000.00 en efectivo (Cuenta corriente) Ag.10-899-v.ag.27.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Consejo de Salud Pública contra Otto Berro Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contenga, situado en el paraje conocido por La Estanzuela, 18.a sección judicial de esta capital manzana número 961 compuesto, según el plano levantado por el agrimensor M. Rodríguez Mujica el 30 de Mayo de 1932, de 97 metros, 31 decímetros 90 centímetros cuadrados, teniendo 7 metros 30 centímetros de frente al Norte, sobre la avenida España 9 metros 30 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la calle Defensa, por formar esquina; 8 metros 03 centímetros al Nordeste lindando con la propiedad empadronada con el número 23019 y 9 metros 37 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 2 del mismo plano y está empadronado con el número 22996; B) Otro solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anteriormente descripto compuesto de 93 metros, 01 decímetros 10 centímetros cuadrados, según plano ya mencionado teniendo 10 metros 18 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Defensa; 9 metros 37 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar ya descripto; 8 metros 91 centímetros al Sureste, lindando con el solar que se describirá y 10 metros 18 centímetros al Nordeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 23019 y está empadronado con el número 104609; C) Otro solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contenga, situado en el mismo paraje que los anteriormente deslindados compuesto de 87 metros, 17 decímetros 50 centímetros cuadrados, según plano ya mencionado, teniendo 10 metros 22 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Defensa; 8 metros 91 centímetros al Nordoeste, confinando con el solar descripto anteriormente; 9 metros 91 centímetros al Nordeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 23019 y 8 metros 43 centímetros al Sudeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 22997 y está empadronado con el número 104610. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el solar descripto en primer término está gravado con una hipoteca en el Banco Hipotecario del Uruguay, de $ 11.500 títulos serie "V"; el solar descripto en segundo término está gravado a favor del mismo Banco, en $ 9.000, títulos de la serie "V" y el descripto en tercer término está afectado en el mismo Banco en $ 9.000, títulos de la serie "V"; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificaciones y de ventas certificados, impuestos universitarios y comisión del remate serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 338 serie "V"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$63.00 Ag.9-834-v.ag.26.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Antonio B. Giordano con la sucesión de José Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por el martillero Lorenzo J Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo ubicadas en la duodécima sección judicial del Departamento de Durazno paraje denominado "Feliciano", compuestas las dos fracciones, por estar unidas, de un área superficial de ciento ocho hectáreas cuarenta y seis áreas y ochenta y cinco centiáreas, lindando: por el Oeste, con el arroyo Feliciano; por el Sur, con Marcelino García o sus sucesores y Reyes González, por el Este, con sucesores de Más de Ayala y más campo de José Ferreira y por el Norte, con la sucesión de Domingo Lema. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.00 Ag.10-869-v.set.7.

ALBERTO MACCIO

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

Hermoso terreno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados 'Casteres Rodolfo contra María R. de Lugaro (padrón número 68883)", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Maccio, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (importe de la tasación: $ 3.30 el metro cuadrado), del siguiente inmueble. Un solar de terreno que da frente al Sureste a la calle Umberto 1.o, entre el camino Propios y calle Peopardi, distando su centro de esta última calle, a ochenta metros con noventa y nueve centímetros y cuyo deslinde es: diez metros treinta centímetros de frente por treinta y cuatro metros 689 milímetros de fondo y está indicado con el número 70 de la manzana letra C en el plano del agrimensor Aquiles Monzani, de fecha 30 de Diciembre de 1878 midiendo en total una superficie de trescientos cincuenta y un metros cuadrados con once decímetros. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 — Montevideo Agosto 6 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes al rematador: Durazno, 2029.

$28.80 Ag.22-1296 v.set.8.

F. ANTONIO VARALLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disp... Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Juan S. Iturralde contra Emeteria Celedonia Silveira de Medeiros de Muniz, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre venidero, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder al remate al mejor postor, por el martillero señor F. Antonio Varalla, del siguiente bien: Un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número setenta y nueve, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto, por ... metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por cuyo viento limita con la sucesión de José Chapitel; al Norte, con la sucesión de Bernardo Urrutia y al Sud, con Juan José Pose. Se hace constar que el mejor postor debe-

rá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 19 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$19.00 Ag.24-1351-v.set.7.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Justa Amarillo de Nieto", se hace saber que el treinta y uno del corriente mes, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, procederé a vender en almoneda, sobre la base establecida, el inmueble que a continuación se detalla: Una fracción de terreno y sus anexos, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1452, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud, a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Antonia Godoy (hoy Benjamín Figueredo); al Este, sucesión de Nicolás Ponce y al Oeste, sucesión Pablo Elías. Base para la venta: trescientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz

$24.00 Ag.17-1150-v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección, dictada en los autos caratulados "Juan Ercoli contra Francisco S Musso. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dos de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, procederé a vender en almoneda, al mejor postor, el inmueble que a continuación se detalla: Una finca de material con más el terreno sobre que está edificada, situados en la planta urbana de esta ciudad de Carmelo, compuesta la primera de tres piezas-habitación, un salón y demás anexos y el segundo de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Libertad, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Sud, a la calle Treinta y Tres y linda: al Norte, Carlos Roselli y otros; al Este, Justa Calera. Se previene: 1.o que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los autos y títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 1.o de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$27.00 Ag.17-1151-v.set.2.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección, dictada en los autos sucesorios de los cónyuges Manuel Irurueta y Josefina Zubillaga, se hace saber que el día tres de Setiembre próximo entrante, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, procederé a vender en almoneda, sobre la base establecida, el inmueble que a continuación se detalla: Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Carmelo, que mide ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con calle 25 de Mayo; por el Sud, con la sucesión Andrade y don Juan G. Salorio; por el Este, calle Carmen y por el Oeste, calle Palmira. Base para la venta: un mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 1.o de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$24.00 Ag.17-1152-v.set.3.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos sucesorios de don David Nater, se hace saber que el día viernes nueve de Setiembre próximo, a las once horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el Alguacil en comisión, don Prudencio Morales, asistido del suscrito, a la venta en almoneda de un solar de terreno y sus edificios, sito en la manzana número 2 de la chacra 111 de esta villa, con 23 metros de frente al Este, sobre la calle 18 de Julio, por 50 metros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con el señor Duque; al Sur, la calle Colón y al Norte, con el señor Wullich (empadronado con el número 86). Se previene que no se aceptará oferta que no cubra la base de ocho mil pesos ($ 8.000); que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su postura; que serán de su cargo los gastos de escritura y certificados y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Agosto 11 de 1932. — R J. Egaña, Juez de Paz.

$24.00 Ag.19-1224-v.set.6.

JULIO C. BARAÑANO

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintitrés de Setiembre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Julio C. Barañano, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y labranza, con todas sus mejoras, alambrados, servidumbres y accesorios, situada en la costa del arroyo Malo, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos noventa y cuatro, compuesta de una superficie de treinta hectáreas seis mil quinientos metros, que linda: por el Norte, con doña Laureana Ruiz de de los Campos; al Este y Sud, con sucesores de don Martín Meharu y de don Martín Listur y al Oeste, con don Pascual de los Campos y sucesores de Martín Condón. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Fernando Humberto Dubini contra Felipe Torres González y Norberto Listur. Ejecución de hipoteca". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta y a los efectos de derecho. — Trinidad, Agosto 19 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$23.40 Ag.26-1407-v.set.9.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal Pan de Azúcar) contra Isidro Díaz Esaín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá por el rematador don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, en las puertas del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Pan de Azúcar al Norte, tercera sección de este Departamento, que es parte de la empadronada con el número mil sesenta y tres, compuesta, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de una superficie de doscientas treinta y nueve hectáreas ocho mil ciento trece metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte, don Carmelo Cabobianco y Cornelio Arce; al Sur, con el arroyo Pan de Azúcar, con Ramón Vivas y Pedro Arce; al Este, con Francisco Ximénez, Ramón Vivas y la sucesión Lorenzo Rojas; al Suroeste, con la cañada denominada "Zanja Honda" y al Oeste, con los sucesores de Marcelino García y Carmen Núñez. Se hace presente: A) Que la puja podrá ser mantenida aún vencida la hora mientras haya quien mejore la oferta, siempre que éstas sean continuadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; C) Que los títulos están en la Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados; y D) Que los gastos de escrituración, certificación, etc., serán de cuenta del comprador, lo que hará saber el Actuario a los interesados en el acto del remate, antes de comenzar las ofertas. — Maldonado, Agosto 17 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público

$36.00 Ag.23-1339-v.set.29.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Engracia Canals de Arguimbau y José Isidoro Arguimbau. Sucesiones", se hace saber al público que el día diez de Setiembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el martellero don Pedro R. García, asistido del suscripto Actuario y el Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público, con la base que se expresará, un terreno sito en la manzana 43 de la primera sección judicial de esta ciudad, empadronado con el número 1116, compuesto por dos fracciones que se deslindan así: Lote número uno, de 542 metros 725963 milímetros cuadrados, según plano del agrimensor Lauro Castrillón, lindando: 9 metros 415 milímetros al Este, frente a la calle Rincón; 61 metros 11 centímetros al Sur, con A. y M. Pascale; 8 metros 34 centímetros al Oeste, con sucesión Márquez y 61 metros 15 centímetros al Norte, con el lote número 2. Lote número dos, de 543 metros 81062 milímetros cuadrados, según el plano citado, lindando: 9 metros 415 milímetros al Este, frente a la calle Rincón; 61 metros 15 centímetros al Sur, con lote número 1; 8 metros 34 centímetros al Oeste, con sucesión Márquez y 61 metros 20 centímetros al Norte, con Domingo Devotto, sucesión Balbela y Horación Errandonea. Se previene: 1.o Que se ha fijado como base para los dos lotes el precio de $ 3.97 el metro cuadrado; 2.o Que los títulos y planos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto Actuario en garantía de su oferta. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 19 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$37.50 Ag.24-1394-v.set.10.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos "Sucesión Ireneo Aguilera", remitidos por el Juzgado de lo Civil de 3.er turno a los efectos de esta diligencia, se hace saber al público que el 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se procederá a la venta en almoneda pública por el Alguacil del Juzgado ,asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien y sus mejoras, de propiedad de la nombrada sucesión: Una fracción de campo con sus meojras, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 21 hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y seis centiáreas y noventa y tres decímetros, que linda: al Norte, el arroyo del Oro: al Sur, Adela Modesta Olmos; al Oeste, doctor Elbio Fernández y al Este, Ramón Aguilera. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor y que éste deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: y B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina. — Treinta y Tres, Agosto 2 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Ag.11-932-v.ag.29.

COMERCIALES

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a don Hércules Cuomo la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle Galicia números 1180|82, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Carlos Ferrari y Compañía.

$5.00 Ag.24-1379-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Domingo Iglesias la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 3349, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Juan Carlos Lucchetti.

$5.00 Ag.24-1359-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Retta y Pinto" que en los ramos de sastrería teníamos establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 1609, casi esquina Piedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Antonio Pinto, habiendo dejado de formar parte de esta sociedad el ex socio Domingo P. Retta. — Montevideo, Agosto 22 de 1932 — Domingo P. Retta.

$5.00 Ag.24-1350-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Mario Fernández mi casa de comercio que en el ramo de [illegible] instalada en la calle Larravide número 2480, haciéndose cargo el señor Fernández del activo y pasivo de mi casa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las siguientes publicaciones, a fin de que mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la misma. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Mario Fernández. — Oroniel Ximeno.

$5.00 Ag.12-968-v.ag.31.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Marschalk, Andersen y Compañía" situada en la calle Soriano número 1258, en el ramo de calefacción central y sus anexos, habiendo prometido en venta todas sus existencias, activo, pasivo y su llave a los señores Rodolfo Gutiérrez Zorrilla y Ludwig Curt Marschalk. A los efectos correspondientes se emplaza a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Víctor Leis, calle Rincón número 638. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Christian Leo Andersen. — Ludwig Curt Marschalk. — Rodolfo Gutiérrez Zorrilla.

$5.00 Ag.12-982-v.ag.31.

DISOLUCION SOCIAL

Los hermanos señores Miguel, Evaristo y Jorge Antonio Arguinarena, que al final suscriben, comunican al comercio y al público que, desde la fecha, ha quedado separado de la sociedad ganadera que tenían constituída en "Mal Abrigo", cuarta sección judicial de este Departamento, el socio don Jorge Antonio Arguinarena y a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad los otros dos consocios señores Miguel y Evaristo Arguinarena, en el mismo paraje y bajo la misma firma social de "Arguinarena Hermanos" A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 6 de 1932. — Jorge Antonio Arguinarena. — Evaristo Arguinarena. — Miguel Arguinarena.

$5.00 Ag.12-976-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Sabino Lamas la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Lavalleja número 1898, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Manuel González.

$5.00 Ag.12-972-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836 he contratado vender a favor del señor José Otero la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Nueva Palmira número 1751, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — María Josefa Piñón.

$5.00 Ag.12-973-v.ag.31.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores José Castro y Manuel Boado la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú esquina Yí, y que gira bajo la denominativa de "El Dorado". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el domicilio indicado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Estévez y Compañía.

$5.00 Ag.9-828-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Valentín Osinalde mi casa de comercio que en los ramos de almacén tengo establecida en la avenida Wáshington Beltrán Los que se consideren acreedores deberán cobrar sus créditos en la casa B y N Solari, de esta ciudad. — Salto, Agosto 3 de 1932. — V. Mario Nieto. — Valentín Osinalde.

$5.00 Ag.10-872-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Constantino Germino y Antonio Bell la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la calle 25 de Mayo número 335, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Antonio Bosck y Compañía. — C. Germino. — A. Bell.

$5.00 Ag.26-1402-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor del señor Juan Fontana la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, establecida en la calle Francisco Sanguinetti número 21, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Evaristo Bouza. — Rogelio Fernández.

$5.00 Ag.26-1393-v.set.14.

REFRIGERACION COATES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera citación

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1932, a las 21 y 30, en la sede social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance anual; 2.o Aprobación de la distribución de utilidades; 3.o Elección de Síndico; 4.o Otros asuntos. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — El Directorio.

$3.50 Ag.23-1332-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería teníamos establecida en esta ciudad, calle Doctor Pena número 421, y que giraba bajo la razón de "Lema y Calvin". Quedará a cargo del activo y pasivo el socio señor Alejandro Calvin Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Lema y Calvin.

$5.00 Ag.13-1019-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio en general que la sociedad que en esta plaza giraba bajo el nombre "Pisacco y Zúñiga" en el ramo de carpintería, quedó disuelta en el mes de Enero de 1931 y a cargo del socio señor Pisacco el activo y pasivo de la misma. — Salto, Julio 6 de 1932. — Luis Zúñiga.

$5.00 Ag.17-1147-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Samuel Morón la provisión de comestibles situada en la calle Comercio números 2534|36, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Jaime Benaderet.

$5.00 Ag.24-1347-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que ha quedado disuelta, de común y amigable acuerdo, la razón social "Lecour y Lecueder", que giraba en esta plaza en negocios de publicidad y corretajes. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Alberto M. Lecour. — Carlos A. Lecueder.

$5.00 Ag.22-1323-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Trigo el almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Defensa número 2201, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — José González.

$5.00 Ag.8-798-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 23 de Setiembre de 1904, hacemos saber que habiendo vencido el término acordado para la duración de la sociedad "Maisonnave y Compañía", constituída entre don Juan Bautista Maisonnave, doña Carmen de León de Maisonnave y don José Antonio Maisonnave, han resuelto disolver totalmente la misma, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Bautista Maisonnave. — Garzón, Agosto 9 de 1932. — Juan Bautista Maisonnave. — Carmen de León de Maisonnave. — José Antonio Maisonnave.

$5.00 Ag.16-1111-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Ramón Sanjurjo y Amador Méndez el café y bar con alcohólicas y anexos situado en la calle Juan D. Jackson número 875, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — García y Perazzo.

$5.00 Ag.11-898-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos pactada, referente al almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sitio Grande número 1297, esquina Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores del señor Eladio Gómez para que dentro del plazo legal se presentn en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Eladio Gómez. — Vicente Fernández.

$5.00 Ag.15-1098-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por ante el escribano Alberto Castel, calle Sarandí número 486, de esta ciudad, he prometido constituir una sociedad con los señores José B. Martínez y don José Costes Domínguez. Y a los efectos legales, para que todos aquellos que se consideren con derechos, pasen por la citada escribanía a fin de justificar sus créditos dentro de los treinta días. — F. Visconti Romano. — José Costas Domínguez. — José B. Martínez.

$5.00 Ag.16-1116-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Blas y José Florio el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pedernal número 1901, esquina a la de Porongos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Jesús Vázquez.

$5.00 Ag.19-1214-v.set.7.

LA TEJEDORA, S. A.

Al comercio y al público. — Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima La Tejedora, fábrica de tejidos de punto, con sede en la avenida Millán número 2319, de esta ciudad, resolvió la liquidación total de la Sociedad. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Por la Comisión Liquidadora: Luis F. Bollo, Presidente. — José Scalabrini, Secretario.

$5.00 Ag.20-1262-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público que la firma "Francisco Mira y Compañía" prometió vender al señor don José Alvarez Pérez el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en esta plaza, con la razón social indicada y domicilio calle Francisco J. Muñoz número 3149. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores a que presenten sus créditos dentro de treinta días en dicha casa de comercio o en la escribanía de J. Antonio Marta, calle Sarandí número 437. — Montevideo, Agosto 5 de 1932.

$5.00 Ag.8- 823-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Domingo Uriarte y Manuel Urresti la casa de comercio que en los ramos de hotel, bar y restaurant denominada "Hotel del Globo", establecida en ehta ciudad, en la casa números 1577 al 1599 de la calle Colón y 298 de la calle 25 de Agosto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores de la firma comercial "Gelós y Compañía", integrada por los señores Juan, Florencio y Ricardo Gelós, propietaria del establecimiento de la referencia, la que a su vez prometió vender dicho comercio al actual promitente vendedor Pedro Gelós, para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Pedro Gelós.

$6.00 Ag.19-1231-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con los términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Antonio M. Palma la casa de comercio que en los ramos de café y demás anexos teníamos establecida en esta ciudad ,en la calle Colón entre las de Florida y Montevideo, casa que se denomina "Café La Giralda", quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de la misma. A fin de que se presenten los que se consideren acreedores, a efecto de la conformidad de cuentas, hacemos esta publicación. — Mercedes, Agosto 10 de 1932. — Américo G. Ramírez. — Sara B. de Silveira. — Antonio Yebra.

$5.00 Ag.19-1229-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de relojería y joyería teníamos establecida en esta ciudad, calle César Díaz número 1368, la que giraba bajo la razón social de "Ferraro Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Pedro Ferraro. Asimismo hacemos saber que se ha constituído una nueva sociedad entre Juan Pedro Ferraro y Alberto Nandin, la que explotará los mismos ramos en el local mencionado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — José Ferraro. — Juan Pedro Ferraro. — Alberto Nandin.

$5.00 Ag.13-1004-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Ramón Riera y Bartolomé Mayans la casa de comercio que en el ramo de fonda tengo establecida en la calle Guaraní número 1465, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedors para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus crédito para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Ernesto Minetti. — Ramón Riera. — Bartolomé Mayans.

$5.00 Ag.16-1119-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público en general que yo, Santiago Eisenberg, he vendido a don Moisés Lenger mi casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería y mueblería tenía establecida en la calle Manuel Oribe (antes Sarandí) sin número, entre 18 de Julio y Rivera, de esta ciudad, comprendiendo la venta todas las mercaderías, útiles del negocio y cuentas a cobrar por concepto de mercadería compradas en dicha casa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Durazno, Agosto 12 de 1932.

$5.00 Ag.18-1186-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, don Manuel Vázquez Villamor y don José Abelenda, hacen saber al comercio y al público en general que tienen prometido transferir a favor de la sociedad que se va a constituir, en el ramo de panadería, entre los suscritos y don Tomás Fernández y don Valeriano Casal, los establecimientos de dicho ramo, denominados "Del Mortero" y "Continental Filipina", situados en esta capital, calle Lavalleja números 1657 y 1659 y calle Gaboto número 1587, y cuya sociedad girará bajo la firma de "Vázquez, Abelenda y Compañía". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se crean acreedores se presenten a reclamar sus créditos en la escribanía de don Luis Ruy, calle Buenos Aires número 400. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Manuel Vázquez Villamor. — José Abelenda.

$5.00 Ag.9-841-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Samuel Cristal y Marcos Brisk las existencias de nuestra casa de comercio situada en la calle 8 de Octubre esquina Reconquista. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Agosto 3 de 1932. — Sucesión José Tapella.

$5.00 Ag.10-870-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender y ceder a los señores Antonio Estradas, Miguel Ferrer y Juan Trías los comercios que en los ramos de restaurant, bar y casas de huéspedes explotamos bajo la firma de "Méndez y Compañía", sitos en la jurisdicción del Prado, de esta ciudad, con frentes a la calle Doctor Carlos M. de Pena números 28 y 4108, respectivamente. Respecto del primero, haremos venta, y respecto del segundo, haremos cesión de arrendamiento y de préstamo de uso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los que se crean acreedores para que se presenten a la escribanía Vío, calle San José número 1131, dentro de treinta días. — Montevideo, Julio de 1932. — José Méndez. — Juan Ferrer.

$5.00 Ag.10-852-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento suscrito en la escribanía de Manuel F. Alburquerque, he prometido vender a los señores Salvador Laffera, Antonio Pavia y Francisco Franca mi casa de comercio que en el ramo de peluquería está ubicada en la calle Yaguarón número 1949, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Gerónimo Valls.

$5.00 Ag.10-890-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Luis Alberto Viera, los señores Angel M. Arrieta y Rafael Ruy López han disuelto la sociedad que tenían constituída y que giraba en esta plaza, calle Artigas número 281, en el ramo de farmacia y anexos denominada "Ruy López", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Angel M. Arrieta, quedando separado de dicha casa comercial el señor Ruy López. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Mercedes, Julio 29 de 1932. — Rafael Ruy López. — Angel M. Arrieta.

$5.00 Ag.19-865-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Salvador A. Bottaro el negocio que en el ramo de bar y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, avenida Garibaldi y avenida Italia, bajo la firma "Juan Lecchio". Deben presentarse dentro del plazo legal los acreedores en el susodicho domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Juan Lecchio.

$5.00 Ag.10-863-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con las leyes en vigencia, hacemos saber al comercio y al público en general que a partir del 31 de Julio de 1932 y en escritura otorgada hoy ante el escribano Gonzalo Cortinas quedó totalmente disuelta la sociedad mercantil que giraba en esta plaza con la denominación de "Maglia y Compañía", compuesto por los señores José V. Maglia, Luis Alfredo Delfino, Haroldo Julián Maglia y Luis Ambrosio Otero, tomando a su exclusivo cargo el activo y pasivo de la extinguida firma los tres primeros socios precitados, quienes tan solamente y por otra escritura autorizada en la fecha por el propio escribano, constituyeron una nueva sociedad bajo la razón social de "Maglia y Compañía" para continuar la explotación de los mismos negocios que la anterior. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — José V. Maglia. — Luis Ambrosio Otero. — Haroldo Julián Maglia. — Luis Alfredo Delfino.

$7.00 Ag.10-854-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que por escritura pública de fecha 29 de Julio último ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Duvimioso J. Cardozo y Hermano", habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio Paulino C. Cardozo. — Paysandú, Agosto 2 de 1932 — Duvimioso J. Cardozo. — Paulino Cardozo.

$5.00 Ag.10-856-v.ag.29.

MOLINO MAGRI, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de este molino, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, a una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 14 de Setiembre próximo, a las 17 y 30 en su sede social, avenida General Rondeau número 1908, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Resolver acerca de la liquidación de la Sociedad; 2.o Elección de cinco Directores y cinco suplentes para que liquiden la sociedad; 3.o Facultades especiales a otorgarse al Directorio Liquidador.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones, de acuerdo con el artículo 24 para poder tomar parte en esta asamblea. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Comisión Liquidadora Provisoria.

$6.80 Ag.22-1314-v.set.2.

PROMESA DE VENTA

Piñeyro y Fuentes han prometido en venta a Domingo Torres Fiol, Francisco Torres Frontera y Rafael Terrasa Torres, domiciliados en la calle Mercedes número 1236, la casa de comercio que bajo su firma tienen establecida en la avenida Larrañaga números 4456 y 4462, de esta Capital, libre de deudas. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos en el comercio aludido dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Piñeyro y Fuentes. — Domingo Torres Fiol. — Francisco Torres Frontera. — Rafael Terrasa Torres.

$5.00 Ag.22-1298-v.set.10.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de restaurant y café gira en esta plaza bajo la denominación de "Cooperativa de Mozos" y sita en la calle Florida número 1184, habiendo prometido vender sus existencias a los señores Jacobo Felberbaüm y Samuel Boritz. A los efectos legales se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el mencionado comercio. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Jaime Ungerfeld. — Motel Burenstein. — Boris Spibak. — Boris Vainer. — Jacobo Felberbaüm. — Samuel Boritz.

$5.00 Ag.22-1291-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hotel teníamos constituída bajo la razón social de "Agriel y Prieto", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Román A. Prieto, debiendo presentarse los acreedores en el "Minas Hotel" con sus respectivos justificativos. — Minas, Agosto 18 de 1932. — Román A. Prieto. — Paulino Agriel.

$10.00 Ag.22-1297-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Isaac Grostein e Israel Kaplan avisan que han prometido vender a favor de la firma "Rogelio y Juan R. Camy" las existencias, máquinas y útiles de la quesería que tienen establecida en "Mal Abrigo", de este Departamento. Igualmente la expresada firma social y el señor Kaplan comunican que constituirán una sociedad en la industria de quesería en dicho "Mal Abrigo". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Julio 1.o de 1932. — Israel Kaplan. — Isaac Grostein. — Rogelio y Juan R. Camy.

$5.00 Ag.20-1283-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 19 de Agosto, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender Achian Hnos. al señor Antonio Barsanian la provisión-fonfianza la calle Pedro Giralt y Mármol número 422. En consecuencia se emplaza a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Agosto de 1932 — Antonio Barsanian. — Abraham Achian Hnos.

$5.00 Ag.20-1272-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe, don Pedro Sacco, hace saber al comercio y público en general que ha prometido vender a los señores don Manuel Vázquez Villamor y don José Abelenda su establecimiento de panadería establecido en esta capital, calle Gaboto número 1587, denominad "Continental Filipina". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso a la escribanía de don Luis Ruy, calle Buenos Airs número 400, a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Agosto 8 de 1932 — Pedro Sacco.

$5.00 Ag.9-840-v.ag.29.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larrañaga y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larrañaga y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Guyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raviller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Guillermo Burlando el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pando número 2699, esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acredores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto justificativos de sus créditos para serles 6 de 1932. — Leopoldo Graña.
$5 00 Ag.9-843-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público y al comercio que en fecha diecisiete de Junio último fué disuelta la sociedad ganadera "Simonet Hermanos", que giraba en este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio don Heraclio Simonet. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1932. — Osvaldo T. Simonet. — Heraclio G. Simonet.
$5.00 Ag.10-871-v.ag.29.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Mazal Hermanos el almacén de comestibles en general situado en la calle Cerrito número 700, esquina Juncal, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 11 de 1932 — David Pérez.
$5.00 Ag.15-1088-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha 31 de Julio próximo pasado hemos disuelto la razón social que bajo la firma de "Cappellin y Piccardo" giraba en el ramo de pescadería, sita en el Mercado del Puerto, puestos números 12, 13, 14 y 15, retirándose el socio Domingo Cappellin y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Renato Piccardo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. —Domingo Cappellin. — Renato Piccardo.
$5.00 Ag.13-1007-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Modesto Villar y Manuel Silva el comercio de cantina y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras número 192, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Francisco Balado. — Juan Ameneiros.
$5.00 Ag.17-1143-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Consuelo Fernández Calvo la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida Agraciada número 3947, de este Departamento. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal en el mencionado comercio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Manuel Fernández Calvo.
$5.00 Ag.17-1137-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, se hace saber al comercio y al público en general que he cedido a favor de don Santiago Aurelio Rocca los derechos que a la compra de la casa de negocio que en el ramo de peluquería, mensajería, etc., tenía establecida don Pedro J. Schinca en la avenida 8 de Octubre número 3794, de esta Capital. — Montevideo, Agosto de 1932. — Gregorio Martínez.
$5.00 Ag.17-1129-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Comisión designada en el concordato de liquidación de los bienes de don República I. Almeida, comunica que ha prometido vender a los señores "González y Sosa" la casa de comercio del nombrado señor Almeida, que en los ramos de barraca y artículos de construcción está establecida en la avenida Italia, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que comparezcan dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el Banco de la República Oriental del Uruguay (casa central). — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — La Comisión Liquidadora. — González y Sosa.
$5.00 Ag.17-1164-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Manuel Vacca mi taller de calzado ubicado en esta ciudad, calle Tuyutí número 2776, y, en consecuencia, se emplaza a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Agosto de 1932. — Pedro Vacca.
$5.00 Ag.17-1133-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Francisco Raúl Goncalvez, con fecha 10 del corriente mes y año he vendido a la sociedad "The Texas Company (Uruguay), Sociedad Anónima", las existencias, muebles y útiles y demás maquinarias de mi casa de comercio denominada "Garage del Palacio", situada en la calle Artigas y Treinta y Tres, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mencionado comercio de mi exclusivo cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten en el indicado comercio con el justificativo de sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles abonados. — Salto, Agosto 10 de 1932. — Ernesto Landa.
$7.00 Ag.17-1148-v.set.5.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día lunes cinco de Setiembre próximo, en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución de fondos de reserva; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Jorge oMratorio, Secretario.
$9.75 Ag.17-1166-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de León Kapaik el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Paraguay número 1131. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — José Waisrub. — León Kapnik.

$5.00 Ag.20-1244-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Mario Spagna y Antonio Lopardo el activo de la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta ciudad, en la calle Cuñapirú número 1653, esquina Guaviyú números 2252 y 2254. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus cuentas. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Santiago Abellino. — Mario Spagna. — Antonio Lopardo.

$5.00 Ag.19-1223-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público que el día 16 de Agosto de 1932, he protocolizado ante el escribano don Nicolás Cottignola el concordato privado celebrado con todos mis acreedores. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Argel A. Rinaldi.

$5.00 Ag.18-1186-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Jaime Lerner y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jaime Lerner. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Jaime Lerner. — Mauricio Linenverter.

$5.00 Ag.10-860-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Pedro Pedemonte el comercio que en el ramo de almacén y depósito de cereales tengo establecido en la avenida General Flores número 2232. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — José M. Pedemonte e Hijo.

$5.00 Ag.18-1187-v set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que con esta fecha he contratado vender a los señores Rodolfo y Omar Guichón mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en los ramos de café, billar y despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que presenten sus justificativos en el mismo comercio, calle Atanasio Sierra esquina Sarandí. — Florida, Agosto 11 de 1932. — Tácito Benítez.

$5.00 Ag.15-1087-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Juan Odella y Ernesto Guillolfo la casa de comercio que en el ramo de almacén, bar y restaurant tengo establecida en la calle Uruguay número 1752, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Pedro Culazo. — Juan Odella. — Ernesto Guillolfo.

$5.00 Ag.16-1113-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Valentín Emich el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 20 de Febrero número 293, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Manrique Salinas.

$5.00 Ag.8-799-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Alfonso, Ramón y Angel Varela el negocio de panadería denominado "Lago de Venecia", que bajo la razón social de "Juan Capo" gira en esta capital, calle Fray Bentos número 3475. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Juan Capo. — Alfonso Varela. — Ramón Varela. — Angel Varela.

$5.00 Ag 16-1120-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Antonio Grandal el almacén de comestibles situado en la calle Monte Caseros número 3051, esquina a la de M. Moreno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Ramón Fernández.

$5.00 Ag.11-897-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Hain Taranto las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de mercería y puntillería tengo establecida en la avenida Agraciada número 2257. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Manuel Pérez (hijo).

$5.00 Ag.13-1037-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y especialmente al comercio que con fecha 28 de Junio del corriente año, de común y amigable acuerdo, he comprado los derechos que le correspondían a mi socio don Alfonso Fernández, de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Míguez y Fernández", a su señora madre doña Rosa Tropiano de Fernández, heredera legítima de mi socio don Alfonso Fernández, que en el ramo de talleres gráficos teníamos constituída en la calle Reconquista número 416, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Enrique Míguez. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Rosa Tropiano de Fernández. — Enrique Míguez.

$5.00 Ag.8-821-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Berro, Bonfill y Compañía nuestro comercio en la explotación industrial de aguas minerales, gaseosas y productos similares, denominado "Empresa Salutaris", establecida en Pajas Blancas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que cualquier acreedor que se considere con derecho se presente a la avenida General Flores número 2541, con los justificativos de sus créditos. — Ernesto Martins de Souza. — Armando Aveillard Vieira. — Joao Bautista da Silva Carmona

$5.00 Ag.11-924-v.ag.30.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de quince días, a contar de la fecha, para la ejecución de los trabajos de reparaciones a practicarse en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja de acuerdo al pliego de condiciones y resolución del Ministerio de Instrucción Pública de fecha Mayo 10 de 1932, que obra en los antecedentes respectivos, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas, hasta el día 9 del mes de Setiembre, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Norberto A. Larravide, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.27-1414-v set.8.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

SERVICIOS DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo dispuesto por las leyes respectivas, llámase a licitación para amortización a la puja para cubrir los fondos amortizantes de las siguientes deudas nacionales, habriéndose las propuestas en la Dirección de Crédito Público, en los días que se expresan, a las 14 y 30:

Setiembre 2. Deuda Amortizable 4 o/o	$	1.831 07
Setiembre 5. Bonos Cuerpo de Bomberos	"	2.500 —
Setiembre 6. Empréstito Puerto del Arazatí	$	280 29
Setiembre 7. Deuda Carretera a Colonia	"	21.629 —
Setiembre 8. Bonos de Previsión Social	"	30.000 —
Setiembre 9. Títulos de Deuda Pública 6 1/2 (1923)	"	58.539 32

Se previene que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes o sus apoderados al acto de la apertura de las licitaciones y que la Dirección exigirá, cuando lo considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos. De acuerdo con el decreto de 14 de Junio próximo pasado, si los proponentes no alcanzaren a tres, se declarará desierta la licitación, haciéndose un llamado con plazo de 15 días, y si en la fecha fijada para el segundo llamado los proponentes no alcanzaren a tres, se procederá a un tercer llamado con plazo de 7 días, en el cual se resolverá la adjudicación o el rechazo de las propuestas presentadas con cualquier número de proponentes.

Las propuestas deberán presentarse en las fórmulas especiales que la Dirección suministrará a los interesados. — Montevideo, Agosto de 1932. — Contador Juan Rodríguez López, Director Interino.

(Cuenta corriente) Ag.27-1433-v.set.5.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE MEDICOS DE GUARDIA

De acuerdo con lo que establece el reglamento respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio número 1892, se llama a concurso de méritos para la provisión de dos cargos de Médicos de Guardia de los Hospitales de la Capital y a concurso de oposición para la provisión de otros dos cargos.

Las solicitudes podrán presentarse en la Secretaría General hasta el día miércoles 7 de Setiembre próximo, a la hora 18. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.27-1415-v.set.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23351

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl De Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.27-1417-v.set.13.

ACTA N.o 23349

Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. L.

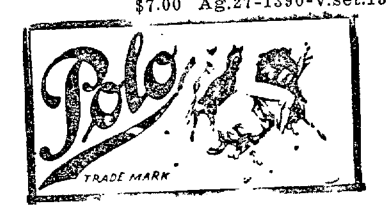
Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.27-1445-v.set.13.

ACTA N.o 23343

Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Kraweh1, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.27-1390-v.set.13.



ACTA N.o 23346

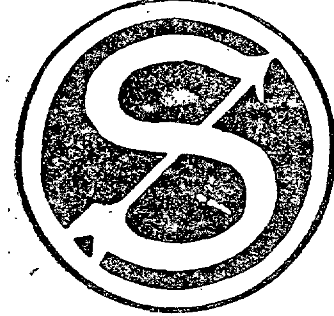
Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira, e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

BARREIRA

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.27-1446-v.set.13.

ACTA N.o 23344

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.27-1418-v.set.13.

ACTA N.o 23354

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Stuttgart-Untertürkheim (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"MERCEDES"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (motores, vehículos de todas clases, accesorios de equipo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.27-1419-v.set.13.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ALVAREZ MOULIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 269, y doña MARGARITA JUANA PALMA PIQUET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 653-v.set.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña EVA ARTIGAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis) 654-v.set.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARBIERI DECIO, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión contador, de nacionalidad italiano, nacido en Ferrara, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña ROSINA ALAMPI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 660-v.set.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN E. DOTTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión químico farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Obligado número 1663, y doña MARIA MERCEDES PIETRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 661-v.set.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUITART, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la avenida Agraciada número 1701, y doña ENRIQUETA HÜMMERICH, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 664-v.set.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DELFINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en el camino Carrasco número 158, y doña OLIMPIA MATIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Portugal, domiciliada en el camino Carrasco número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 662-v.set.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ARANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Cubo del Norte número 39, y doña AIDA NELIDA URSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 4297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 655-v.set.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TAPIE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2429, y doña OFELIA ESBERT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 656-v.set.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ISIDORO GRASSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Quijote número 23, y doña EMMA GUTIERREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dulcinea número 3029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 657-v.set.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PRADA LABANDERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1581, y doña MARIA EMILIA DOLORES MIRALDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida San Martín número 2544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 658-v.set.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Américo Vespucio número 1410, y doña PETRONA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 659-v.set.3.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 23 del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOZAS GRABLIAUSKAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kouno, domiciliado en la calle Ecuador número 215, y doña KRISTINA VAITKUTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Saulis, domiciliada en la calle Prusia número 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 667-v.set.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO ALFONSO AMATURO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, y doña MARIA INES COVETTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Román García número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 665-v.set 3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS SALAZAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle República Francesa número 720, y doña EUGENIA LIENCRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle República Francesa número 720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 666-v.set.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BECERRO DE BENGOA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cuareim número 1287, y doña MATILDE ELENA DIEZ PLAZA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avda 18 de Julio número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 673-v.set.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EDUARDO EMERIC (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1313, y doña ESTELA EMILIA SUAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 650-v.set.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MANZOLILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Purificación sin número, y doña MARIA ELVIRA LAURINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 651-v.set.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FERREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2313, y doña RAMONA CAPOTTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis). 652-v.set.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RINALDO SERVETTI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sipe Sipe número 4130, y doña MARIA ESTHER DA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán 4250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 679-v.set.3.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 21 del mes de Agosto del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BRESCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Julio César número 1628, y doña MARTINA ROSA CASELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 3373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 668-v.set.3.

En Pocitos y el día 25 del mes de Agosto del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANTULLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 3233, y doña JOSEFA GENTILE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 669-v.set.3.

En Pocitos y el día 21 del mes de Agosto del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ DA SILVA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en la isla de Madeira, domiciliado en la calle Juan P. Laguna número 3329, y doña ADELA PATRICIA CONDE, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 3329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 670-v.set.3.

En Pocitos y el día 25 del mes de Agosto del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO LEONCIO MORENO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3491, y doña REINA ANGELA VERONICA ARMANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buxareo número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 671-v.set.3.

En Pocitos y el día 24 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DE LAPUENTE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Garibaldi número 605, y doña EMILIA MAGLIANO, de 61 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Garibaldi número 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra (Gratis). 672-v.set.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Héctor Barilari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00. Ag.27-1421-v oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rafaela Galarraga de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1422-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ameglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.27-1423-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Astengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1424-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Quintian de Escriu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1425-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel o Ezequiel Valentín y Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1426-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Díaz de González y Gonçalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1427-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1428-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Caldeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1429-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Delia Fernández Latorre y de don Héctor Tito Fernández Latorre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1431-v.set.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas o Lucas Ramón Goyenola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-975-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Torterolo o Torterola y doña Carolina Torterolo o Torterola de Arias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.27-1442-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Luisa Bussón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.27-1443-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pablo Pontolillo o Puntolillo o Ponaolino o Pontolina o Pondolilo o Pontolilo o Pontolila y de doña María Josefa Cherverizo de Pontolillo o María Josefa Cheverizzo o Cheruliso o Chiveriche o Chereverinza o Ceroverizze o Girvirizi o Serveris o Gervariza o Chervarizza de Pontolillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Ag.27-1444-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Domingo Castro y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Surraco; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 22 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.27-1439-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Borsari, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Ag.27-1440-v.set.7.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, ha comparecido don Exequiel Grajales solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Deolindo, hijo legítimo del compareciente y de doña Josefa Filippini, por aparecer por error en ella como del sexo femenino y con el nombre de Deolinda, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.70 Ag.27-1416-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Elozegui José. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado y en los autos referidos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, cuyo frente da a la calle Lindoro Forteza, empadronada con el número 70449, y que contiene, según plano levantado por el agrimensor A. Juanicó el 14 de Setiembre de 1929, un área de 143 metros 5524 centímetros cuadrados, cuyos límites son, según también el dicho plano: 8 metros 13 centímetros por el Nor-Este, a la calle Lindoro Forteza; por el Sur-Oeste, cinco metros 88 centímetros, lindando con la sucesión Arriague; una línea perpendicular de 5 metros 80 centímetros con la que forma un ángulo recto a la que sigue otra perpendicular a ella, con la que forma otro ángulo recto y que tiene 2 metros 47 centímetros, lindantes también con la sucesión Salaberry, y por el Sur-Este, una línea de 13 metros 28 centímetros, lindantes también con la sucesión Salaberry y por el Nor-Oeste, 19 metros 27 centímetros, lindantes con el señor Siberio. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$22.80 Ag.27-1410-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sofía Villafán solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Gabino Villafán por aparecer en dicha partida con el nombre de Ernesto Villafán en vez de Gabino Villafán, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Ag.27-1411-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los esposos Simón Fontes y Francisca Díaz de Fontes, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Agosto 11 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$4.50 Ag.27-1441-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Isidro de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier tí-

tulo, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 19 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.27-1409-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Fernando Echeñique y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.27-1436-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pío Gianetti o Pío Toribio Gianetti, y en ucyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 18 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.27-1437-v.set.7.

BONIFACIO MONEO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Matilde Villamarín de Abal contra Ricardo Folgueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Bonifacio Moneo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno de forma triangular, con el edificio de bajos y altos en él construídos y demás mejoras que contiene, consistente, los bajos, de un garage, dos piezas y demás servicios, y los altos de cuatro piezas y accesorios, el que se encuentra ubicado en el paraje denominado Figurita, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Perelli Casaglia, con una superficie de sesenta y seis metros 45 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Sud, tiene su frente a la calle Araicuá, en una extensión de 8 metros 75 centímetros, por donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números 1865 y 1869, limita con el solar 3, en una línea de 14 metros 2 centímetros; al Nord-Oeste, con propiedad del señor Angel Mignoli, en 16 metros 12 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Ag.27-1412-v.set.13.

CIRILO ANGUEIRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Venancio Guillermo Etcheverry y otra contra Eduardo Gómez Haedo y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Cirilo Angueira, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 31342, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Alberto Arteaga, de Febrero de 1928, con una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros y catorce decímetros, con 14 metros 86 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Massini; 14 metros 59 centímetros al Nord-Este, lindando con don Pedro Gelós; 32 metros 21 centímetros al Nord-Oeste, lindando con don Mario Berro y por el Sud-Este, 32 metros 20 centímetros, lindando con el solar número 2; y B) Dos fracciones de terreno con todas sus mejoras, ubicadas en el mismo paraje que la anterior, empadronadas con el número 31343, señaladas con los números 2 y 3 del mencionado plano de Arteaga, teniendo la fracción 2 una superficie de quinientos veintiún metros sesenta y cuatro centímetros, que se deslinda así: 16 metros 7 decímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Massini; 16 metros 33 centímetros al Nord-Este, lindando con el solar 3; 32 metros 20 centímetros al Nord-Oeste, lindando con al solar 1, y al Sud-Este, igual extensión, lindando con propiedad de José B. Castro; y la fracción 3, tiene una superficie de ciento setenta y siete metros treinta y dos decímetros, que se deslinda así: 16 metros 42 centímetros al Sud-Oeste, lindando con el solar 2; 16 metros 56 centímetros al Nord-Este, lindando con don Antonio Piaggio; 10 metros 75 centímetros al Sud-Este, lindando con don Vicente Fernández y al Nord-Oeste, lindando con el señor Gelós, una línea de 5 metros 12 centímetros, al extremo de la cual hay un martillo saliente de 14 centímetros, continuando otra línea en el mismo sentido de la primera, de 5 metros 78 centímetros. Según el mencionado plano, las fracciones dos y tres, deslindadas precedentemente, abarcan una superficie de 698 metros y 96 decímetros y, según título, de 703 metros y 34 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.00 Ag.27-1413-v.set.13.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El jueves 8 de Setiembre, a las 14 horas, y días siguientes hasta terminar, remataré la bien surtida tienda "La Nueva Estrella", avenida 18 de Julio número 1781. Muebles, útiles, mercaderías.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de 2.o turno en los autos caratulados "Garrone y Airaldi. Quiebra".

Buena oportunidad. Aprovechen, comerciantes.

$5.00 Ag.27-1435-v.set.7.

JOSE SICA CHOURITTO

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en el juicio seguido por don Pío Elobio Pais contra don Juan Stevenson y Nores, se hace saber al público que en la puerta del Juzgado Letrado Departamental, avenida 18 de Julio sin número, de la ciudad de Fray Bentos, el veintitrés de Setiembre próximo, a las quince horas, el rematador don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de Río Negro, amojonada y deslindada por el agrimensor don Benjamín F. Conde, en Enero de 1912, la que se compone de 196 hectáreas, 5705 metros y 86 decímetros cuadrados, designada con la letra G, y lindando: por el Nord-Este, arroyo Talar por medio, con David Cash; por el Sud-Este, con José Serafín Stevenson y Nores; por el Sud-Oeste, con Juan A. Lawlor y por el Nord-Oeste, con Fortunato Stevenson y Nores, con más las poblaciones y demás mejoras que contiene. El inmueble se halla empadronado con el número 188.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$27.00 Ag.27-1432-v.set.13.

JOSE SICA CHOURITTO

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en los autos seguidos por doña María A. Suárez de Peirano y sus hijos contra la sucesión de don Toribio Gastelú, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que en el lugar de su ubicación, calle Haedo esquina José Pedro Varela, en esta ciudad, el día veintiséis de Setiembre próximo, a las 15 horas, el rematador don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 865, compuesta de una finca de cuatro piezas, cocina, pozo, letrina, galpón y otras mejoras y del terreno en que está edificada, que es el solar número 8 de la manzana número 151, de esta ciudad, y mide 21 metros y 2 milímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Haedo, por 42 metros y 15 centímetros de fondo al Nord-Este, por donde linda con el solar número 4; por el Sud-Este, con la calle José Pedro Varela, por formar esquina, y por el Nord-Oeste, con el solar número 7, comprendiendo una superficie de 906 metros, 23 decímetros y 63 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$30.00 Ag.27-1433-v.set.13.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos "Petronila Toribia Turienzo de Anzuela y otros, solicitando la venta de un inmueble", se hace saber que el 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Gianarelli, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta judicial de un solar de terreno de la sucesión Micaela Sorondo de Turienzo, ubicado en "Arenales", chacras de la ciudad de Colonia, de 1844 metros, 70 decímetros 25 centímetros, señalado con el número 4 en el plano respectivo, lindando: Norte, calle 18 de Julio; Sur, sucesión Criado Pérez; Este, calle pública y Oeste, Francisco Cassanello.

Previénese que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de 491 pesos 74 centésimos, o sea, las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará en garantía, en el mismo acto, el 10 o|o de su oferta y que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Mercedes, Agosto 20 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00 Ag.27-1434-v.set.13.

CENTRO AUTOMOVILISTA DEL URUGUAY

(18 de Julio esquina Yí)

AVISO AL PUBLICO

La Gerencia de la Institución hace saber que el señor Carlos F. O'Neill ha cesado en sus funciones de Administrador de la Estación de Servicios "Doctor Rodolfo Sayagués Laso", ubicada en la avenida 8 de Octubre número 2446.

$5.00 Ag.27-1420-v.set.15.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.